

---

---

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
UNIDAD AJUSCO  
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA

FORMACIÓN EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DERECHO DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

PROPUESTA PEDAGÓGICA  
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADAS EN PEDAGOGIA PRESENTAN:

MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTELL  
IRAISS ZAMORA PATIÑO

ASESOR:  
MTRO. LUIS QUINTANILLA GONZÁLEZ

CIUDAD DE MÉXICO, JUNIO 2018

*A Dios, por darme la oportunidad de ser y estar;*

*A mis padres, por su amor, trabajo, sacrificios y voluntad para ser los dos grandes robles que me sostienen en mis momentos de desesperos y alegrías;*

*A mis hermanas, que con su ejemplo y cariño me han enseñado el valor de la fortaleza y la perseverancia;*

*A ti, que desde el principio me ofreciste tu amor y apoyo incondicional para caminar y forjar un destino juntos. Ya no estás en éste plano terrenal, pero sé que cumplirás tu promesa de siempre estar conmigo;*

*A mis amigas y amigos, que con su fenomenal forma de ser, siempre me han dado momentos perfectos de aliento, risas, experiencias y nuevos conocimientos;*

*Al IECM, por darme la oportunidad de adquirir la experiencia profesional que hizo posible éste trabajo.*

**A todos, Gracias**

*A Carlos y Cesilia por guiar y acompañar mi camino con su amor, confianza, paciencia y apoyo incondicional. Por prepararme para la vida y darme la dicha de contar con mis hermanas y hermano, con esos seres que estoy segura, siempre estarán a mi lado;*

*A Albino, Rosa y a Pachita por su cariño y confianza;*

*A Eduardo por ser parte de mi vida, de mis logros y de mis ganas de mejorar cada día;*

*A esas personas que en todo momento me motivan y creen en mí;*

*A todas las personas del IECM que me comparten su experiencia, conocimientos y apoyo.*

*A Irais por compartir conmigo este proyecto, sabemos que “no hay camino, se hace camino al andar”.*

**Gracias a ustedes por ser parte de mi vida y de mis logros**

*Y un especial agradecimiento a nuestro asesor de tesis por su infinita paciencia, dedicación y conocimientos que hicieron posible materializar y cumplir éste proyecto.*

## Índice

Introducción .....	1
CAPÍTULO I .....	5
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. ....	5
1.1 Características y desarrollo de la Participación Ciudadana.....	5
1.1.1 Participación ciudadana en la Ciudad de México.....	12
1.1.2 Ley de Participación Ciudadana en la Ciudad de México.....	16
1.2 Características y desarrollo del derecho de acceso a la información y rendición de cuentas.....	22
CAPÍTULO II .....	31
LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. ....	31
2.1 Capacitación en materia de transparencia y rendición de cuentas en América Latina .....	32
2.1.1. Chile.....	32
2.1.2 Honduras.....	35
2.1.3 Uruguay.....	37
2.1.4 México.....	38
2.1.4.1 InfoDf.....	39
2.1.4.2 Instituto Electoral de la Ciudad de México .....	41
CAPÍTULO III .....	50
PERSPECTIVAS CONSTRUCTIVISTAS PARA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE.....	50
3.1 El origen del conocimiento desde el enfoque constructivista .....	50
3.2 El enfoque constructivista de la enseñanza y del aprendizaje.....	53
3.3 Teorías constructivistas de la enseñanza y del aprendizaje.....	56
3.3.1 Teoría sociocultural del desarrollo y del aprendizaje .....	56
3.3.2 Teoría del Aprendizaje Verbal Significativo.....	63
Capítulo IV .....	73
ENFOQUE METODOLOGICO DEL ESTUDIO .....	73
4.1 Técnicas de recolección de datos seleccionadas y revisión documental.....	73
4.2 Cuestionario e instrumentos: Análisis y Observación .....	74
4.3 Aplicación de instrumentos para la recolección de datos .....	81
4.3.1 Cuestionario .....	81

4.3.2 Observación.....	82
4.4 Análisis e interpretación de datos.....	85
4.4.1 Revisión y análisis documental .....	85
4.4.2 Cuestionario .....	90
4.5 Conclusiones y reflexiones generales .....	105
CAPITULO V .....	108
PROPUESTA PEDAGÓGICA EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, FOMENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.....	108
5.1 Datos generales que permiten la ubicación del curso .....	109
5.2 Definición y justificación del diseño a seguir para el curso/taller.....	109
5.3 Objetivos .....	110
5.4 Determinación, organización de temas y contenidos.....	111
5.5 Descripción de módulos .....	113
5.6 Perfil del capacitador y características de la infraestructura.....	115
5.7 Secuencia didáctica para cada módulo .....	118
5.8 Catálogo de actividades a desarrollar durante el curso.....	129
5.8.1 Lluvia de ideas .....	129
5.8.2 Red de palabras.....	131
5.8.3 Ejercicio práctico ¿Cómo realizar una solicitud de información? .....	135
5.9 Evaluación de aprendizajes .....	136
Bibliografía .....	138
Anexos.....	142

## **Introducción**

Actualmente los habitantes de la Ciudad de México tienen la oportunidad de ejercer una participación ciudadana, que les permite mejorar, aunque de manera limitada, las condiciones de vida dentro de su comunidad. Estas oportunidades son el fruto, del esfuerzo de grupos sociales que han luchado por generar cambios y mejoras en la relación de la población con el Estado, como de diversas reformas políticas, jurídicas e institucionales que han ocurrido a lo largo de la historia del Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

El Estado ha engendrado instituciones que entre sus funciones tienen la de fomentar una ciudadanía más informada y participativa. Más informada acerca de sus derechos y obligaciones, así como de los procedimientos que han de seguirse para conocer la manera en que se ejerce el presupuesto, entre otros asuntos.

La ciudadanía no debe conformarse con la apertura a la que actualmente tiene acceso, debe continuar con la búsqueda de oportunidades que le permitan incrementar sus ámbitos de intervención y mejorar sus formas de participación, además de profundizar en la cultura democrática, de tal forma que el presupuesto participativo se destine a atender las necesidades prioritarias y más sentidas, con el propósito de que éste, se ejerza de manera más eficiente.

Entre los documentos legislativos que regulan la actual relación entre autoridades y ciudadanía, se destacan: la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (LPCDF), en la que se establece que las autoridades en materia de Participación Ciudadana son el Jefe de Gobierno, el Congreso de la Ciudad, las alcaldías, el Instituto Electoral y el Tribunal Electoral, todos de la Ciudad de México; además, dicha ley, determina la creación y definición de órganos de representación ciudadana (ORC), que son el consejo ciudadano delegacional, comité ciudadano, consejo del pueblo, y representante de manzana.

Así mismo, dicha ley indica que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), es el órgano encargado de elaborar e implementar un programa anual de

capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigido a los ORC, de ello deriva la creación de cursos de capacitación en temas de interés, actividades, conceptos, actitudes y procedimientos que apoyen en el quehacer diario de tales órganos, en específico de los comités ciudadanos.

Este trabajo tiene el objetivo de mejorar uno de esos cursos, el de “Derecho de Acceso a la Información, fomento de la rendición de cuentas y presupuesto participativo”, mediante una propuesta pedagógica sistemáticamente planificada, que permitirá a los capacitadores impartirlo con mayor facilidad y que favorezca el logro de los objetivos planteados, generando un aprendizaje significativo y un manejo autónomo en la zona de desarrollo potencial de los integrantes de comités ciudadanos que participen en los cursos de capacitación.

Esta propuesta surgió de la evaluación de cursos de capacitación que actualmente imparte el Instituto, con lo que se determinaron áreas de oportunidad. La propuesta pedagógica que aquí se presenta contiene una reestructuración de los contenidos, tanto de la selección como de la secuenciación, de las actividades de enseñanza y aprendizaje y, de los procedimientos de evaluación de los aprendizajes. Adicionalmente ofrece un perfil del capacitador, sugerencias para propiciar un adecuado ambiente de aprendizaje y un mecanismo de evaluación del propio curso, en función del alcance de los objetivos. El informe de este trabajo se divide en cinco capítulos.

En el capítulo uno, se analizan las características y condiciones del contexto social y educativo de la Ciudad de México y de las instituciones encargadas de regular y difundir el derecho de acceso a la información en relación con la participación ciudadana. También se aborda el concepto de la participación ciudadana, los elementos que la componen, así como la forma en la que se ha ido institucionalizando y transformando. Se detalla la organización de la representación ciudadana que actualmente se tiene, se define el contexto y características que tienen los integrantes de comités ciudadanos, así como la labor que desempeñan para poder dar seguimiento a la aplicación del presupuesto participativo.

De igual forma se contextualiza la historia del derecho de acceso a la información y rendición de cuentas, con el propósito de brindar un panorama de los esfuerzos que se han realizado en América Latina para lograr que ésta se ponga en práctica de forma abierta e institucionalizada.

En el capítulo dos, se retoman, las experiencias formativas en materia de derecho de acceso a la información en otros países con el propósito de contextualizarla, así como también de analizar la metodología utilizada para hacer llegar a la ciudadanía tales contenidos. Por lo que se describen cuatro ejemplos de países en los que se recurrió a la educación a distancia como medio de capacitación, con base en ello se realiza un análisis de contenidos y la forma en que se consideraron las características de la población a la cual iban dirigidos.

En el capítulo tres, se describen los términos pedagógicos involucrados en la generación del conocimiento, así como el modelo pedagógico adoptado para la elaboración de la propuesta pedagógica, por lo que se abordan en un primer momento las teorías constructivistas apegadas a las características de dicha propuesta pedagógica.

En un segundo momento se detallan las dos teorías constructivistas en las que se fundamenta la propuesta pedagógica, por lo que se abordan las características de los aportes teóricos brindados por Vigotsky y Ausubel, los cuales brindan elementos que permiten identificar las características principales que generan un aprendizaje significativo en el integrante de comité ciudadano, así como también poder definir con mayor certeza la zona de desarrollo próximo y potencial que existe en los sujetos que aprenden. Lo anterior ayudó a definir asertivamente los contenidos por incluir en dicha propuesta.

En el capítulo cuatro, se aborda la forma en que se llevó a cabo la planeación y definición de lo que sería la propuesta pedagógica, por lo que se describen las técnicas de recolección de datos a las que se recurrió para definir con mayor certeza

las necesidades de aprendizaje de los integrantes de comité ciudadano que participan en los cursos de capacitación que brinda el IECM.

En este capítulo se habla de una solicitud de información hecha al IECM, de la cual se realizó un análisis documental, de igual forma se detalla la realización del cuestionario que sirvió de insumo para poder definir las necesidades de aprendizaje de los comités ciudadanos que participan en los cursos de capacitación que brinda la dirección distrital 32, así mismo se detalla el proceso que se siguió para la aplicación de la técnica de observación y los resultados obtenidos.

Es así como en este capítulo se aborda la labor de campo que se llevó a cabo para poder identificar el nivel de conocimientos y datos socioeconómicos lo cual implicó la construcción de instrumentos de investigación y su aplicación.

En el mismo capítulo, se describe el análisis, interpretación y tratamiento de los datos obtenidos en la aplicación de técnicas de obtención de datos, tales como el análisis documental, observación y aplicación de un cuestionario, definidos en el capítulo anterior, de igual forma se muestran las distintas gráficas en las que se explican de manera detallada el análisis de la información obtenida.

En el capítulo cinco, se plantea y desarrolla la Propuesta Pedagógica en la que se definen contenidos, técnicas y estrategias de aprendizaje, así como también la evaluación que se realizará a los integrantes de comité ciudadano.

Cabe comentar que en este capítulo se incluye la importancia de la formación de capacitadores que cuenten con características apegadas a las necesidades de formación de los integrantes de comité ciudadano.

De igual forma se incluye la propuesta de material de apoyo que servirá para impartir el curso de derecho de acceso a la información y rendición de cuentas, este material se definió como una guía de contenidos.

## **CAPÍTULO I**

### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

#### **1.1 Características y desarrollo de la Participación Ciudadana**

Es fundamental reconocer cuáles son los principales aspectos que caracterizan la participación ciudadana ya que ha sido abordada desde distintas perspectivas, en distintos tiempos, espacios y por distintos autores que han recuperado en buena parte la evolución de este concepto.

Para poder identificar las características de la participación ciudadana es necesario definirla, por lo que se retoman algunos de los conceptos que se consideran los más sobresalientes dentro del tema en cuestión.

Para Merino 1997, la participación ciudadana se fundamenta “...en la organización de los ciudadanos que guardan motivos comunes y que se organizan para facilitar la consecución de sus objetivos o exigir el respeto de sus derechos...” (Sánchez: 2009; 87).

De igual modo Ziccardi define a la participación ciudadana como, “...la intervención de los habitantes de las ciudades en actividades públicas, representando intereses particulares, no individuales” (Ziccardi: 1998; 32). De las dos definiciones retomadas hasta el momento, se puede decir que, al hablar de participación ciudadana, se alude a un proceso que necesariamente implica la organización y acción de los ciudadanos que comparten un mismo territorio, ello en beneficio de toda la comunidad.

Para Sánchez Ramos (2009: 91), la participación ciudadana es concebida como “el medio idóneo para expresar los intereses de los ciudadanos frente a la autoridad, quien debe tener la capacidad para canalizar y atender adecuadamente las demandas ciudadanas...”. En la definición que ofrece Sánchez Ramos se encontró un elemento más por considerar; la relación que establecen los ciudadanos organizados que buscan un mejor desarrollo para la comunidad en que habitan con las autoridades.

Otra definición que se considera importante retomar es la de Mario Constantino (2000:509), el cual define a la Participación Ciudadana como un “...proceso por el cual los sujetos, a título individual o colectivo, desarrollan una acción tendiente a vincular una expectativa o una opinión con los ámbitos público o político. En el caso de que la acción se oriente al espacio público, la participación adquiere modalidades de movimiento social o de organización de interés; mientras que, si la orientación se refiere al espacio político puede adquirir el carácter de militancia en un partido o de participación en los procesos electorales a través del ejercicio del derecho a votar y ser votados.” Estos autores mencionan los espacios en los cuales la ciudadanía puede participar y bajo qué características puede ser dicha participación. De igual modo que los conceptos anteriores, hace mención de un proceso organizado tendiente a incidir en los ámbitos público y político.

Para Nuria Cunill (1991: 44) la participación ciudadana “supone una interacción expresa entre el estado y actores de la sociedad civil” [...]” como medio de socialización de la política y como forma de ampliar el campo de lo público hacia esferas de la sociedad civil”. Al retomar los aportes de Cunill, Jorge Regalado (2006: 54) aporta que “...la participación ciudadana implica autogobierno y auto-organización de la sociedad para la satisfacción de necesidades colectivas sin que ello lleve a reemplazar o permitir que el estado renuncie o límite sus responsabilidades sociales”.

“La participación ciudadana es la posibilidad de la sociedad de contribuir e influir en las decisiones gubernamentales que le afectan” (CITCC 2008:5).

Derivado de lo anterior y una vez analizados los conceptos que brindan los autores mencionados, se puede definir a la participación ciudadana como la posibilidad que tienen los ciudadanos y/o habitantes de una comunidad para organizarse y con ello incidir en las decisiones y acciones del gobierno, con la finalidad de mejorar su espacio público, ahora bien, es importante reconocer que la participación ciudadana dentro de la sociedad, implica dos distintas formas de involucrarse; primeramente reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual define que el ciudadano tiene derecho a votar y ser votado; es decir, un ciudadano participa al elegir a los representantes políticos a través de su voto, dirigida hacia una democracia representativa.

La otra perspectiva referida a la participación activa, es decir una democracia participativa, en la que el ciudadano se involucra directamente en las decisiones públicas, la cual consiste entre otras, en conocer la legislación que lo rige, los programas a los cuales tiene derecho como habitante, proponer proyectos de aplicación de presupuesto asignado a cada demarcación territorial, dar seguimiento a las propuestas planteadas en un inicio por un representante político, evaluar el trabajo realizado año con año por las autoridades, mejorar el espacio público inmediato en el que se desenvuelve a través de gestiones y demandas al órgano correspondiente.

Con base en lo anterior se menciona que, la participación ciudadana es un concepto que también se puede visualizar desde el plano en el que los habitantes de un determinado territorio realizan acciones que les permiten vivir de manera más digna, segura y pacífica a través de la puesta en práctica de un entorno más colaborativo y con mayor comunicación.

Con el propósito de no confundir el tipo de participación a la que alude este trabajo, se abordan en menor medida los tipos de participación que la sociedad en general emplea para poder organizarse y modificar su calidad de vida. Por lo anterior se retoman los aportes teóricos de Ziccardi (2004) y Cunill (2012), quienes reconocen

cuatro tipos de participación: social, comunitaria, política y ciudadana, las cuales se describen a continuación.

Participación social: es la agrupación de las personas para formar organizaciones de la sociedad civil, que a su vez puedan trabajar de manera conjunta con otras instituciones sociales que de uno u otro modo compartan intereses y objetivos en común, lo anterior, con la finalidad de dar solución a problemáticas en distintos ámbitos sociales, es decir, dependiendo de la razón por la que fue creada. Cabe mencionar que su existencia no depende estrictamente del estado y su relación con éste.

Participación comunitaria: depende de la iniciativa de los habitantes de una comunidad, quienes ejecutan acciones encaminadas a mejorar sus condiciones de vida, para lograr el desarrollo comunitario. Es importante mencionar que, aunque este tipo de participación implica en cierta medida la relación con el estado, su existencia no está sometida a las decisiones y recursos del estado, si no al interés que cada individuo tenga por mejorar el entorno en el que vive.

Participación política: entendida como la participación de los ciudadanos a través de los partidos políticos, ya sea mediante la militancia o afiliación directa a algún partido o de manera indirecta a través de las elecciones, en el que se elige a los representantes políticos, quienes ocuparán cargos dentro de la estructura del estado. Se entiende como democracia representativa.

Participación ciudadana: dentro de esta se involucran los tres tipos de participación antes mencionados, es decir, no es un fenómeno aislado de las organizaciones de la sociedad civil, del desarrollo comunitario, ni de los partidos políticos. No se trata de sustituir a la figura de representación popular o a la estructura de gobierno sino de complementar, fortalecer y legitimar dicha estructura, a través de la incidencia de la ciudadanía en las decisiones públicas, de tal forma que se genere una relación en la que tanto gobierno como ciudadanía obtengan el mismo grado de importancia a la hora de tomar decisiones.

Ahora bien, la participación ciudadana como proceso social cuenta con elementos y características propias que la definen y/o ayudan a diferenciar de los tres tipos de participación antes mencionados; por lo tanto, es necesario abordar dichas características para que éstas, a su vez permitan comprender su naturaleza y estructurar un concepto integral que se adapte a la finalidad de este trabajo.

Por lo que ésta, según la visión del Instituto Electoral de la Ciudad de México (antes del Distrito Federal) es “...informada, voluntaria, organizada, proactiva, respetuosa de la legalidad, tiene impacto local, está enfocada al bien común, además de que incide en las políticas públicas” (IEDF 2012:15), además de las cualidades que atribuye el Instituto Electoral se considera que la participación ciudadana es crítica. La importancia de dichas cualidades radica en que impactarán en el modo de actuar de las personas que deseen participar para lograr mejoras en su entorno, de ahí la necesidad de conocerlas a fondo.

La *información* y el conocimiento son la condición básica para que pueda existir la participación ciudadana, ya que si una persona no conoce la normatividad, programas, planes y proyectos a los que tiene derecho como miembro de una comunidad, no se encuentra en posibilidades de exigirlos, dado que los desconoce, por lo que se alude a la frase “la información es poder”, se aclara que con poder, se hace referencia a un medio que facilita el hacer tal o cual acción, sin embargo, si no se cuenta con la información y/o conocimientos suficientes y necesarios, cualquier persona es presa fácil de las injusticias sociales.

Al decir que es *voluntaria*, se hace referencia a que las personas no actúan de manera obligada, es decir participan por simple intención de querer hacerlo, con el propósito de vivir de manera más digna, segura, pacífica y en un entorno más colaborativo, lo cual implica desechar la idea de obtener beneficios personales que van dirigidos a cuestiones de carácter económico y político.

La participación ciudadana es *organizada*, ya que debe de contar con una estructura de personas con un objetivo en común, que trabajen en colaboración con diversas

instancias gubernamentales involucradas en el tema; para definir, ejecutar y dar seguimiento a la metodología establecida, para cumplir dichos objetivos.

Es *proactiva* porque las personas que la llevan a cabo deben de tener la cualidad de ser activas; es decir plantearse desde un inicio el qué y cómo se quieren hacer las cosas con el propósito de dejar claro que se obtiene un alto grado de responsabilidad para cumplir las metas establecidas, y de ser el caso, asumir las consecuencias y proponer alternativas de solución a los objetivos no alcanzados.

Es *legal*, debido a que está regulada y considerada en el marco legislativo que le proporciona respaldo y credibilidad ante las autoridades y sociedad en general, pero debe de apegarse a los procedimientos, plazos, y reglas establecidas en las leyes que la fundamentan. Por último, puede ser *crítica*, en la medida en que se oriente a mejorar o adecuar las normas a las realidades cambiantes.

La participación ciudadana, se ha dicho, puede trascender a ámbitos incluso nacionales que permiten el uso de diversos instrumentos y/o mecanismos que en verdad inciten el logro de objetivos encaminados al bien común social, sin embargo, para poder llegar a tales alcances, primero debe de impactar el entorno inmediato en donde se ejerce; por lo que su primer ámbito de acción efectivo debe de ser la localidad en sí misma, es decir, ir de los espacios locales a los espacios estatales y federales, consecutivamente. Lo anterior nos ayuda a definir que la participación ciudadana *tiene impacto local*.

Al decir que está *enfocada al bien común*, se alude a que se debe de considerar, identificar, reconocer, satisfacer y solucionar las necesidades y problemáticas que tiene en común determinado grupo, esto a su vez implica que cada miembro de la comunidad debe despojarse de intereses particulares.

La participación ciudadana *incide en las políticas públicas*, ya que estas se definen como la respuesta que el estado puede dar a las demandas de la sociedad, las cuales no siempre son cumplidas de acuerdo con las necesidades de la población; de ahí la necesidad de que los ciudadanos se involucren directamente en dichas

políticas para salvaguardar sus derechos e intereses como ciudadanos o habitantes de una comunidad. Es menester comentar que existen diversas figuras que participan en el diseño de una política pública, entre las que se encuentra el estado, organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos, instituciones gubernamentales y no gubernamentales y la ciudadanía en general, donde cada quien desde su ámbito de competencia vela por sus intereses.

Otro elemento importante por considerar, retomando el aporte de Canto Chac (2005: 7-8) son los diversos niveles y fases de las políticas públicas en las que se genera la participación ciudadana, los cuales se describen a continuación:

Información: es el primer nivel de la participación ciudadana, ya que para que esta se pueda generar, el ciudadano debe tener la iniciativa de conocer presupuestos, normativas, planes y proyectos del sector gubernamental, así como también que el estado proporcione esta información. Se considera un elemento fundamental para poder incidir en las decisiones públicas y poder avanzar a los siguientes niveles. Se alude a reconocer que “*conocimiento es poder*”.

Consulta: además de proporcionar información el gobierno debe de consultar a la ciudadanía acerca de qué opina o qué propone sobre aspectos relativos a la decisión y acción pública.

Delegar: una vez atendidos los dos niveles de participación anteriores el gobierno puede otorgar a las organizaciones ciudadanas la ejecución de un proyecto o programa que dé solución a problemas públicos.

Asociación: implica que la iniciativa de la ejecución de proyectos puede surgir a partir de las organizaciones de la ciudadanía, de tal forma que acuerden con el gobierno realizar políticas o programas en común. Cada uno atendiendo el proyecto desde su ámbito de competencia.

Control: entendido como la forma en que la sociedad civil recurre a distintos procedimientos para observar, inspeccionar y evaluar las acciones públicas del gobierno.

Se debe considerar que la información que se obtenga y/o proporcione para que se logren los objetivos de una participación ciudadana efectiva, debe de cumplir con las fases antes mencionadas para que la hagan accesible y fácil de comprender tanto para la ciudadanía, como para las autoridades.

Otra característica importante de la participación ciudadana que se aborda en el presente trabajo es la referida a la institucionalización de ésta, la cual tiene sus orígenes a partir de legislaciones creadas por el estado, en las que se establecen normas, reglas y mecanismos que le permiten ser reconocida y por lo tanto respaldada por diversas autoridades en la materia, como la Asamblea Legislativa, Tribunal Electoral, Instituto Electoral y Órganos de gobierno como Demarcaciones Territoriales.

Antes de ahondar más en el tema de la participación ciudadana institucionalizada, se considera conveniente abordar algunos antecedentes históricos que permitan reconocer la importancia, desarrollo y evolución de ésta, a lo largo del tiempo en la vida social, política y democrática del país, en específico de la Ciudad de México.

### **1.1.1 Participación ciudadana en la Ciudad de México**

Es menester mencionar que como producto del trabajo de muchos años y de diversos actores, la Ciudad de México está atravesando por un proceso de transición, en el que su estructura política y de gobierno ha sido modificada. Derivado de ello, se considera pertinente reconocer la transformación y desarrollo que ha adquirido la democracia y la participación ciudadana en la Ciudad de México, por lo que se mencionará cómo evolucionó la figura de las autoridades y órganos de gobierno, así como la relación que estos tuvieron con las formas de participación ciudadana en su momento, todo como resultado de diversas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en varios de sus artículos.

En el año 1928 se encuentra el primer antecedente de expresión ciudadana en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), con la creación de los consejos consultivos en cada una de las delegaciones; integrados por representantes de las

cámaras de comercio, asociaciones de comerciantes, cámaras industriales, agrupaciones de dueños de propiedad raíces, asociaciones de inquilinos, agrupaciones profesionales y agrupaciones de campesinos y madres de familia (Massolo, 1980).

En 1941 en la Ley Orgánica del Distrito Federal, se ratificó que el gobierno de este territorio estaría a cargo del Presidente de la República, por lo que se creó el Departamento del Distrito Federal (DDF) y el titular de dicha área se denominaría Jefe de Departamento del Distrito Federal, cargo asignado a Javier Rojo Gómez.

En 1978 se modificó el capítulo VI de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, ya que se incluyó al referéndum y a la iniciativa popular como mecanismos de participación ciudadana. Es importante mencionar que dichos trabajos no se concretaron, ya que la Ley reglamentaria no se expidió. El Consejo Consultivo se integró por las figuras de los comités de manzana y las asociaciones de residentes, elegidos mediante elección popular.

En abril de 1992 se reformó la política al estipular que el Jefe del Distrito Federal sería asignado mediante elección indirecta, es decir, a través de la votación de quienes integran la cámara de senadores. En ese mismo año se crearon los consejos ciudadanos y se programó la primera elección para el año de 1995.

La primera Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (LPCDF) se aprobó en el año de 1995, con el propósito de mejorar la comunicación y crear instancias de gestoría y colaboración entre la administración pública del Distrito Federal y los ciudadanos de dicho territorio. Entre los elementos incorporados en dicha Ley se encuentran los consejos ciudadanos, la audiencia pública, la difusión pública, la colaboración ciudadana, la consulta vecinal, quejas y denuncias, recorridos periódicos del delegado y los órganos de representación vecinal por manzana, colonia, barrio o unidad habitacional. Con respecto a los consejos ciudadanos, el IFE fue el encargado de organizar y llevar a cabo la elección de dicha instancia.

Fue hasta 1997 que se llevó a cabo la primera elección democrática del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en ese mismo año se realizó una reforma al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en el que se estableció la creación del Código Electoral del Distrito Federal y el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), autoridad que en la actualidad tiene entre sus atribuciones la de dar seguimiento a las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana (ORC), entre ellos los comités ciudadanos.

En 1998 se reforman los artículos 3° y 4° de la LPCDF, los cuales hacen referencia al fomento, promoción y regulación de los instrumentos de participación ciudadana y a la creación de los comités vecinales reconocidos como ORC, los cuales serían elegidos en cada una de las colonias, pueblos, barrios o unidades habitacionales del Distrito Federal, integrados con un mínimo de 7 y un máximo de 15 ciudadanos, dependiendo del número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral.

El 15 de enero de 1999 el IEDF inicia actividades, entre las más relevantes se encontró la organización de la elección de los comités vecinales.

En abril de 2004 se realizó nuevamente una reforma a la LPCDF en la que la figura de los comités vecinales se sustituyó por la de comités ciudadanos y se creó el consejo ciudadano.

En mayo del 2010 se reforma nuevamente la LPCDF con el propósito de instituir y regular los instrumentos de participación y los ORC, los cuales quedan integrados por comité ciudadano, consejo del pueblo, representante de manzana y consejo ciudadano.

En 2013 el IEDF llevó a cabo la segunda elección de los comités ciudadanos y la tercera Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.

Cabe mencionar que durante el periodo 2010-2016 la LPCDF sufrió distintas reformas, entre las cuales destaca además de lo referente a la elección de los comités ciudadanos, la de reglamentar la organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana anual, a través de la cual los ciudadanos del DF deciden sobre el destino

del 3% del presupuesto asignado a cada una de las delegaciones (Presupuesto Participativo).

En el año 2015 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sufrió diversas reformas, una de las más importantes para el Distrito Federal fue la que implicó el cambio de denominación de Distrito Federal para pasar a ser Ciudad de México, lo que a su vez generó transformaciones en la estructura política y niveles de gobierno de dicho territorio ya que actualmente es considerada como un estado más de la República Mexicana.

Para 2016 se llevó a cabo la tercera elección de comités ciudadanos y la sexta Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.

En cuanto a la ejecución de los instrumentos que permitieron a la ciudadanía incidir en algunas de las decisiones de la administración pública se encuentran el Plebiscito celebrado el 21 de marzo de 1993 para la Reforma Política del Distrito Federal y el celebrado el 22 de septiembre de 2002 para someter a consideración de la ciudadanía la construcción de segundos pisos en Avenida Periférico.

A manera de conclusión se puede decir que la democracia y la participación ciudadana han tenido transformaciones que permitieron que la ciudadanía incida y/o se involucre con mayor fuerza y mejores instrumentos en la toma de decisiones de la administración pública, mediante normas y leyes que le dan fundamento, sin embargo, aún es necesario mayor información y participación por parte de la ciudadanía, así como también la apertura de los órganos de gobierno en sus distintos niveles y ámbitos. Lo anterior con el propósito de incrementar una cultura democrática que permita a los ciudadanos y a las autoridades buscar siempre la mejora continua, no solo de manera informal, si no por medios institucionalizados.

Cabe comentar que la finalidad de haber recuperado la información relativa a la evolución de la democracia, sus instituciones, órganos de gobierno y legislación, radica en que ésta ha definido la forma en que se participa, lo cual lleva a recordar que, según los conceptos abordados en el apartado anterior, la participación

ciudadana se tiene que concebir como una constante relación entre ciudadanos y autoridades.

Los tiempos han demostrado que existe la necesidad de que la participación ciudadana se fundamente en documentos legales, que le permitan colaborar constantemente con los órganos de gobierno y autoridades competentes en esa materia; lo anterior se ha hecho con el propósito de brindarle las cualidades de ser objetiva, universal y legal para que a su vez se convierta en una participación ciudadana con una estructura sólida, organizada, confiable e igualitaria tanto para las autoridades como para la sociedad en general.

### **1.1.2 Ley de Participación Ciudadana en la Ciudad de México**

En el apartado anterior, se abordó el desarrollo de la participación ciudadana en la Ciudad de México a lo largo de la historia, por lo que se considera pertinente prestar especial atención a la legislación que permite visualizar de manera institucional dicha participación. Por tal razón es necesario tratar como tema central en este apartado la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (LPCDF).

El presente trabajo tomará como punto de partida la última ley publicada el 25 de mayo de 2016 en la Gaceta Oficial de la CDMX. Cabe comentar que, a pesar de las diversas reformas por las que atravesó dicha ley, sigue conservando el objetivo por el cual fue creada: regular, dar seguimiento y promover la participación ciudadana en la Ciudad de México conforme lo establecen los artículos que la conforman.

En tal documento se define a la participación ciudadana como “el derecho de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México a intervenir y participar, individual o colectivamente en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno”. Además, se menciona que la participación ciudadana se fundará en los siguientes principios: democracia, corresponsabilidad, pluralidad, solidaridad, responsabilidad social, respeto, tolerancia, autonomía, capacitación para la ciudadanía plena, cultura de la transparencia y rendición de cuentas, derechos humanos y perspectiva de género, es

menester comentar que éste último fue resultado de la reforma a la ley publicada en la Gaceta Oficial de la CDMX el 17 de noviembre del 2016.

Otro aspecto importante de la LPCDF es que proporciona a los ciudadanos los siguientes instrumentos: plebiscito, referéndum, iniciativa popular, consulta ciudadana, colaboración ciudadana, rendición de cuentas, difusión pública, red de contralorías ciudadanas, audiencia pública, recorridos del jefe delegacional, organizaciones ciudadanas y asamblea ciudadana. Lo anterior con la finalidad de garantizar a los ciudadanos una participación directa en los asuntos de interés general.

Ahora bien, en cuanto a las figuras más importantes de la estructura de la participación ciudadana, la Ley menciona que los Órganos de Representación Ciudadana (ORC) en las colonias del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) son el comité ciudadano, el consejo ciudadano, el consejo del pueblo y el representante de manzana.

Aunque en la Ley se hace referencia solo a las colonias cabe mencionar que dentro de esta denominación se incluyen las unidades habitacionales, fraccionamientos y barrios y que además de las ya mencionadas, existe también la figura del pueblo originario, el cual cuenta con características diferentes, su ORC es el consejo del pueblo.

La importancia de conocer cuáles son los órganos de representación ciudadana radica en que la finalidad de la investigación es obtener una propuesta pedagógica de un curso que es impartido a dichos órganos, sin embargo, cabe mencionar que tal propuesta se enfocará a promover el aprendizaje exclusivamente en los integrantes de los comités ciudadanos, por ello tal figura se define a continuación.

El comité ciudadano es el ORC de la colonia, que esta integrado por nueve personas o cinco en el caso de que solo se registre una fórmula dentro de la colonia. Contará con 9 coordinaciones de trabajo (enunciativas más no limitativas), de las cuales una va dirigida a ser la que coordine los trabajos del comité y convoque a las reuniones

del pleno, quien realice dichas actividades será el coordinador(a) interno(a). Su encargo será honorífico y durará tres años. De entre las principales funciones de este ORC, se encuentra la de dar seguimiento a la aplicación del presupuesto participativo en el proyecto ganador de la consulta ciudadana.

Otro tema importante asentado en la LPCDF es el que hace referencia a las autoridades en la materia, los cuales son el Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa, los Jefes Delegacionales, el Instituto Electoral y el Tribunal Electoral, dichas autoridades están obligadas, en su ámbito de competencia a, promover entre los servidores públicos cursos de formación y sensibilización para dar a conocer los instrumentos de participación ciudadana y los ORC; la cooperación y acercamiento con la ciudadanía y la cultura de la participación ciudadana en general, de igual modo promoverán entre los habitantes, ciudadanos y vecinos, a través de campañas informativas y formativas, programas de formación para la ciudadanía, mejoramiento de la calidad de vida, representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios, promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana, fomento a las organizaciones ciudadanas, instrumentos de participación ciudadana.

Ahora bien, una de las principales autoridades encargadas de realizar las actividades mencionadas en el párrafo anterior es el Instituto electoral, para ello elaborará e implementará un programa anual de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigido a los ORC, ya mencionados.

Cabe destacar que para fines de este trabajo solo se hará referencia a las acciones en materia de capacitación dirigidas a los comités ciudadanos, a los cuales el Instituto capacita de manera permanente en temas que tienen como objetivo brindar los conocimientos necesarios para facilitar la realización de las funciones y actividades de dichos órganos. Entre los temas que son motivo de capacitación se encuentran los establecidos en el Artículo 191:

- a) Democracia, valores democráticos y derechos humanos;

- b) Promoción y desarrollo de la participación ciudadana;
- c) Concepto y marco jurídico de la participación ciudadana en el Distrito Federal;
- d) Derechos y Obligaciones de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal;
- e) Marco jurídico de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal;
- f) Desarrollo de proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario;
- g) Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo;
- h) Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida;
- i) Atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana; mecanismos de participación colectiva en asuntos de interés general y desarrollo comunitario;
- j) Representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios;
- k) Cooperación y creación de redes de apoyo entre organizaciones ciudadanas;
- l) Planeación y presupuesto participativo, y
- m) Mecanismos y estrategias de comunicación y difusión comunitaria.

La LPCDF, aún no ha sido reformada con el nombre actual de Ciudad de México, por lo que al mencionar los temas anteriores se respeta el término de Distrito Federal, tal cual aparece en dicha ley.

Derivado de los artículos 189 y 190 de la LPCDF, el IECM complementa los temas abordados en el plan de estudios antes mencionado, de tal manera que los contenidos se adecuen a las actividades cotidianas que deben de realizar los comités ciudadanos, para lograr tal fin, el Instituto ha realizado convenios de cooperación con diversas instituciones, que permite visualizar los contenidos desde distintas perspectivas sociales e institucionales, lo anterior con el propósito de que cada uno de los integrantes cuente con las herramientas necesarias para el desarrollo de sus funciones, de la cual derivan algunos de los siguientes contenidos de talleres:

1. Presupuesto participativo y planeación de proyectos

2. Gestión para el desarrollo comunitario
3. Diseño de proyectos para el presupuesto participativo y proyectos exitosos
4. Trabajo en equipo y manejo de conflictos / Comunicación eficaz
5. Introducción a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
6. Instalación y desarrollo de sesiones y asambleas. El abc de las sesiones
7. Derecho de acceso a la información, fomento de la rendición de cuentas y presupuesto participativo
8. ¿Qué son y qué hacen los órganos de representación ciudadana? Manual para el curso de inducción.

Antes de continuar con el tema de la capacitación, conviene abordar el tema del presupuesto participativo desde la LPCDF, el cual es definido en el artículo 83 como el presupuesto sobre el cual los ciudadanos deciden respecto a la forma en que se aplican recursos en proyectos específicos en las colonias y/o pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal.

El recurso de dicho presupuesto corresponde al 3% del presupuesto anual de cada una de las delegaciones, los rubros generales en los que se puede destinar dichos recursos son los de obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana, prevención del delito, además de los que estén en beneficio de actividades recreativas, deportivas y culturales.

El presupuesto participativo será ejercido en los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000, conforme a lo dispuesto en el clasificador por objeto del gasto vigente.

La aplicación del presupuesto participativo se definirá a partir de los proyectos que resulten ganadores de la consulta ciudadana que el IECM organiza anualmente dentro de cada una de las colonias y pueblos que integran cada una de las delegaciones de la Ciudad de México.

Para efectos del tema que se aborda, es importante recordar que el comité ciudadano de cada una de las colonias es el encargado de dar seguimiento al proyecto ganador en el que se aplicará el presupuesto participativo, por ello se

hace necesario que cada uno de los integrantes cuenten con los conocimientos básicos para poder realizar esta actividad, por lo que el IECM incluye este tema dentro del plan anual de capacitación que está obligado a ejercer conforme lo establece la LPCDF.

De tal forma que los ciudadanos de cada colonia o pueblo decidirán como se aplica el 3% del presupuesto anual delegacional, detallado por delegación en la tabla siguiente:

**Tabla 1.1 Presupuesto asignado a cada delegación**

Delegación	Presupuesto Total 2016	Presupuesto Participativo (3% del total delegacional)	No. de colonias y/o pueblos	Presupuesto por colonias y/o pueblos
Álvaro Obregón	2,053,495,145	61,604,854	249	247,409
Azcapotzalco	1,440,154,494	43,204,635	111	389,231
Benito Juárez	1,457,504,713	43,725,141	64	683,205
Coyoacán	1,811,954,334	54,358,630	153	355,285
Cuajimalpa de Morelos	960,007,853	28,800,236	43	669,773
Cuauhtémoc	2,622,216,307	78,666,489	64	1,229,164
Gustavo A. Madero	3,317,462,066	99,523,862	232	428,982
Iztacalco	1,393,579,962	41,807,399	55	760,135
Iztapalapa	3,910,108,986	117,303,270	293	400,352
La Magdalena Contreras	923,019,595	27,690,588	52	532,511
Miguel Hidalgo	1,808,202,467	54,246,074	88	616,433
Milpa Alta	982,099,197	29,462,976	12	2,455,248
Tláhuac	1,223,984,239	36,719,527	58	633,095
Tlalpan	1,891,255,778	56,737,673	178	318,751
Venustiano Carranza	1,906,320,258	57,189,608	80	714,870
Xochimilco	1,462,641,071	43,879,232	80	548,490

Nota: Retomado del acervo bibliográfico de la Dirección Distrital 32 del IEDF el 10/12/2016

Cabe aclarar que el presupuesto participativo se establece de acuerdo con el presupuesto total asignado cada año y al número de colonias que conforma a cada delegación.

Como ya se dijo anteriormente, La LPCDF establece que el IECM podrá realizar trabajos en colaboración con otras instituciones, entre ellas el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y

Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (InfoDF), con el propósito de proporcionar a los integrantes de los comités los contenidos que les permitan conocer el proceso para buscar y/o solicitar la información necesaria (licitaciones, procesos, funcionarios responsables y etapas de aplicación del presupuesto participativo), que le permita ejercer con mayor claridad esta actividad, así como también poder acceder a tal información con apego a las normas legales que le permitan tener fundamento de lo que está haciendo y/o solicitando.

Para fines de este trabajo, se retomarán los aspectos más relevantes del derecho de acceso a la información pública, y rendición de cuentas, es decir se abordarán algunos antecedentes, normas, leyes, documentos en general que versen en el tema, y de modo particular lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

## **1.2 Características y desarrollo del derecho de acceso a la información y rendición de cuentas**

Es importante hablar de los antecedentes del derecho de acceso a la información y rendición de cuentas para así poder comprender con mayor facilidad la relación de ésta con la participación ciudadana; es por eso que, como primeros antecedentes se retomarán los identificados en América Latina, ya que la gran mayoría de los países pertenecientes a este ámbito geográfico comparten algunas características sociales, políticas, económicas y/o culturales, por lo que se pondrá especial atención a lo acontecido en nuestro país, en específico en la Ciudad de México.

Los contenidos se presentan de lo general a lo particular, se considera como primer antecedente el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), el cual reconoce que todo individuo tiene derecho a emitir su opinión sin que nadie se lo impida, así mismo tiene el derecho a solicitar información y a difundirla sin limitación de fronteras por los medios que considere pertinentes.

Posterior a la DUDH, se realizó una reforma al artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual en su texto original, establecía que “ La

manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público”, dicha reforma se llevó a cabo en 1977, y adicionó al final del artículo que “el derecho a la información será garantizado por el estado”.

A finales del siglo XX en algunos países del mundo la transparencia se volvió moda jurídica, es decir varios países la incluyeron dentro de su legislación, sin sopesar lo que ello implicaba a la hora de aplicarla en la realidad social de cada país. Entre esos países está México, tras lo cual varios países de América Latina dieron origen a reconocer el Derecho de acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Otro aporte a la defensa de los derechos de la libertad de expresión y acceso a la información es la “Declaración de Chapultepec”, la cual se originó el 11 de marzo de 1994, tras una serie de eventos violentos en contra de los medios de comunicación.

Para efectos del presente trabajo se citan dos principios que fundamentan tal derecho:

1.- No hay personas ni sociedades libres sin libertad de expresión y de prensa. El ejercicio de ésta no es una concesión de las autoridades; es un derecho inalienable del pueblo.

2.- Toda persona tiene el derecho a buscar y recibir información, expresar opiniones y divulgarlas libremente. Nadie puede restringir o negar esos derechos.

En México en 2002, se creó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de la cual se deriva la creación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

A pesar de las reformas a la Ley y la aparición de las nuevas leyes, antes mencionadas, es por todos sabido que, a lo largo del desarrollo político social de la humanidad, el Derecho de Acceso a la Información (DAI), no ha sido del todo cumplido, sin rebuscar acontecimientos que apoyen este argumento, basta con

reconocer que en nuestro país ha sido una constante, la violencia dirigida hacia quienes quieren investigar, difundir, opinar o denunciar actos que van en contra de lo que estipula la normativa de nuestro país.

Como ejemplo se puede citar el caso “Lydia Cacho con el gobernador de Puebla”, en dicho caso la periodista fue víctima del abuso de autoridad y poder al ser violados sus derechos de expresión por escribir un libro en el que denuncia la red de prostitución y pornografía infantil en Puebla, caso que involucró al gobernador de dicho estado (El Universal, 2017).

A pesar de que este caso ocurrió en 2006, sirve como punta de lanza para identificar que a lo largo de la historia socio-política de nuestro país se han presentado casos con características similares en las que se atenta no solo contra los medios de comunicación sino contra la ciudadanía en general.

A la par de estos acontecimientos vividos en México, en Chile se vivió un caso, quizá de los más importantes, que permitió que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos pusiera atención a la realidad por la que atravesaba el DAI y rendición de cuentas en los países de América Latina.

El caso Claude Reyes contra Chile, habla de un ciudadano que quiso hacer valer su derecho de acceso a la información al solicitar información acerca del Proyecto del Río Cóndor y la Empresa Trillium al Comité de Inversiones Extranjeras, de la cual sólo obtuvo información parcial, sin recibir respuesta verbal o escrita ni de las razones por la cual no se le proporcionó información. Tras el resultado obtenido siguió el protocolo de denuncias y quejas ante las autoridades correspondientes de su país, sin embargo, la respuesta obtenida no fue favorable a su solicitud por lo que recurrió a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual reconoció que el gobierno de Chile violó el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, entre otros exigió y estipuló que el gobierno de Chile debía de realizar actos a los cuales estaba obligado y que desde un principio omitió.

Se expone lo anterior con el propósito de resaltar la importancia que tuvo este caso para que el derecho de acceso a la información y rendición de cuentas tuviera mayor impacto al ser aplicada en la realidad, conscientes de que existen instituciones internacionales encargadas de vigilar su cumplimiento, lo cual obliga a los diferentes gobiernos de los países en los que existe una ley que ampara dicho derecho a cumplirla y respetarla como debe de ser.

Es así como un cuarto antecedente lo encontramos en 2007, en la reforma realizada al artículo 6° constitucional, del cual se retoma lo fundamental:

- Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal es pública, por lo que el acceso a esta es gratuito.
- Para garantizar el acceso a la información se establecerán mecanismos y procedimientos de revisión.
- Los sujetos obligados preservarán sus documentos en archivos actualizados y los publicarán.

Aunado a lo anterior, aparecen numerales transitorios que determinan que la federación, los estados y la Ciudad de México deberán expedir leyes en materia de acceso a la información pública y transparencia, además que deberán contar con sistemas electrónicos para que cualquier persona pueda hacer uso remoto de los mecanismos de acceso a la información.

Derivado de tales disposiciones se publicó el 28 de marzo de 2008, en la Gaceta Oficial del DF, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la cual en el transcurso de los años ha sufrido varias reformas, por lo que, con la última reforma del 6 de mayo de 2016, se reconoce como la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Se considera pertinente que, previo a abordar los lineamientos principales que conforman dicha ley, se defina a que hace referencia el término de derecho de

acceso a la información pública y rendición de cuentas. Para dicha acción se retomarán algunas definiciones del tema en cuestión.

En primer término, se encontró que el acceso a la información es “El derecho de toda persona de solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de entregarla sin que la persona necesite acreditar interés alguno ni justificar su uso” (InfoDF, 2017).

Otra definición lo reconoce como un “Derecho fundamental reconocido a nivel internacional como tal, debido a la naturaleza representativa de los gobiernos democráticos; es un derecho esencial para promover la transparencia de las instituciones públicas y para fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones” (Access Info, 2017).

Un siguiente término, es el que aporta Paulina Gutiérrez Jiménez, en su ensayo titulado “El Derecho de Acceso a la Información pública, una herramienta para el ejercicio de los derechos fundamentales”, la cual nos dice que es “Un derecho fundamental en dos sentidos, el primero porque protege el acceso de las personas a información relevante como un bien básico que garantiza su autonomía individual y segundo porque el acceso a la información en posesión de los órganos del estado es una condición básica para el ejercicio de los derechos políticos y las libertades de expresión, asociación, reunión y opinión, a efecto de participar en la creación de la voluntad colectiva” (Jiménez, 2008).

Por último, para poder construir una definición global, se retoma lo estipulado en la Ley en mención, la cual nos dice en su artículo 3° que “el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, además que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan...”

Se considera importante retomar que, aunque los ciudadanos tienen derecho a solicitar información al estado, éste no puede proporcionar toda la información que

administra, maneja y/o tiene acceso, de acuerdo con la naturaleza de ésta, es decir, existen restricciones dependiendo del tipo de información solicitada, tal y como lo establecen los artículos 183 y 186 de la citada ley.

Para efectos del presente trabajo y basados en las definiciones antes citadas, se concluye que es el derecho humano que da la posibilidad a los habitantes y ciudadanos de una comunidad de solicitar información pública al estado, dicha información debe de ser gratuita, oportuna, accesible, completa y fácil de procesar.

Así mismo, una ventaja importante de poner en práctica este derecho, es que proporciona la posibilidad de acceder a una democracia participativa en la que los ciudadanos tengan herramientas jurídicas brindadas por el estado, para conocer lo que sucede en el contexto político, económico y social de la Ciudad de México.

Así mismo, la rendición de cuentas legitima las acciones, políticas y programas sociales que realiza el estado, es importante mencionar que no necesariamente debe de haber de por medio una solicitud de información ciudadana que dé cuenta de la situación actual de dichos programas, es decir los distintos órganos de gobierno están obligados a publicar por los medios que consideren pertinentes el actuar, ejecución y etapas de las actividades por las cuales fueron creados.

Ahora bien, para fines del presente trabajo, se abordarán los principales artículos que brinden sustento teórico de lo que es la transparencia y rendición de cuentas en la Ciudad de México.

Con base en lo anterior, el artículo 5° de la Ley de Transparencia alude a los objetivos de la misma, de ello se retoma lo referido a la promoción de la cultura de la transparencia, el acceso a la información, la participación ciudadana, el gobierno abierto, así como la rendición de cuentas en la Ciudad de México, de igual modo en el artículo 21° se menciona que los sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a la información que generan y proteger los datos personales que obren en su poder son el órgano ejecutivo, legislativo, judicial, así como los órganos

electorales, autónomos, fideicomisos, partidos políticos y cualquier otra institución que reciba recursos públicos, por ejemplo las organizaciones de la sociedad civil.

El encargado de vigilar el cumplimiento de la Ley en mención es el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Derivado de lo anterior, en la Ley de Transparencia se mencionan algunas disposiciones que se refieren a las actividades de capacitación, formación e implementación de actividades encaminadas a promover la cultura de la transparencia, la cual es una de las principales atribuciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Como cierre de este primer capítulo, se puede concluir que los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México, tienen toda una serie de derechos que les permite establecer una relación estrecha entre estado y sociedad civil, sin embargo, la mayoría de las veces no hacemos valer tales derechos por la falta de conocimiento e información tanto del ciudadano como de las autoridades.

Se ha podido observar a lo largo del desarrollo de este primer capítulo, que las políticas sociales que tienen entre sus objetivos darle movilidad y sustento a la democracia, han tenido diversas transformaciones, que de uno u otro modo han permitido que lleguemos al punto que nos ocupa en el presente trabajo, es decir, la formación ciudadana en materia de participación, para poder darle seguimiento al presupuesto participativo, a través de poner en práctica el derecho de acceso a la información y rendición de cuentas con la finalidad de mejorar la cultura democrática.

Es en este punto en el que conviene plantear la pregunta ¿cómo sociedad estamos listos para desarrollar y hacer ejercer este derecho hacia una transformación socio político cultural en la que salgan beneficiados el estado y la sociedad civil?

Lo que se pretende es que el ciudadano conozca y aplique en la vida diaria de manera efectiva la legislación que lo rige, la cual establece derechos, atribuciones y obligaciones tanto al estado como a la sociedad civil en general. Cabe aclarar que no se busca remplazar, ni mucho menos quitar responsabilidades al estado, ni tampoco empoderar al ciudadano a tal punto que no quiera respetar dicha legislación.

Ahora bien, como ya se abordó antes, el marco jurídico ha dado pie a que la sociedad tenga una transformación, a través de la cual se ha logrado que el gobierno esté en constante comunicación con el ciudadano tanto para mejorar políticas sociales, como para dar sustento y credibilidad a los proyectos que ponen en práctica con la sociedad. Así mismo, el estado en colaboración con diversas instituciones ha creado escenarios que le dan al ciudadano la posibilidad de participar activamente dentro de su comunidad para mejorar el entorno social y la calidad de vida.

En conclusión, el propósito de incluir los temas de la participación ciudadana, el derecho de acceso a la información y la rendición de cuentas, así como las respectivas leyes que la fundamentan en este primer capítulo es generar un contexto socio-político que permita reconocer ciertas características y derechos que poseen los habitantes de la CDMX, así como las instituciones encargadas de darles seguimiento y las actividades que éstas últimas realizan como promoción a la cultura democrática, lo anterior nos permitirá contextualizar la existencia de los comités ciudadanos, ya que el presente trabajo, de aquí en adelante tomara como tema central la formación ciudadana en las ya mencionadas temáticas.

Así mismo, se considera que, en todo proceso de formación se requiere que cada uno de los sujetos que intervienen cuente con la misma información, es decir, que tanto los comités ciudadanos como los funcionarios públicos se enteren de los derechos, obligaciones, atribuciones y sanciones en las que incurrirían en caso de no cumplir con éstas.

En cuanto a la formación ciudadana se considera que ésta debe ser planeada, organizada y fundamentada con métodos y principios pedagógicos, para poder lograr

un aprendizaje útil que permita al integrante de comité ciudadano aplicarlo en la cotidianidad.

Es así como, se da paso al siguiente capítulo en el que se abordarán temas pedagógicos que brindan sustento a la capacitación ciudadana que en este trabajo nos ocupa, basados principalmente en un enfoque constructivista, específicamente significativo y socio cultural, en el que el sujeto se apropia significativamente y pone en práctica lo aprendido, de manera autónoma.

## **CAPÍTULO II**

### **LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

En el capítulo anterior se abordaron temas relacionados con la participación ciudadana y el derecho de acceso a la información en México, así como de la existencia de los comités ciudadanos, los cuales, son los encargados de representar a sus colonias ante los órganos de gobierno; ello los dota de facultades para realizar distintas acciones, entre las que se encuentra la de verificar que lo referente al presupuesto participativo se realice de manera adecuada. Para facilitar la tarea antes mencionada, las personas que integran a los comités, requieren de capacitación en la materia, lo cual es una atribución del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Existen organizaciones y/o instituciones encargadas de realizar actividades de seguimiento a la participación ciudadana, en específico a la capacitación impartida a los comités ciudadanos, la cual se ha llevado a cabo desde el momento en que formaron parte del esquema de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, es indispensable precisar que, el presente trabajo busca aportar mejoras basadas en modelos pedagógicos constructivistas, que brinden mayor sustento al tema de la capacitación en materia de participación ciudadana, presupuesto participativo y derecho de acceso a la información.

Ahora bien, se considera pertinente, antes de iniciar con el sustento teórico-pedagógico, dar un viaje por algunos proyectos en materia de formación ciudadana, particularmente en el tema de “Derecho de Acceso a la Información y Rendición de

cuentas”, tanto en América Latina como en México, lo anterior con el propósito de tener un punto de comparación que permita identificar algunas características de los objetivos, contenidos y didáctica.

Es importante mencionar que para poder desarrollar este apartado, la búsqueda de la información se hizo a través de internet, ya que se buscó tener información actual que permitiera conocer la realidad que se vive en otros países acerca de la capacitación dirigida a la ciudadanía, por lo que como respuesta a ello se encontraron algunas plataformas virtuales, las cuales se describen a continuación.

## **2.1 Capacitación en materia de transparencia y rendición de cuentas en América Latina**

En América Latina además de México y de manera más específica en la Ciudad de México, países como Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú, República Dominicana y Uruguay cuentan con su propia Ley de Transparencia, la cual les ha permitido poner en práctica los derechos que ya se mencionaron en el primer capítulo, cabe mencionar que de estos países cuatro son los que cuentan con actividades de difusión y capacitación virtual, orientadas a dar a conocer a la ciudadanía el derecho de acceso a la Información y cómo hacer uso de él, los cuales son:

### **2.1.1. Chile**

Con la finalidad de construir una cultura de transparencia y acceso a la información, este país cuenta con una plataforma o portal educativo que busca mejorar la relación y participación entre ciudadanos y funcionarios públicos.

Ofrece 13 cursos en línea, de los cuales se retoma información del curso “Ley de Transparencia y Acceso a la Información” mostrada en el portal de internet *Educatransparencia*.

Este curso tiene como objetivo que las personas que accedan a él, puedan ejercer conocer, comprender y poner en práctica los contenidos esenciales de la Ley de

Transparencia, mediante la presentación de solicitudes dirigidas a los distintos órganos de la Administración del Estado.

Entre los aprendizajes esperados se encuentran los siguientes:

- Comprender el Derecho de Acceso a la Información y el procedimiento para solicitar información
- Reconocer las razones para realizar una Solicitud de Acceso a la Información (SAI)
- Diferenciar órganos que quedan sujetos de diferente forma a la Ley de Transparencia
- Diferenciar los medios para realizar una solicitud de información
- Identificar los requisitos que debe cumplir una SAI y las formas de notificación de respuesta
- Conocer los pasos que se debe seguir para presentar una SAI
- Entender los plazos asociados a la SAI y quién debe emitir la respuesta
- Comprender los tipos de respuesta posible frente a una SAI
- Identificar cuando es posible para un ciudadano presentar un reclamo al Consejo para la Transparencia (CPLT)

Dicho curso tiene una duración de aproximadamente 130 minutos y está dirigido a profesionales de ONGs, estudiantes interesados en el Derecho de Acceso a la Información, dirigentes sociales, funcionarios públicos (encargados de transparencia, jefaturas) y expertos/académicos vinculados a la materia.

Así mismo consta de dos módulos con los siguientes temas:

Módulo 1: Realización de una solicitud de información pública

- Presentación
  - Objetivo del módulo: Conocer cómo ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública (DAI).

- Aprendizajes esperados: Identificar y comprender los pasos a seguir para realizar una solicitud de acceso a la información pública.
- Contenidos:
  - ¿Qué es el derecho de acceso a la información?
  - ¿Qué información puede solicitar?
  - ¿Por qué realizar una solicitud de información?
  - ¿Cómo realizar una solicitud de información? Y Notificación y entrega
  - Pasos para realizar una solicitud de información
  - Plazos para responder una solicitud de información y quién debe responder
  - Respuesta del órgano frente a la solicitud
  - Reclamo al Consejo para la Transparencia (CPLT)
  - Cierre

## Módulo 2

- Presentación
- Funciones y atribuciones del CPLT, y qué es el derecho de acceso a la información
- Composición del CPLT
- ¿Qué es un reclamo ante el CPLT?
- Reclamo de Transparencia Activa
- Reclamo por denegación de acceso a la información (Amparo)
- ¿Cómo presentar un reclamo ante el CPLT?
- ¿Dónde se presenta el reclamo?
- Tramitación del reclamo al interior del CPLT
- Sanciones que puede imponer el CPLT
- ¿Pueden reclamarse las decisiones del CPLT?
- Cierre

Es un curso multimedia que presenta los contenidos a través de recursos audiovisuales, de forma que permite guiar paso a paso al aprendiz, mediante el uso de links para conocer los conceptos y procedimientos, por lo anterior se considera que ésta es la única forma mediante la cual el usuario interactúa con los contenidos del curso.

Otra característica importante, es que no cuenta con ejercicios y/o actividades de evaluación que permitan determinar el grado de comprensión y aprendizaje de contenidos aplicables a la realidad.

Se puede acceder al aula virtual a través de la siguiente liga:

<http://www.educatransparencia.cl/cursos>

### **2.1.2 Honduras**

Cuenta con una Plataforma Virtual de Aprendizaje creada por el Instituto de Acceso a la Información Pública, orientada a promover y facilitar el acceso a la información pública, en ésta se localiza el curso de capacitación denominado “Transparencia y Acceso a la Información Pública” que pretende generar y/o ampliar el conocimiento de la Ley, se dirige a tres grupos de la población, los cuales son los estudiantes de educación media, servidores públicos y universitarios.

El objetivo es promover el conocimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), entre los usuarios del aula virtual, con el propósito de generar conciencia ciudadana y el adecuado ejercicio de Derecho a la información pública, lo anterior enfocado a cada grupo de la población al cual va dirigido, así como a su respectivo ámbito de acción.

El curso dirigido a los estudiantes de educación media (reconocido en el curso como los media) consta de tres módulos:

- Importancia del Acceso a la Información
- Aplicación de la ley

- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Recursos que utiliza: Videos, imágenes y LTAIP

El curso dirigido a los servidores públicos consta de nueve módulos, cabe mencionar que entre sus objetivos está generar conocimiento y combatir la corrupción a partir del adecuado ejercicio de las labores que les competen como servidores públicos.

Los módulos son:

- Importancia del acceso a la Información
- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)
- El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)
- Instituciones Obligadas
- Tipos de Información
- Solicitud de Información
- Recurso de Revisión
- Código de Conducta Ética del Servidor Público
- Portales de Transparencia/ Infracciones y Sanciones

El curso “Transparencia y Acceso a la Información Pública” dirigido a la población universitaria consta de cuatro módulos:

- Evolución histórica de la Transparencia
- Norma Jurídica
- El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)
- Portales de Transparencia

Del análisis realizado al aula virtual en comento se puede decir que, los tres cursos son descriptivos, presentan información acerca de la LTAIP de Honduras, contiene videos y cortometrajes orientados a facilitar la comprensión de los contenidos conceptuales; se considera que el usuario no interactúa directamente con los

contenidos, así mismo no cuenta con actividades que permitan determinar el grado de aprendizaje obtenido, durante y después del proceso de formación.

De igual modo es importante reconocer que los contenidos presentados en el aula virtual están dirigidos solo para tres grupos de la población; los media, los servidores públicos y los universitarios, es decir, si un ciudadano interesado en conocer el tema accede a la plataforma virtual, tendría que adaptarse a los contenidos presentados para cualquiera de los tres grupos a los que va dirigido.

Dicha aula virtual se puede localizar en la siguiente liga:

<http://aprendizaje.iaip.gob.hn/biblioteca/>

### **2.1.3 Uruguay**

El aula virtual de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de Uruguay tiene como objetivos, que el usuario conozca y comprenda la importancia de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como los conceptos, principios, valores y actores involucrados en la gestión de dicha ley.

Cuenta con un curso interactivo a través de internet denominado “Ley de Acceso a la Información Pública”, el cual consta de tres módulos:

- La importancia de Acceso a la Información Pública
- La Ley
- Aplicación
- Evaluación
- Agradecimientos de la UAIP

Al ingresar al curso interactivo se observa que cuenta con los elementos necesarios para generar interés entre los usuarios que accedan al curso, así mismo presenta ejemplos orientados a mostrar la relación de lo que acontece en la vida real y la utilidad que puede generar el conocer los beneficios del derecho de acceso a la información pública. Al final del curso se presenta una evaluación general

(cuestionario), la cual pretende identificar si se obtuvo aprendizaje en dicho curso, a través de la cuantificación de respuestas correctas o incorrectas, de igual forma brinda la posibilidad de revisar nuevamente el contenido y realizar nuevamente el cuestionario, tantas veces sea necesario con el propósito de aprobarlo.

Cabe comentar que para acceder al curso no se necesita tener una cuenta de usuario, ni proporcionar datos personales, por lo que al final del curso no proporciona constancia de haberlo realizado.

Dicho curso se localiza en la siguiente liga:

<http://www.uaip.gub.uy/e-learning/>

#### **2.1.4 México**

En el caso específico de la Ciudad de México, existe el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (infoDF), el cual tiene entre sus atribuciones promover la formación en materia de transparencia y acceso a la información pública, así mismo, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, conforme a lo que estipula la Ley de Participación Ciudadana (LPCDF) tiene como función brindar capacitación a los Órganos de Representación Ciudadana y a la ciudadanía en general, acerca de los temas que involucran la participación ciudadana.

De los contenidos que brindan ambas instituciones, se puede encontrar en sus respectivas plataformas virtuales los que hacen referencia al derecho de acceso a la información, el fomento de la transparencia y la rendición de cuentas.

Es importante mencionar que el IECM aborda los contenidos del derecho de acceso a la información y el fomento de la rendición de cuentas, interpretado como medio para legitimar las acciones de gobierno e incrementar la participación ciudadana, así como para dar seguimiento a lo referente al presupuesto participativo, lo anterior lo

realiza a través del curso de capacitación denominado “Derecho de acceso a la información, fomento de rendición de cuentas y presupuesto participativo”.

#### **2.1.4.1 InfoDf**

Ésta institución cuenta con una Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia, la cual implementó el Centro Virtual de Aprendizaje en Transparencia (CEVAT), que es un espacio de formación en línea alojado en la página de Internet del InfoDF en donde se ofrecen cursos de capacitación relacionados con el tema de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales.

El propósito del CEVAT es promover una cultura de transparencia en todas las personas interesadas en el tema, mediante la capacitación en línea, la cual tiene entre otras las siguientes cualidades:

- Estudiar a su propio ritmo
- Dedicarle al estudio el tiempo del que se disponga
- Estudiar cuando se pueda y en donde sea
- Repasar una y otra vez los temas
- Motivarlo a consultar información adicional
- Resolver las auto-evaluaciones cuantas veces sea necesario hasta que esté satisfecho con su aprendizaje
- Recibir una constancia expedida por el Instituto

Dentro del CEVAT se encuentran a disposición cuatro Aulas Virtuales de Aprendizaje (AVA) las cuales son:

- Formación en Línea dirigida a Servidores Públicos
- Formación en Línea dirigida a la Población en General
- Formación en Línea dirigida a Docentes
- Formación en Línea dirigida a Estudiantes

El aula virtual de aprendizaje ofrece diversos cursos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, con la finalidad de brindar una opción más accesible a la ciudadanía en general para capacitarse en materia de transparencia.

Cabe mencionar que el curso localizado en esta aula y en el que se enfoca este trabajo es el denominado “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF”, el cual está dirigido a la población en general, servidores públicos y estudiantes, el objetivo de dicho curso es lograr que los participantes conozcan y apliquen los elementos básicos del derecho de acceso a la información, tales como las obligaciones de los organismos y funcionarios públicos, información pública de oficio, información reservada y confidencial, así como también el procedimiento para acceder a la información y los medios de defensa; lo anterior con el propósito de que el usuario esté al tanto de los elementos necesarios para poder darle tratamiento a las solicitudes de acceso a la información, dependiendo del ámbito de competencia de cada participante.

El curso está conformado por tres módulos:

Módulo 1: Conceptos y definiciones básicas

Módulo 2: La institucionalización del Derecho a la información en la CDMX

Módulo 3: Aspectos relevantes de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF).

Otro aspecto importantes es que para poder acceder al curso se tiene que generar una cuenta de usuario con contraseña, esta llave de acceso permitirá enviar y recibir mensajes, participar en foros en línea, así como también contar con un espacio virtual que permita visualizar el número, nombre y perfil de los participantes; administrar la información que se genere durante su estancia en dicha aula, tales como las evaluaciones, avances de contenidos y conocimientos; cabe comentar que

dichas evaluaciones no se encontraban habilitadas en el momento en el que se consultó el funcionamiento y contenidos del curso en mención.

Además de lo anterior, se observó que el curso de capacitación sólo cuenta con contenidos conceptuales que dan lugar a que el usuario no tenga un papel activo en la construcción de su propio aprendizaje. Es decir, no involucra procedimientos interactivos que ayuden al usuario a interesarse, comprender y aplicar los contenidos a través de la ejemplificación de problemáticas aplicadas en la vida real.

Derivado de lo observado anteriormente, queda comentar que los contenidos se presentan en formato PDF, lo cual permite concluir que el curso solo es una herramienta que permite economizar recursos, tiempos y distancias al obtener el manual de manera inmediata, sin embargo, se considera que no necesariamente se puede definir como un curso de capacitación que cuente con los elementos pedagógicos adecuados y necesarios para lograr sus objetivos.

El curso se encuentra en la siguiente liga:

<http://www.cevat.org.mx/>

#### **2.1.4.2 Instituto Electoral de la Ciudad de México**

Este Instituto Electoral cuenta con una Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, la cual, según la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, tiene entre sus atribuciones la de brindar capacitación, educación, asesoría y comunicación a los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones ciudadanas, funcionarios públicos y ciudadanía en general, ya sea de manera virtual y/o presencial.

En el portal de internet del Instituto se encuentra el aula virtual de Participación Ciudadana, la cual tiene por objetivo dotar de herramientas a las personas interesadas en mejorar sus comunidades, para poder ingresar a dicha plataforma y acceder a algún curso, es necesario crear una cuenta de usuario y contraseña.

El aula virtual cuenta con ocho cursos en materia de participación ciudadana, de los cuales se destaca el denominado “Derecho de acceso a la información, fomento de la rendición de cuentas y Presupuesto Participativo”, el cual pretende que la ciudadanía conozca el derecho de acceso a la información, así como el proceso para obtener con facilidad y apego a las normas legales, la información pública, que a su vez le permita identificar el proceso de definición y aplicación del presupuesto participativo en su colonia o pueblo, u otros temas relacionados con el desempeño de la administración pública que sean de su interés.

El curso de capacitación en mención está dirigido a los Comités Ciudadanos, Consejos del Pueblo, Consejo Ciudadano Delegacional, Representantes de Manzana, Organizaciones Ciudadanas, Organizaciones de la Sociedad Civil, Funcionarios Públicos y/o población en general. Cabe mencionar que, para efectos del presente trabajo, sólo se abordará lo relativo a los comités ciudadanos.

El curso se integra por cuatro módulos:

- Módulo 1: Utilidad de la información pública
- Módulo 2: Políticas públicas y presupuesto
- Módulo 3: Control, fiscalización y vigilancia ciudadana
- Módulo 4: ¿Cómo realizar una solicitud de información?

De igual modo se observó que el curso no cuenta con las suficientes herramientas didácticas y pedagógicas que le permitan al usuario interactuar con los contenidos, es decir, se limita a la parte conceptual involucrada en la temática, sin que le permita poner en práctica los procedimientos necesarios para lograr los objetivos planteados en el curso.

Lo que permitió llegar a la conclusión antes mencionada, es que el curso sólo es un documento en formato PDF que brinda la posibilidad de realizar la lectura del tema en formato digital, para después contestar una evaluación de 10 preguntas, con la cual el aprendiz puede generar conocimiento por ensayo y error, además se limita a

determinar el grado de conocimiento conceptual adquirido, sin que se pueda interactuar con el contenido para retroalimentar a través de ejemplos, procedimientos y actividades.

Entre las cualidades que se observaron dentro de la plataforma virtual, se encontró que:

- 1.- Cuenta con un blog que le permite al usuario compartir experiencias, conocimientos y dudas con otros registrados en la misma red.
- 2.- Al poseer la característica de virtual, permite a los integrantes del comité ciudadano entrar al curso en el momento en el que lo consideren más apropiado, es decir, pueden acceder desde cualquier lugar y en cualquier horario.
- 3.- Puede permanecer en la plataforma el tiempo que deseé, de acuerdo con sus necesidades de aprendizaje, sin que haya un facilitador de por medio, es decir es autodidacta.
- 4.- Al concluir y aprobar dicho curso, el usuario puede solicitar la emisión de una constancia que avale lo antes mencionado.

El aula se localiza en el siguiente link:

<http://cursos.iedf.org.mx/capacitaiedf/login/index.php>

Una vez desarrollado el tema de la formación ciudadana en el rubro de derecho de acceso a la información y rendición de cuentas en otros países, así como en materia de participación ciudadana, en el caso de la Ciudad de México, se procederá a realizar el comparativo de formación en todos los casos antes citados.

Con base en lo anterior y con la finalidad de tener un punto de comparación entre las plataformas virtuales revisadas, se presenta el siguiente cuadro, en el que se incluyen los rubros que fungirán como referencia para determinar algunos contenidos que integrarán la propuesta pedagógica.

**Tabla 2. 1 Aulas Virtuales en otros países**

PAÍS	PLATAFORMA	LIGA	CURSO	POBLACIÓN AL QUE VA DIRIGIDO	OBJETIVO	CONTENIDO	ELEMENTOS DIDÁCTICOS
CHILE	Educatransparencia	<a href="http://www.educatransparencia.cl/cursos">http://www.educatransparencia.cl/cursos</a>	"Ley de Transparencia y Acceso a la Información"	Profesionales de ONGs, estudiantes, dirigentes sociales, funcionarios públicos y expertos/académicos.	Ejercer, conocer, comprender y poner en práctica los contenidos esenciales de la Ley de Transparencia.	Módulo 1: Realización de una solicitud de Información Pública Módulo 2: Funciones y atribuciones del CPLT, y qué es el derecho de acceso a la información	Curso multimedia que presenta los contenidos a través de recursos audiovisuales, acompaña al aprendiz mediante el uso de links para conocer los conceptos y procedimientos, no cuenta con ejercicios y/o actividades de evaluación.

PAÍS	PLATAFORMA	LIGA	CURSO	POBLACIÓN AL QUE VA DIRIGIDO	OBJETIVO	CONTENIDO	ELEMENTOS DIDÁCTICOS
HONDURAS	Plataforma Virtual de Aprendizaje	<a href="http://aprendizaje.iaip.gob.hn/biblioteca/">http://aprendizaje.iaip.gob.hn/biblioteca/</a>	"Transparencia y Acceso a la Información Pública"	Estudiantes de educación media  Servidores públicos  Universitarios.	Promover el conocimiento, generar conciencia ciudadana y el ejercicio del Derecho a la información pública.	Estudiantes: Importancia del Acceso a la Información Aplicación de la ley Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Servidores Públicos: Importancia del acceso a la Información La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) Instituciones Obligadas Tipos de Información Solicitud de Información Recurso de Revisión Código de Conducta Ética del Servidor Público Portales de Transparencia/ Infracciones y Sanciones Universitarios: Evolución histórica de la Transparencia Norma Jurídica Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) Portales de transparencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Videos, cortometrajes, imágenes y LTAIP.</li> <li>No cuenta con ejercicios y/o actividades de evaluación.</li> </ul>
URUGUAY	Aula Virtual de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP)	<a href="http://www.uaip.gub.uy/e-learning/">http://www.uaip.gub.uy/e-learning/</a>	"Ley de Acceso a la Información Pública"	No establece un grupo de la población en particular.	Conocer y comprender los conceptos, principios, valores y actores de la Ley.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La importancia de Acceso a la Información Pública</li> <li>La Ley</li> <li>Aplicación</li> <li>Evaluación</li> <li>Agradecimientos de la UAIP</li> </ul>	Curso interactivo con recursos audiovisuales que presenta ejemplos de cómo aplicar los aprendizajes obtenidos en situaciones de la vida real, cuenta con un cuestionario de evaluación.

PAÍS	PLATAFORMA	LIGA	CURSO	POBLACIÓN AL QUE VA DIRIGIDO	OBJETIVO	CONTENIDO	ELEMENTOS DIDÁCTICOS
MÉXICO	Centro Virtual de Aprendizaje en Transparencia del InfoDF (cuenta con 4 Aulas Virtuales de Aprendizaje)	<a href="http://www.cevat.org.mx/">http://www.cevat.org.mx/</a>	"Ley de transparencia y acceso a la información Pública del Distrito Federal"	Servidores públicos, población en general, docentes y estudiantes.	Conocer y aplicar los elementos y procedimientos básicos del derecho de acceso a la información.	Módulo 1: Conceptos y definiciones básicas Módulo 2: La institucionalización del Derecho a la información en la CDMX Módulo 3: Aspectos relevantes de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF).	* Presentación de contenidos en formato PDF, para su lectura. * Espacio virtual de interacción con los demás participantes. * Foros en línea * Seguimiento a los avances de contenidos y seguimiento a través de evaluación.
	Aula Virtual del IEDF	<a href="http://cursos.iedf.org.mx/capacitaiedf/login/index.php">http://cursos.iedf.org.mx/capacitaiedf/login/index.php</a>	"Derecho de acceso a la información, fomento de la rendición de cuentas y Presupuesto Participativo"	Comités Ciudadanos, Consejos del Pueblo, Consejo Ciudadano Delegacional, Representantes de Manzana, Organizaciones Ciudadanas, Organizaciones de la Sociedad Civil, Funcionarios Públicos y/o población en general.	Conocer el proceso para obtener información pública con facilidad y apego a las normas legales, que a su vez le permita identificar el proceso de definición y aplicación del presupuesto participativo.	Módulo 1: Utilidad de la información pública Módulo 2: Políticas públicas y presupuesto Módulo 3: Control, fiscalización y vigilancia ciudadana Módulo 4: ¿Cómo realizar una solicitud de información?	* Documento de consulta de los contenidos presentados en formato en PDF. * Blog que permite compartir, experiencias, conocimientos y dudas con los demás usuarios. * Cuenta con un cuestionario de evaluación. * Emisión de constancia.

Nota: Elaborado a partir de la revisión de aulas virtuales en otros países, en materia de derecho de acceso a la información y rendición de cuentas.

A manera de conclusión, se menciona que, en primer lugar, son pocos los países de América Latina que cuentan con una Ley de Transparencia y Acceso a la Información y que del total de estos países, son contados los que se preocupan por brindar capacitación en dicha temática. Cabe mencionar que se llegó a esta conclusión por la información, encontrada a través de internet.

Ahora bien, de la información encontrada se reconoce que se han realizado esfuerzos encaminados a promover la cultura democrática, de la participación y de acceso a la información, sin embargo, se considera que al menos en el plano virtual, aún se carece de elementos pedagógicos que contribuyan al aprendizaje significativo del tema, con el argumento presentado no se pretende restar importancia o negar la posibilidad de que dichos cursos puedan generar un buen grado de aprendizaje, lo anterior, si se consideran los diversos estilos de aprendizaje entre las personas.

En los países a los que se aludió anteriormente, se observó que la formación ciudadana en América Latina se enfoca principalmente en el tema de Derecho de Acceso a la Información, solo en el caso de la Ciudad de México se contempla la participación ciudadana como un tema estrechamente relacionado, cabe resaltar que para efectos del presente trabajo sólo se retomarán dos instituciones (IECM e InfoDF) orientadas a ofrecer formación ciudadana en ambas temáticas, lo anterior se basa en el convenio de colaboración creado entre dichas instancias.

Derivado de lo anterior se obtuvo como insumo de trabajo principal el manual que ofrece el IECM para capacitar a los integrantes de Comité Ciudadano, el cual se tomará como punto de partida para la propuesta pedagógica del taller “Derecho de Acceso a la Información, fomento de la rendición de cuentas y presupuesto participativo”. Para ello, se consideró pertinente identificar los elementos pedagógicos constructivistas necesarios que la fundamentarán.

## **CAPÍTULO III**

### **PERSPECTIVAS CONSTRUCTIVISTAS PARA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE.**

#### **3.1 El origen del conocimiento desde el enfoque constructivista**

A lo largo de la historia del hombre, se ha tratado de dar una explicación al origen del conocimiento, por lo que se considera que para poder dar fundamento teórico a la propuesta pedagógica que se pretende crear, es necesario primeramente saber cómo se origina el conocimiento; por lo que en principio se presenta y analiza el concepto de epistemología, tratándose de la ciencia cuyo propósito es precisamente aclarar cuáles son las causas del conocimiento.

El Diccionario Espasa de filosofía dirigido por Jacobo Muñoz (2003: 193), la define como, "...la rama de la filosofía que se ocupa de los problemas de la naturaleza, validez y límites del conocimiento y de la creencia"; así mismo Ferrater Mora en el Diccionario de Filosofía (2004:1041) la define como, "(...) la teoría del conocimiento que se utiliza para dilucidar problemas relativos al conocimiento cuyos principales ejemplos eran extraídos de las ciencias".

Por lo que se puede agregar que la epistemología es la rama de la filosofía encargada de estudiar el origen del conocimiento, así como sus alcances, retomando para ello ejemplos de situaciones de las diversas ciencias que estudia el hombre.

Ahora bien, una vez que se comprendió cual es la rama de la filosofía que se encarga de estudiar el conocimiento, conviene tener en cuenta la definición de conocimiento. El cual, según Heidegger, citado en el Diccionario Espasa de Jacobo

Muñoz (2003: 105), lo define “no como algo que está, simplemente en el sujeto, si no como un modo de ser, como un constitutivo ontológico suyo”, así mismo Walter Brugger (1988:132) lo define como un “(...) proceso psíquico, accesible directamente al hombre por su conciencia, en el que el cognoscente tiene en sí lo conocido en forma tan activa que al mismo tiempo lo contrapone a sí mismo en esta unidad dinámica (...), el conocimiento forma parte de los actos intencionales (es decir, de los actos que operan una tensión entre sujeto y objeto)”. Así mismo reconoce que “el conocimiento humano tiene dos estadios o niveles:

El conocimiento sensorial: En el cual son elaboradas más ampliamente las impresiones (informaciones) recibidas del mundo por los órganos de los sentidos, asimiladas por las potencias sensoriales una vez simplificadas en forma biológicamente más adecuadas (especie impresa) y trasladadas a la conciencia en forma activa.

El conocimiento intelectual: En el cual el sujeto se aprehende a sí mismo juntamente con toda la experiencia del mundo en torno, en su referencia al ser en absoluto”. Walter Brugger (1988:132).

Por lo que, a manera de conclusión se retoman los aportes realizados por Brugger (1988) y Muñoz (2003), los cuales mencionan que el conocimiento es un acto psíquico incluido en la conciencia del hombre desde que nace, tendiente a desarrollarse a lo largo de su vida en la continua interacción con los demás sujetos y objetos que lo rodean, lo cual implica necesariamente conocer a través de los sentidos y de la experiencia en su mundo más próximo, siendo así que el conocimiento es el producto que se obtiene de los procesos de interacción con la realidad, y que se produce como el resultado de los intercambios con el mundo físico y social.

Para complementar lo anterior, Delval (2001:65), menciona que el conocimiento se produce a raíz de la actividad social, la cual, a su vez, permite que se difunda y que se mantenga en la mente de los individuos. Así mismo menciona las posiciones

dominantes que explican la formación del conocimiento, las cuales son; el empirismo, el innatismo y el constructivismo.

**Empirismo:** Posición filosófica que asume que la mente, desde que se nace es un pizarrón en blanco en el que se van escribiendo y acumulando las experiencias que se viven a lo largo de la vida. El conocimiento es una copia de la realidad, es decir, es el resultado de la interacción con el contexto social en el que se desenvuelve. La percepción es central en el proceso de adquisición del conocimiento, ya que gracias a ésta se captan los principales elementos que componen el objeto por conocer. Niega que el conocimiento sea el resultado de ideas innatas.

**Innatismo:** Corriente filosófica que afirma que el sujeto es portador del conocimiento desde que nace, es decir, el sujeto desarrolla el conocimiento a través de la maduración natural de su estructura mental y física. Por lo que niega que éste sea resultado de la experiencia.

**Constructivismo:** Corriente filosófica propuesta por Jean Piaget en la Epistemología genética, “según la cual el conocimiento es resultado de la interacción entre el sujeto y la realidad que lo rodea. Al actuar sobre la realidad va construyendo propiedades de ésta al mismo tiempo que construye su propia mente” (Delval J. 2001: 70). Dicha corriente supone que para poder construir conocimientos es necesaria la interacción de los postulados que defienden las corrientes empirista e innatista, es decir, el conocimiento es el resultado de la interacción entre el sujeto y el objeto, ya que no aísla las estructuras mentales y físicas ni las experiencias del sujeto, más bien considera que el sujeto genera conocimiento a raíz de la combinación de ambas.

Es importante reconocer que las posturas antes mencionadas hacen alusión a teorías epistemológicas, es decir, que intentan dar respuesta al origen del conocimiento, por lo que derivado de ello y para efectos del presente trabajo se asumirá

la visión constructivista, ya que a raíz de haber identificado sus características, se consideró que es la más apropiada para fundamentar la propuesta pedagógica que se presenta en este trabajo; para ello es necesario conocer los elementos, enfoques, características y principales teóricos de dicho enfoque, lo cual se desarrollará en el siguiente apartado.

### **3.2 El enfoque constructivista de la enseñanza y del aprendizaje**

Existen diversas posturas acerca de cómo ocurre el proceso de aprendizaje y la manera en que puede ser optimizado, este apartado se enfocará en explicar el paradigma dominante en las últimas décadas respecto a ello: En el constructivismo se retoman dos enfoques que se considera ofrecen elementos de suma utilidad para lograr el objetivo de conocer y argumentar por qué se considera que el enfoque pedagógico en mención, es el adecuado para sustentar la propuesta pedagógica que se desea obtener.

El constructivismo, como ya se mencionó en el apartado anterior, es una postura epistemológica, así como también un modelo psicológico, el cual hace grandes aportaciones al ámbito educativo, debido a que explica y da respuesta a diversos procesos mentales de desarrollo y aprendizaje. Ahora bien, conviene conocer la definición de la concepción constructivista en educación, para después abordar sus principales características.

Para Cesar Coll (2005: 56) el constructivismo es una "...visión del psiquismo humano que se refiere a la importancia de la actividad mental constructiva de las personas en los procesos de adquisición del conocimiento, lo que conduce a poner el acento en la aportación que realiza siempre y necesariamente la persona que aprende al propio proceso de aprendizaje".

Otro concepto que se considera importante es el que define a "la concepción constructivista... como un marco explicativo que, partiendo de la consideración social y socializadora de la educación escolar, integra aportaciones diversas cuyo

denominador común lo constituye un acuerdo en torno a los principios constructivistas” (Solé y Coll, 2007:8). Esta idea en particular, hace referencia al constructivismo en el ámbito educativo escolarizado, el cual es uno de los principales espacios en que se producen aprendizajes.

Las dos definiciones antes citadas del concepto de constructivismo, consideran al desarrollo mental y social del ser humano y a la interacción entre estos dos factores para lograr el conocimiento como elementos esenciales del constructivismo, sin embargo, se considera que dicho modelo, en educación, se define más bien, desde sus propias concepciones acerca del aprendizaje, conocimiento y enseñanza, las cuales se definen a continuación:

**Aprendizaje:** es el proceso interno que lleva a cabo el sujeto para construir, confirmar y/o resignificar la información que recibe, a partir de las experiencias que obtiene de su realidad. Se considera importante mencionar que dicha construcción también es generada a raíz de algún conflicto interno del individuo por querer conocer tal o cual información. Para Piaget, el aprendizaje es una construcción que se produce a partir de los desequilibrios o conflictos cognoscitivos que modifican los esquemas de conocimiento del sujeto.

El aprendizaje implica un proceso de construcción o reconstrucción en el que las aportaciones del alumno son decisivas, lo anterior permite identificar porque los aprendizajes adquiridos se construyen de diferente manera en cada uno de los alumnos (Coll 1997: 25).

**Conocimiento:** derivado de abordar diversos autores como Delval (2001), Calero (2008), y Pozo (2000), se puede definir al conocimiento como el producto de un proceso social, en el que el sujeto combina la información que ha adquirido a lo largo de su vida, con la nueva información que se le va presentando en la interacción que realiza con otros.

Es importante mencionar que el conocimiento se va a generar en la medida en que el sujeto tenga la disposición de querer conocer, es decir, que dé respuesta a sus intereses inmediatos, al involucrar significados que intervengan y/o aporten en su desarrollo tanto social como personal.

Así mismo se considera que el conocimiento "...es siempre una interacción entre la nueva información que se nos presenta y la que ya sabíamos" (Pozo M. 2000: 60). Otra definición es la que considera al conocimiento como el producto de la actividad social que se produce, se mantiene y se difunde en el intercambio con los otros (Delval 2001: 65). Por último, Calero (2008: 14) define al acto de conocer como una experiencia que consiste en aprehender la manera de ser de un objeto, o sea en aprehender el conjunto de características que lo definen o tipifican, es decir, el conocimiento es captar las características fundamentales de un objeto, lo cual de uno u otro modo conlleva a modificar las preconcepciones que se tienen acerca de dicho objeto de conocimiento.

Lo anterior permite formar un concepto claro acerca de lo qué es el conocimiento según la visión constructivista de la educación, considerándolo como un proceso que implica necesariamente la interacción con los diversos agentes que rodean al sujeto que conoce, ya que es en dicha interacción donde surge la capacidad de aprender, reconocer y transformar.

Enseñanza: se concibe como un proceso de mediación y guía que realiza el docente y/o formador mediante apoyos y soportes diversos (didáctica, estrategias de enseñanza, instrumentos, herramientas, etc.) entre el sujeto que aprende y lo que se desea aprender. Se considera un fenómeno de naturaleza social, a través del cual los sujetos construyen significados y modifican esquemas, en relación e intercambio con otros.

Ahora bien, una vez citados los conceptos de constructivismo, se concluye que constructivismo es un modelo pedagógico que afirma que el conocimiento es el resultado de un proceso mental que el humano desarrolla de manera interna y que

depende en gran medida del entorno social en el que el individuo se desenvuelve, en el que el aprendizaje y la enseñanza juegan un papel fundamental. Cabe comentar que este proceso cognitivo se va a transformar y/o evolucionar conforme el individuo crezca, así como también del grado de inserción que tenga dentro de la sociedad.

Con base en lo anterior, cabe destacar que no se debe hacer alusión a un solo modelo de constructivismo en educación, sino más bien reconocer la existencia de varios, basados en distintas teorías psicológicas del desarrollo y del aprendizaje, es decir, se identifican al interior de dicho campo distintas posturas acerca de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como distintos teóricos que las proponen, desde distintos enfoques, formación y experiencias, dichas teorías se abordarán en el apartado que continua.

### **3.3 Teorías constructivistas de la enseñanza y del aprendizaje**

Una vez identificadas de manera general las características y conceptos de dicho modelo, se considera pertinente abordar las principales teorías que dan fundamento pedagógico a la presente propuesta, así como comprender los principales elementos por considerar para poder generar aprendizaje y por ende conocimiento en los integrantes de comité ciudadano.

Por lo que las teorías por revisar son las que se consideran las más sobresalientes del constructivismo, para efectos de este trabajo: La Teoría sociocultural del desarrollo y del aprendizaje y la Teoría del aprendizaje significativo verbal.

#### **3.3.1 Teoría sociocultural del desarrollo y del aprendizaje**

Para hablar de la Teoría sociocultural de la enseñanza y el aprendizaje es necesario conocer algunos aspectos importantes de dicha teoría comenzando por su principal exponente, Lev Semionovich Vigotsky, el cual nació en 1896 en Orsha, una ciudad de Bielorrusia. En cuanto a su formación profesional destacan sus estudios en Derecho, Filosofía, Historia y Medicina.

Se ocupó a temprana edad en variadas actividades entre las que se encontraron el dar clases de literatura y filosofía, además de convertirse en crítico literario, sin dejar del lado todas las obras que escribió de distintas temáticas, entre las que sobresalen aquellas que hacen aportes al ámbito psicológico y educativo.

Muere en 1934 a causa de la tuberculosis adquirida alrededor de sus 24 años, sin embargo, es importante destacar que, aunque murió a temprana edad, sus postulados son muy extensos e importantes y sobre todo que a pesar de los años que han transcurrido desde que los elaboró y de todas las transformaciones sociales que se han suscitado, continúan siendo vigentes, o más bien, en la época actual son realmente valorados.

En su obra, Vigotsky deja de manifiesto la influencia de Karl Marx en su principal aportación al ámbito educativo, algunos autores mencionan que su Teoría sociocultural se fundamenta de cierto modo en el materialismo histórico, el cual postula que la interacción que se da entre el hombre y el medio en el que se desarrolla estará definida por la memoria colectiva del contexto social y cultural y, en el materialismo dialéctico que sostiene la existencia de una constante interacción entre el hombre y el contexto que le rodea, en dicha interacción suceden cambios para ambos, es decir mutuamente se transforman; sin embargo la particularidad de su teoría radica en que aplica al campo de la psicología.

Su teoría respondió a la necesidad de modificar las visiones psicológicas que hasta ese tiempo predominaban, (conductista y mentalista), al igual que esos modelos, su objeto de estudio es la conciencia a través de los procesos que distinguen al ser humano de otras especies, como son la memoria, el pensamiento, el lenguaje, el razonamiento, etc., denominados en la teoría sociocultural como procesos psicológicos superiores.

La Teoría sociocultural del desarrollo y del aprendizaje, afirma que el aprendizaje en los sujetos se obtiene necesariamente en el entorno social y cultural en el que éste se desenvuelve, dicho aprendizaje estará mediado por distintos instrumentos

psicológicos tales como las herramientas y los signos, por ejemplo el lenguaje, el aprendizaje colaborativo, los procesos de interacción e interactividad, ya sea entre pares o bien con ayuda de personas que por su desarrollo mental, genético, social y cultural tengan conocimientos en mayor medida.

Entiéndase como instrumentos aquellos que posibilitan al hombre para intervenir y transformar el medio en el que se desarrolla y a la vez son el producto y/o resultado de la interacción con las generaciones anteriores, así como de su herencia cultural.

Vigotsky sostiene que el ser humano podrá desarrollar las funciones psicológicas superiores primordialmente en colaboración con los demás. De ello derivan los siguientes postulados:

Ley de la doble formación de las funciones psicológicas, la cual sostiene que “en el desarrollo cultural del niño, toda función aparece dos veces, primero, a nivel social, y más tarde a nivel individual; primero entre personas (interpsicológica), y después en el interior del propio niño (intrapsicológica)” (Vigotsky 1979:94).

A ese proceso se le conoce como internalización, es decir, es el paso que se da de lo interpsicológico a lo intrapsicológico, lo cual implica que el sujeto se apropie de la información obtenida en el ámbito social, para posteriormente incorporarla a sus procesos mentales.

Otro postulado que Vigotsky incorpora en su Teoría es el de la Zona de Desarrollo Próximo (ZDP) definida como “... la distancia entre el nivel real de desarrollo, determinado por la capacidad de resolver independientemente un problema y el nivel de desarrollo potencial, determinado a través de la resolución de un problema bajo la guía de un adulto o en colaboración con un compañero más capaz” (Vigotsky 1979: 133).

Se considera a la ZDP su principal aportación en educación, ya que hace alusión a los contenidos, recursos, materiales, guía y/o acompañamiento pedagógico que se le

puedan brindar a una persona, en función de los conocimientos con los que cuenta el individuo.

De lo anterior se retomó que el sujeto va a aprender en la medida que involucre los instrumentos que le son enseñados del entorno social en el que se desenvuelve y de la medida en que los adopte, así se reconoce al aprendizaje como un proceso social en el que el individuo desarrolla herramientas y signos como la comunicación, el lenguaje, el razonamiento, etc. las cuales a su vez actuarán como elementos fundamentales para generar el acompañamiento necesario hacia un grado de conocimiento más elevado. Dichos instrumentos y signos se convierten así, en resultado del proceso de aprendizaje y a la vez en instrumentos del mismo.

Así mismo, destaca que existe una estrecha relación entre el lenguaje y el desarrollo del pensamiento, ya que el lenguaje se puede visualizar desde dos planos; el primero en el que funciona como medio de comunicación con otros seres humanos, el cual es adquirido en el entorno social en el que se desenvuelve, y el segundo identificado como el instrumento que le permite organizar su pensamiento, lo cual implica poner nombre a lo que se está pensando, así como someterlo al proceso de aprendizaje en el que lo comprende para sí mismo y es capaz de compartirlo con los demás.

De igual forma, esta teoría considera otro elemento, el cual hace referencia a la relación entre desarrollo y aprendizaje por lo que antes de continuar con el desarrollo de la teoría, se consideró conveniente retomar la definición de aprendizaje desde el punto de vista del enfoque sociocultural. El cual es definido como un proceso de naturaleza social a través del cual los sujetos pueden acceder a la vida intelectual de aquellos que lo rodean a través de la puesta en práctica de las funciones psicológicas superiores, entre ellas el lenguaje y el razonamiento.

Ahora bien, de dicha relación se retoma que "...el aprendizaje no equivale al desarrollo; no obstante, el aprendizaje organizado se convierte en desarrollo mental y pone en marcha una serie de procesos evolutivos que no podrían darse nunca al margen del aprendizaje. Así pues, el aprendizaje es un aspecto universal y necesario

del proceso de desarrollo culturalmente organizado y específicamente humano de las funciones psicológicas.” (Vigotsky, 1978: 139). En otras palabras, el aprendizaje es interpretado como un medio para lograr el desarrollo mental del sujeto, no así el desarrollo fisiológico, por lo que se puede decir que, si el sujeto aprende, está madurando sus funciones psicológicas superiores y al hacer uso de ciertos instrumentos está favoreciendo su desarrollo personal.

Se consideró adecuado retomar los aportes que dicha teoría hace al ámbito educativo; comenzando por definir que concepción se le da a la educación, enseñanza y al docente.

La educación se concibe como un proceso social a través del cual el individuo se adapta a determinado grupo, en el que adquiere y comparte la cultura, lenguaje y características de dicha comunidad a la que se está adhiriendo. Por lo que el ser humano, gracias a la educación, se concibe como una construcción social basada en una memoria colectiva e histórica.

Ahora bien, los componentes mínimos necesarios de esta educación son tanto el entorno social, como el profesor, familiares y compañeros de clase, ya que éstos complementarán el proceso educativo.

Para esta teoría el profesor es considerado como un guía dentro del aula que promueve el desarrollo psicológico de sus estudiantes, a través de la construcción de puentes entre el nivel de desarrollo existente, las capacidades de comprensión y destreza del sujeto y el nivel de lo que se busca que aprenda, es decir, tareas con mayor grado de complejidad.

Para que Vigotsky pudiese tener mayores elementos que fundamentarán su teoría, desarrollo un método al que llamo “método genético-experimental (dialéctico)”; el cual consiste en “...estudiar algo desde el punto de vista histórico significa estudiarlo en su proceso de cambio; esa es la exigencia básica del método dialectico. En investigación, el hecho de abarcar el proceso de desarrollo de una determinada cosa

en todas sus fases y cambios-desde el principio hasta el fin- significa fundamentalmente descubrir su naturaleza, su esencia, ya que únicamente a través del movimiento puede un cuerpo mostrar lo que realmente es” (Vigotsky, 1978: 104)

A manera de conclusión, se puede decir que el sujeto aprende de su entorno social, a partir de la interacción que existe entre el profesor, los contenidos, el entorno social y sus compañeros de clase, en donde el profesor es la guía que apoya al alumno a avanzar del grado de dificultad de lo que ya sabe a lo que podría aprender. No se debe perder de vista que dicha guía se va a generar a partir de los instrumentos de los que se ha venido hablando (lenguaje, pensamiento, etc.) y de los contenidos que ofrezca el profesor.

Aunque a simple vista la teoría de Vigotsky alude a la etapa infantil, es idóneo reconocer que el aprendizaje y el conocimiento es un proceso inacabable en el que de manera intencional o aun sin intenciones el sujeto aprende constantemente del entorno en el que se desenvuelve, sin olvidar que ello implica necesariamente el reconocimiento de lo que el sujeto sabe hasta el momento en el que se está implicando en el proceso de conocer y lo que podría llegar a saber, mediante diversos apoyos, en cualquier etapa de desarrollo, simplemente con la necesidad de conocer más.

De lo anterior, conviene retomar que para que el sujeto pueda adquirir y analizar un aprendizaje de su entorno social, debe de considerar la acumulación de hechos y momentos históricos que definieron el desarrollo del contexto social en el que actualmente se desenvuelve; así como combinar lo que fue con lo que es actualmente.

Como se mencionó al inicio, la teoría sociocultural de Vigotsky se conforma por una amplia gama de conceptos e ideas, sin embargo, por la naturaleza del presente trabajo, sólo se retoman aquellos elementos esenciales que guiaron la realización de la propuesta pedagógica.

Ahora bien, con base en la experiencia laboral obtenida del trabajo de capacitación realizado con los integrantes de comités ciudadanos, se sabe que el entorno social es un elemento importante por considerar para el logro de objetivos de la propuesta pedagógica, ya que es en éste en donde el sujeto se apropia de costumbres, cultura, hábitos, posturas políticas, así como también identifica las necesidades y problemáticas en común, por lo que indudablemente, su contexto social es el que guiará sus intereses y actuar durante la gestión de su cargo como representante ciudadano; en la misma medida todo lo anterior, colabora a que se definan los temas que le generan mayor interés en función de los beneficios obtenidos tanto de manera personal como social.

Así mismo se observó que cuando un integrante de comité ciudadano, tomó el primer curso de capacitación, el grado de conocimiento acerca de la participación ciudadana y sus principales elementos era básico, solo contaban con elementos necesarios que los ayudaba a comprender cuál era su labor dentro del nuevo rol que estaban adquiriendo.

Conforme se impartieron los siguientes cursos, se observó que la interacción (propuesta por Vigotsky) entre el capacitador, asistentes y contenidos favoreció en gran medida que se lograra pasar de un nivel básico a uno más complejo, en cuanto al manejo y aplicación de la información. Por ejemplo, al comienzo sólo conocían que fueron electos para representar a su colonia, los que asistieron a los cursos, después sabían el proceso de elección de un proyecto para asignar el presupuesto participativo, a través de la Consulta Ciudadana; el siguiente paso era que aprendieran a darle el seguimiento adecuado a la aplicación de dicho recurso.

Ahora bien, es importante comentar que se considera que el producto final de dichas capacitaciones se traduce en lograr que el integrante de comité ciudadano pase de su nivel real de desarrollo, es decir, de lo que sabe y puede hacer hasta el momento, a una zona de desarrollo potencial, traducida en que es lo que puede hacer con el apoyo, colaboración e interacción que se dé entre otros integrantes y el capacitador.

Lo anterior motivó a realizar una investigación de las herramientas didácticas, recursos estratégicos, tipos de contenidos, estado del aula, tipo de capacitador, etc. que colaboran en lograr dicho objetivo en una sesión. Es decir qué elementos son importantes por considerar en la propuesta pedagógica para poder involucrar los aportes que nos proporciona Vigotsky en su teoría.

### **3.3.2 Teoría del Aprendizaje Verbal Significativo**

Esta teoría fue creada y difundida por David P. Ausubel, quien nació el 25 de octubre de 1918 en la Ciudad de New York, hijo de familia judía emigrante de Europa Central y quien falleció el 9 de julio del 2008, con formación en psicología tenía grandes preocupaciones por la forma en que eran educados los niños judíos de su época.

Cabe hacer un paréntesis al mencionar que la tradición judía le da gran importancia a la formación de sus niños “Designa maestros para los niños en cada país, provincia y ciudad. En cualquier ciudad que no haya una escuela, excomulga a las personas de esa ciudad hasta que consigan maestros para sus niños. Si no lo hacen, destruye esa ciudad – porque el mundo existe sólo a través del aliento de los chicos estudiando” (Maimónides, *Mishné Torá*, Leyes del Estudio de Torá 2:1).

De igual forma a Ausubel le preocupaba la capacidad que la sociedad tenía hasta ese momento para proponer teorías de la enseñanza y del aprendizaje; es decir, le preocupaba como era que en el ámbito escolar se impartía la educación y como era que los niños aprendían.

Es así como retomando varias teorías, entre ellas las de Piaget y Bruner, dio origen a lo que conocemos como la Teoría del aprendizaje verbal significativo, la cual hace referencia al aprendizaje que adquiere una persona (alumno), tomando como punto de partida lo que ya conoce, es decir el conocimiento que se posee, se asimila, combina, completa y/o transforma con lo nuevo que se está conociendo. De tal forma que el aprendizaje se va a transformar dependiendo de lo que ya se conoce.

Para poder comprender de manera más clara dicha teoría se abordarán los principales elementos que le dan sustento. Por lo que se comenzará por definir los tipos de aprendizaje en el contexto escolar que se involucran en esta teoría:

El que resalta es el de aprendizaje significativo, el cual se define como aquel en el que la nueva información que el sujeto adquiere se relaciona íntegramente con los conocimientos que ya se tienen, dando lugar a una combinación y pronta transformación de lo que se está asimilando con lo que ya se conoce.

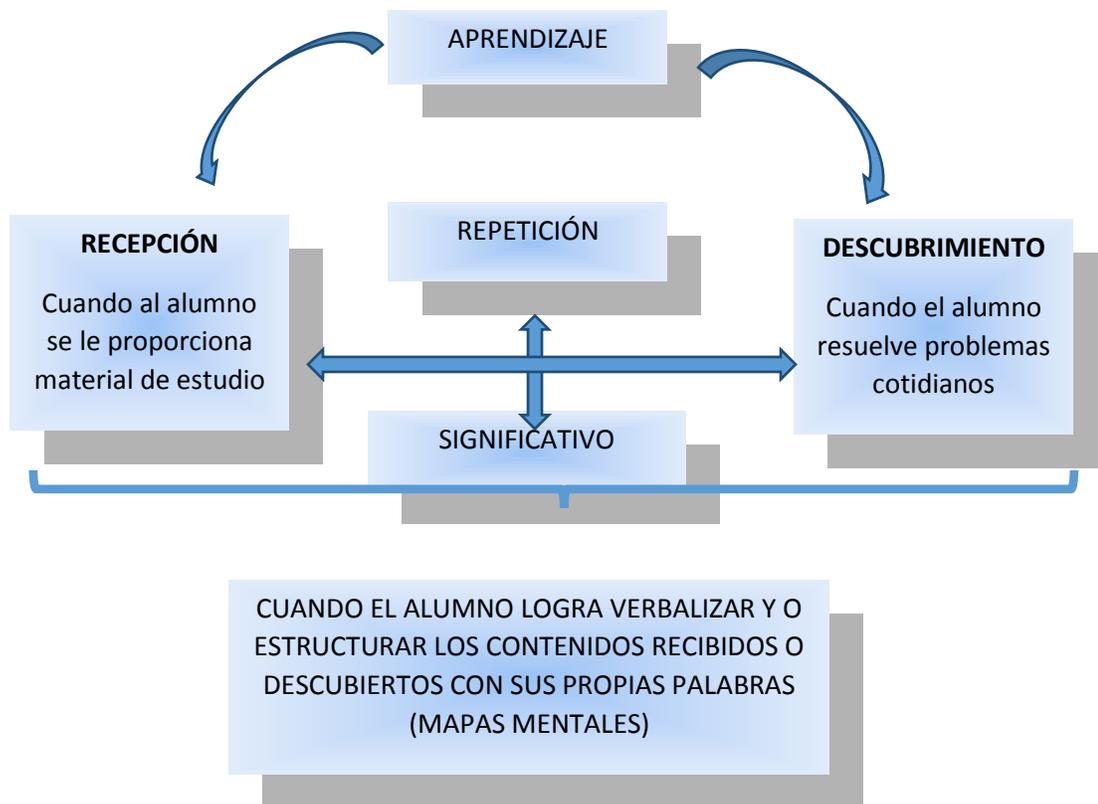
Aprendizaje repetitivo; Es definido como el aprendizaje que "...establece asociaciones arbitrarias, literales y no sustantivas entre los conocimientos previos del alumno y el nuevo contenido presentado" (Coll 1990:91), entiéndase así que la asimilación a través de la transformación de conocimientos (aprendizaje significativo) se contrapone a lo que se llamaría como memorización (aprendizaje repetitivo) en donde el contenido se memoriza a través de la repetición constante y literaria de algún contenido, pero no necesariamente se comprende y por consecuencia se aprende.

El aprendizaje por descubrimiento se define principalmente porque el contenido que se aprende no se presenta al alumno de manera preliminar; el alumno se encarga de descubrir lo que quiere conocer, caso contrario del aprendizaje por recepción en el que el contenido se le presenta al alumno ya acabado, sin la necesidad de que el alumno lo descubra y /o comprenda, el alumno solo recibe lo que va a conocer.

Es menester comentar que los aprendizajes anteriormente comentados, además de analizarse desde el punto de vista del grado de significado que se adquiere, también son analizados desde el punto de vista de cómo son presentados los contenidos al alumno.

Para esta teoría existen distintos tipos de aprendizaje, los cuales proporcionan aprendizaje significativo al alumno, dependiendo de la manera o el contexto en el que son impartidos.

**Figura 3. 1 Tipos de aprendizaje**



Nota: Esquema elaborado a partir de la revisión del contenido del libro de Coll 1990:91

De la figura anterior, se puede retomar que tanto el aprendizaje por recepción como por descubrimiento pueden generar significatividad dependiendo de las condiciones en que éste se dé, ya que el alumno podría descubrir de manera solitaria los contenidos, pero si no se le proporciona una guía y/o congruencia de los contenidos, así como si tampoco se realiza una estructuración cognitiva de éstos y después los plasma, se podría caer en el error ya que sólo los estaba repitiendo de manera literal sin siquiera haberlos comprendido.

Lo mismo pasa con el aprendizaje por recepción, el profesor podrá proporcionar los contenidos al alumno en su forma final sin la necesidad de que éste los descubra, pero si el alumno no es capaz de aplicar lo aprendido a su vida diaria, así como

explicar lo aprendido con sus propias palabras, entonces no existe un grado de significatividad, solo de repetición y/o memorización.

De tal forma que cuando al alumno se le proporcionan los contenidos por asimilar (aprendizaje por recepción), puede retenerlos, reconocerlos y darles significado en el momento que mejor lo crea conveniente o que él considere que puede ponerlos en práctica y combinarlos con lo que ya sabe, justo en este momento es cuando comienza con el proceso de comprensión, asimilación y transformación de lo que ya sabía con lo nuevo que en algún momento adquirió, pero que apenas está construyendo y dando significado.

Ahora bien, también el aprendizaje por repetición puede generar significatividad, siempre y cuando el alumno pueda llevar a su realidad lo que está aprendiendo, por ejemplo, en la etapa primaria, en la que el niño es mayormente proclive a recibir nuevos conocimientos, tales como conocer y reconocer las letras, números, ello adquiere significatividad a la hora de ser utilizados en su vida diaria y en las etapas subsecuentes de su desarrollo personal, profesional, cultural, etc. por lo que está poniendo en práctica tanto el aprendizaje por descubrimiento, recepción y quizá repetición. Lo anterior se logrará dependiendo de las estrategias de enseñanza que utilice el docente.

Posterior a la etapa de formación primaria, es cuando se adquiere con mayor fuerza el aprendizaje por recepción, ya que es en ésta etapa cuando el alumno logra con mayor certeza combinar apropiadamente tanto aprendizaje repetición-significado como recepción-descubrimiento.

Cabe comentar que, si bien, el aprendizaje que se genere por parte del alumno es absolutamente responsabilidad de éste, la escuela juega un papel demasiado importante al momento de presentar y dirigir el aprendizaje a través de las estrategias y didáctica que utilice para lograr generar conocimiento en sus alumnos. "...aunque los estudiantes deben, en el análisis final, asumir la responsabilidad de su propio aprendizaje, la escuela no puede renunciar a su responsabilidad por la

dirección guiada del aprendizaje. Debe asumir el cargo de presentar a los estudiantes los materiales de aprendizaje que sean sustancialmente válidos y pedagógicamente apropiados...” (Coll, 1990:18).

Una vez analizado lo anterior, conviene comprender los elementos necesarios con los que debe contar el alumno para que en realidad pueda generar un aprendizaje significativo, es así como de manera más concreta se abordará la teoría de la asimilación, la cual considera tres elementos necesarios:

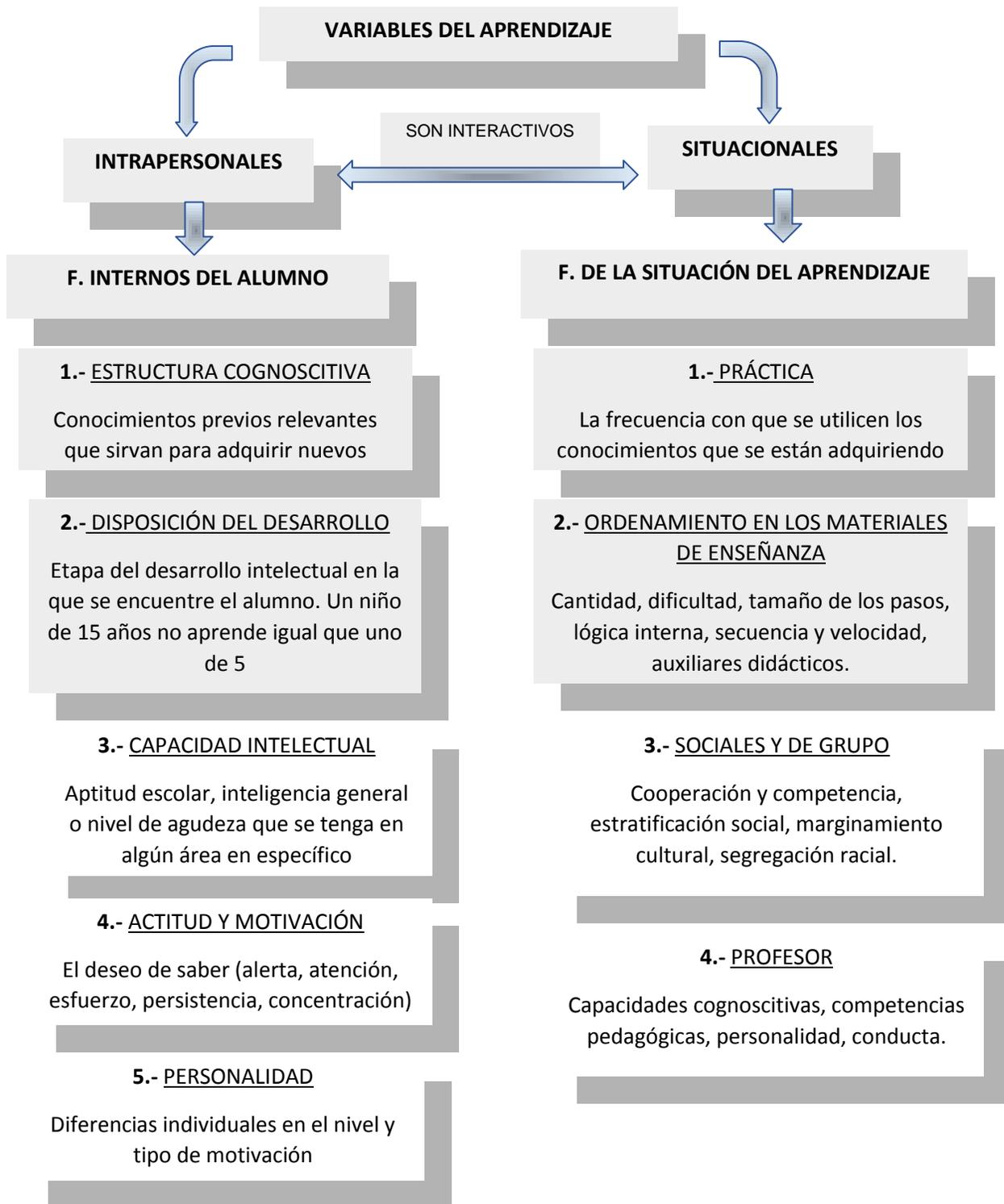
1.- Los materiales nuevos a asimilar deben poseer congruencia en su estructura y organización interna con lo que el alumno ya sabe, es decir que sean lógicos, de lo cual se puede entender que los contenidos sean lógicos y acordes con la edad, desarrollo genético y conocimientos previos. De tal forma que al alumno sólo podrá aprender a redactar y/o hacer mapas conceptuales si sabe leer.

2.- Necesariamente, como ya se ha venido pronunciando, el alumno deberá contar con conocimientos previos acordes a lo que se quiere asimilar, por lo que los nuevos contenidos deberán ser relevantes y/o con un alto grado de significado para que en realidad puedan permear en lo que ya se sabe.

3.- Así mismo, una vez que se consiguió que los contenidos por aprender sean congruentes y relevantes, también es necesario que el alumno quiera aprender de modo significativo, debe de existir una disposición por parte de éste para adquirir nuevos conocimientos, debe de estar consciente de los contenidos para que en determinado momento sepa cómo seleccionar información, transformarla y/o asimilarla de acuerdo con los intereses que tenga.

Para aclarar lo antes expuesto se muestra la figura siguiente:

**Figura 3. 2 Factores importantes a considerar en el aprendizaje significativo**



Nota: Elaborado a partir de la revisión de contenidos del libro de Coll "Aprendizaje significativo"

De manera más específica, cabe comentar que el papel que juega la enseñanza desde el punto de vista de esta teoría es que ésta debe preocuparse por la presentación correcta de los contenidos para que el alumno tenga mayor oportunidad de construir significados.

Ahora, el papel del profesor entonces es tener las habilidades suficientes no solo para presentar de manera correcta los contenidos, sino que además debe tener la habilidad suficiente para lograr una interacción entre él y el alumno, así como entre los mismos alumnos. “El aprendizaje significativo se produce cuando el aprendiz y el profesor negocian y comparten con éxito una unidad de significado” (Coll, 1990: 99).

Así mismo esta teoría considera que el profesor debe tener la capacidad y/o formación para lograr que el alumno a través de la participación grupal sea capaz de exponer con sus propias palabras lo que está asimilando, así mismo, el alumno debe estar consciente de su papel en la tarea de aprendizaje, debe ser responsable de persistir en la comprensión, retención e integración de los nuevos contenidos.

Por lo que Ausubel agrega que si se desea que el alumno aprenda por recepción se recomienda tomar en cuenta los siguientes “...facilitadores de la comprensión significativa” (Ausubel, 2000: 99):

- 1.- Presentar las ideas más generales de un ámbito de conocimiento
- 2.- Utilizar definiciones claras y precisas
- 3.- Formular de manera explícita las relaciones existentes entre los conceptos presentados
- 4.- Pedir a los alumnos que reformulen con sus propias palabras la nueva información

En este sentido, conviene retomar los aportes que realizó Novak a la teoría de Ausubel, al proponer los mapas conceptuales como herramienta de verificación de

existencia de aprendizaje significativo en el alumno, ya que si el alumno es capaz de crear un mapa mental de algún tema que se pretende que aprenda, quiere decir que comprende la relación y significado de los conceptos y/o elementos más sobresalientes para después lograr un ramaje de ideas y conceptos involucrados.

Como conclusión se puede argumentar que para que el sujeto pueda aprender es de suma importancia lo que ya sabe, es decir, se toma como punto de referencia los contenidos cognoscitivos con los que el alumno cuenta, la interacción que exista entre la psique del alumno con elementos exteriores del ambiente, contenidos, formación del docente, entre otros, dichos elementos se deben considerar para que se genere un aprendizaje significativo. Conviene comentar que en el caso de esta teoría el lenguaje juega un papel importante pero no como medio de comunicación sino como un proceso, en el que se verbaliza lo aprendido.

Ahora bien, para efectos del presente trabajo, de lo antes expuesto, se puede decir que tanto los contenidos, como la forma en que estos se presenten a los integrantes de comités ciudadanos es de suma importancia, la teoría de Ausubel muestra de manera preliminar el orden de ideas y conceptos a retomar en la propuesta pedagógica.

De igual forma que, en la Teoría de sociocultural de Vigotsky, la experiencia que se ha acumulado en la impartición de cursos de capacitación dirigidos a dichos representantes ciudadanos, ha permitido observar y/o corroborar que el punto de partida para poder comenzar una sesión de capacitación es la experiencia que tienen sobre el tema, qué saben, qué esperan del curso, así como también cómo éste puede ayudar a su actividad diaria como representantes de los intereses y problemáticas de toda la comunidad.

Aunado a lo anterior se reconoce en cada uno de los que asisten a tal actividad, la disposición que tienen para obtener un aprendizaje que les permita desarrollar con éxito las actividades del cargo que están ocupando, cabe comentar que dicho cargo es honorífico, por lo tanto, no es la única y principal actividad a la que se dedican.

Conviene comentar en este apartado que, se considera que el IECM actualmente no cuenta con una estructura lógica para la impartición de la capacitación definida desde el área central del Instituto, por lo que cada sede distrital presenta en distinto orden los contenidos a los representantes ciudadanos (ver anexo 1), los cuales no necesariamente responden a las necesidades de aprendizaje inmediatas por cubrir.

Lo expuesto motivó la elaboración de una propuesta pedagógica del curso “Derecho de acceso a la información, fomento de la rendición de cuentas y presupuesto participativo”, en la que se incluyeran las herramientas y estrategias pedagógicas y didácticas adecuadas al tipo de población al que va dirigido, ya que se pretendió lograr en los integrantes de comité un aprendizaje significativo. Por ello se tomaron en cuenta los elementos que Ausubel aborda y desarrolla en su teoría y se complementaron con la Teoría sociocultural del desarrollo y el aprendizaje abordada en este capítulo.

El objetivo de abordar estas dos teorías radicó en que son las que brindan el sustento teórico para la elaboración de una propuesta pedagógica enfocada a la implementación de un curso, en la que necesariamente se involucre la participación activa de quienes participan en él.

La conclusión de que: 1) el sujeto construirá aprendizajes traducidos en conocimiento, a través de sus capacidades intelectuales, desarrollo cognitivo y de la relación de estas con las experiencias vividas en el medio en el que se desenvuelve, 2) la importancia que juega el apoyo de las personas que cuentan con un grado más elevado de conocimiento, para favorecer el aprendizaje en los que menos saben, 3) el papel que juegan las distintas formas de presentar los contenidos, 4) el papel del formador y las distintas herramientas didácticas para lograr un aprendizaje significativo en los sujetos, fueron los insumos necesarios para sustentar el fin de este trabajo.

Derivado de ello y tomando en consideración lo antes abordado, se consideró que como punto de referencia para poder definir la presentación y estructura de

contenidos por tratar en la propuesta pedagógica, se debía de partir de un diagnóstico que permitiera conocer al sujeto, tanto desde el factor intrapersonal como situacional, así mismo poder ubicar la zona de desarrollo real del sujeto para poder establecer congruencia de contenidos y por lo tanto promover un aprendizaje significativo.

## **Capítulo IV**

### **ENFOQUE METODOLOGICO DEL ESTUDIO**

En el presente capítulo se describen los aspectos concernientes a la consulta de expedientes, análisis documental y estudio de campo que sirvieron de insumo para obtener datos que permitieron conocer las necesidades de capacitación de los integrantes del comité ciudadano.

Por lo que se detallarán las tres técnicas de recolección de datos, su puesta en práctica, presentación y análisis de datos obtenidos, en lo que se refiere al cuestionario se describirá el proceso que se siguió para diseñarlo, y poder obtener un diagnóstico de necesidades de aprendizaje de dichos integrantes.

#### **4.1 Técnicas de recolección de datos seleccionadas y revisión documental**

En los primeros capítulos del presente trabajo se revisaron documentos que permitieron conocer de manera preliminar los antecedentes, contexto social, experiencias y situaciones que influyen en la formación de integrantes de comité ciudadano. Se consideró necesario recurrir a fuentes que brindarán información más detallada de la situación actual en la que se encuentra la formación ciudadana en la Dirección Distrital 32 en Coyoacán.

Derivado de lo anterior, se realizó una solicitud de información al Instituto Electoral de la Ciudad de México, con la finalidad de contar con los datos obtenidos del censo que aplicó a los integrantes de comité, con el propósito de identificar la cantidad de personas que acuden a los cursos de capacitación que imparte dicho Instituto, así como las necesidades de formación en materia de participación ciudadana.

La información que se obtuvo mediante dicha solicitud, nos permitió conocer el promedio de asistentes a los cursos de capacitación que impartió la DD32 durante 2017, sin embargo, se consideró que el diagnóstico de necesidades que aplicaron a los integrantes de comité ciudadano, no proporcionaba información suficiente acerca de los conocimientos previos que la población en estudio tiene acerca de la participación ciudadana, y en específico del derecho de acceso a la información y rendición de cuentas. Cabe comentar que más adelante en el apartado de obtención de datos, se especificará la información obtenida. Derivado de lo anterior se vio la necesidad de recurrir a otras técnicas de recolección de datos que apoyarán en el logro de los objetivos de la presente investigación.

Así mismo, se recurrió al manual de capacitación que utiliza el IECM y se revisó la página de internet del infoDF, con el propósito de tener una guía de los contenidos principales que se abordan en el curso que imparten ambas instituciones para finalmente poder bosquejar lo que comúnmente le podría interesar a un ciudadano conocer acerca del derecho de acceso a la información y rendición de cuentas; lo anterior sirvió de insumo para seleccionar las preguntas que integraron el cuestionario que se decidió aplicar como siguiente técnica de obtención de datos.

#### **4.2 Cuestionario e instrumentos: Análisis y Observación**

Como ya se mencionó en el capítulo 1, los comités ciudadanos están integrados por ciudadanos que tienen que atender diversas actividades, aparte de la representación ciudadana, por lo tanto el tiempo que dedican a ésta en el sentido de la formación es muy reducido, derivado de ello y para fines de esta investigación, se consideró que uno de los instrumentos que se adapta a estas características y a la dinámica de trabajo del Instituto Electoral, era el cuestionario, ya que éste lo pueden contestar simultáneamente varias personas.

Al tener en cuenta la disponibilidad de tiempo insuficiente de los integrantes que asisten a cursos de capacitación, se decidió que el cuestionario fuera autoadministrado, poco extenso y con preguntas, en su mayoría cerradas.

Por lo que para elaborar el instrumento que permitió la realización del diagnóstico de necesidades, se llevó a cabo el siguiente procedimiento:

1. Seleccionar un instrumento de medición
2. Revisar el objetivo y preguntas de investigación, para determinar que preguntas se deberán realizar y de qué modo plantearlas, con la finalidad de obtener los datos e información necesaria, por lo que el propósito general del cuestionario fue el siguiente:

Conocer los conocimientos previos que tienen los integrantes de comité ciudadano acerca del Derecho de acceso a la información y su relación con el seguimiento al presupuesto participativo, así como las necesidades de aprendizaje que tienen sobre dicho tema.

3. Del cuestionario

Con la finalidad de realizar el instrumento de manera sistemática y organizada, se elaboró una matriz, la cual permite identificar cuáles son los aspectos o información que se necesitaba obtener.

El cuestionario que se elaboró consta de trece preguntas agrupadas en seis rubros, los cuales se describen a continuación:

**Tabla 4. 1 Matriz de rubros a considerar para la elaboración de cuestionario**

Rubros	Preguntas
<b>Datos socioeconómicos</b>	<b>a) Edad      b) Sexo      c) Nivel de escolaridad</b>
<b>Conocimientos previos del contenido</b>	<p><b>1.-</b> Es el derecho de toda persona de solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas.</p> <p><b>a) Libre asociación   b) Acceso a la información pública   c) Rendición de cuentas</b></p> <p><b>2.-</b> ¿Conoces el proceso mediante el cual se puede solicitar</p>



Rubros	Preguntas
<p><b>Contexto o ambiente</b></p>	<p><b>8.-</b> ¿Consideras que el área designada para la capacitación es adecuada para que te sientas receptivo con los contenidos?</p> <p>a) Si                      b) Tal vez                      c) No</p> <p><b>9.-</b> ¿El número de asistentes es adecuado para que todos respeten su espacio individual y se pueda generar un ambiente de participación y aprendizaje?</p> <p>a) Si                      b) Tal vez                      c) No</p>
<p><b>Recursos y habilidades</b></p>	<p><b>10.-</b> Para las actividades que realizas como integrante de Comité Ciudadano, ¿Con qué frecuencia utilizas el internet?</p> <p>a) Mucho                      b) Poco                      c) Nada</p>

Con la información planteada en la matriz anterior, se realizó una prueba piloto, que se aplicó a tres ciudadanos, con la finalidad de verificar si las preguntas estaban planteadas de modo claro y sencillo, lo cual ayudó en la revisión y mejora del instrumento. La versión final del cuestionario, quedó estructurada de la siguiente forma:

- Propósito general
- Instrucciones
- 11 reactivos de opción múltiple
- 2 preguntas abiertas
- Agradecimientos

### Diagnóstico de necesidades

Estimado(a) integrante de Comité Ciudadano con la finalidad de obtener información acerca de sus conocimientos y expectativas acerca del tema que será motivo de capacitación, le agradeceré me apoye contestando el siguiente cuestionario.

Edad	Sexo	Escolaridad		
	Femenino <input type="radio"/>	Ninguno <input type="radio"/>	Bachillerato <input type="radio"/>	Cuenta con computadora: _____
	Masculino <input type="radio"/>	Primaria <input type="radio"/>	Licenciatura <input type="radio"/>	Tiene acceso a internet: _____
		Secundaria <input type="radio"/>	Posgrado <input type="radio"/>	

**Instrucciones:** Subraye la respuesta que considere correcta

- 1. ¿Conoce acerca del Derecho de acceso a la información, con respecto de la aplicación en presupuesto participativo?**
  - a) Si
  - b) No
- 2. En algún momento ¿ha realizado alguna solicitud información pública?**
  - a) Si
  - b) No
- 3. En caso de haber solicitado información pública, ¿cuál ha sido la vía?**
  - a) Por internet
  - b) Vía telefónica
  - c) De manera presencial
- 4. De las siguientes problemáticas, seleccione a las que se ha enfrentado cuando ha solicitado información pública**
  - a) No hubo respuesta
  - b) Tardaron bastante en responder
  - c) La respuesta dada fue diferente a la solicitada
  - d) La respuesta a la solicitud de información no es clara

Diagnóstico de necesidades

5. ¿El área designada para la capacitación es adecuada para que se sienta receptivo con los contenidos?

- a) Si
- b) Talvez
- c) No

6. Relacione cada artículo que habla del derecho de acceso a la información con el documento que lo contiene:



- |                |  |
|----------------|--|
| a) Artículo 19 | 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos   |
| b) Artículo 6  | 2. Declaración Universal de los Derechos Humanos   |
| c) Artículo 3  | 3. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México |
| d) Artículo 85 |  |

7. ¿Conoce el proceso mediante el cual se puede solicitar información pública? □

- a) No
- b) Si

En caso de que la respuesta sea Si, mencione tres pasos:

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_

8. ¿Sabe de cuánto tiempo dispone la institución a la que le solicitó la información para responderle?

- a) 5 días
- b) 10 días
- c) 15 días
- d) 20 días

9. Seleccione la opción que defina el nombre de la institución que vigila el cumplimiento del Derecho de Acceso a la Información Pública en la CDMX

- a) Instituto Electoral de la Ciudad de México
- b) Instituto Nacional de Acceso a la Información
- c) Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- d) Gobierno de la Ciudad de México

Diagnóstico de necesidades

10. Subraye la opción que mencione una obligación que debe cumplir como integrante de Comité Ciudadano

- a) Acudir a los eventos a los que convoque el jefe delegacional
- b) Velar por los intereses de los vecinos las 24 horas del día
- c) Darle seguimiento al proyecto de presupuesto participativo
- d) Acudir a las sesiones a las que convoque el Consejo Ciudadano Delegacional

11. Para las actividades que realiza como integrante de Comité Ciudadano, ¿Sabe acceder a una página de internet?

- a) Si
- b) No

12. En función de sus actividades, ordene del 1 al 3 los medios a través de los cuales le resultaría más fácil realizar una solicitud de información.

- Por internet
- Vía telefónica
- De manera presencial

13. ¿Qué información le gustaría conocer acerca del tema Derecho de Acceso a la información pública y rendición de cuentas?

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_

Gracias por su apoyo.

Otra de las técnicas a las que se recurrió para conocer la forma en que el Instituto imparte el curso de capacitación en la temática correspondiente, así como para identificar la actitud que los integrantes mostraban ante dicho curso, fue la observación cualitativa, además ésta permitió verificar la funcionalidad de los recursos, técnicas, estrategias utilizadas; entorno, distribución del tiempo, adaptación de contenidos, participación individual y grupal y hechos relevantes. Cabe comentar que la observación que se realizó fue pasiva, ya que no se hizo del conocimiento de los participantes del curso.

### **4.3 Aplicación de instrumentos para la recolección de datos**

#### **4.3.1 Cuestionario**

Una vez que se concluyó con la estructuración del cuestionario, se procedió a realizar la gestión necesaria con la Sede Distrital 32, para solicitar permiso de convocar a los integrantes de comité ciudadano que participaron en los cursos de capacitación que imparte el IECM para que acudieran a la aplicación de dicho instrumento.

Se acordó con la subcoordinadora de participación ciudadana, educación cívica y organización electoral, que se invitaría a las personas que comúnmente asistían a las sesiones de formación ciudadana a participar en el curso de “Derecho de acceso a la información, fomento de la rendición de cuentas y presupuesto participativo”, para que al inicio de éste se aplicara el instrumento.

Cabe comentar que también se acordó que el curso, sería impartido por el IECM conforme con lo establecido por la institución, en cuanto a formas y contenidos y las personas que aplicaríamos el instrumento, actuaríamos como observadoras durante la sesión.

Los pasos que se siguieron para seleccionar a los asistentes fueron los siguientes:

- 1.- Con base en el directorio total de integrantes de comités ciudadanos de la DD32, se realizaron llamadas telefónicas por orden alfabético de las 48 colonias que

integran a la DD32, a las personas que recurrentemente asistían a los cursos de capacitación.

2.- De acuerdo a la experiencia en los cursos de capacitación impartidos anteriormente, como personal contratado por el instituto electoral, se estimó que el número adecuado de integrantes a capacitar y aplicar cuestionario sería de 35 asistentes.

3.- En el momento que se identificó que se había reunido un número de población adecuado para aplicar el cuestionario, se suspendieron las llamadas.

4.- De las 65 personas a las que se les realizó llamada telefónica, 30 argumentaron que no les era posible asistir por cuestiones de trabajo, estudios académicos y personales y 35 confirmaron que contaban con disponibilidad para asistir al curso en mención.

5.- Del total de 35 personas, asistieron al curso 26.

En cuanto comenzaron a llegar los asistentes, de inmediato se les proporcionó el cuestionario para que lo fueran llenando en lo que comenzaba el curso de capacitación. Cabe comentar que 25 asistentes llenaron el cuestionario de forma individual, solo una persona solicitó apoyo, ya que no alcanzaba a distinguir las letras.

En promedio, cada integrante contó con 30 minutos para poder contestar el instrumento.

#### **4.3.2 Observación**

En cuanto comenzó el curso de capacitación se procedió a observar lo siguiente:

- Nivel de participación de los asistentes
- Interacción de los asistentes con los contenidos y la capacitadora
- Diseño de contenidos que realizó el Instituto, así como la forma en que se imparten

- Actitud y postura que toman los asistentes ante los contenidos
- Funcionalidad de los recursos, técnicas, estrategias utilizadas, entorno, distribución del tiempo, adaptación de contenidos
- Hechos relevantes

Cabe comentar que no se realizó una guía de observación escrita a utilizarse en el momento de la sesión; sólo se tomaron notas que nos permitieron llegar a las conclusiones que se especificarán en el apartado de obtención de datos.

La técnica de observación brindó datos suficientes, que se consideraron importantes para la definición de la estructura de la presente propuesta pedagógica, los cuales se definen a continuación:

- a) El tiempo que se destinó al curso de capacitación no es suficiente, ya que el tema es muy amplio, lo cual genera bastantes inquietudes entre los integrantes, debido a que no pueden exponer todas sus dudas y compartir sus experiencias con los demás participantes.

Lo anterior nos llevó a concluir que dos horas no son suficientes para tratar la totalidad de contenidos conforme a lo planteado en los objetivos, ya que el grado de conocimiento del que se parte es básico y el que se quiere alcanzar es complejo.

- b) El manual incluye contenidos muy amplios y de algún modo innecesarios para el cumplimiento de los objetivos, además de que no son adecuados en función de los conocimientos previos que traen los integrantes del comité ciudadano.
- c) Así mismo, en cuanto a la estructura de los contenidos, se observó que más de la mitad del tiempo destinado a la sesión de capacitación se utilizó para presentar antecedentes del derecho de acceso a la información y algunos conceptos. En esta parte se observó que los participantes del curso se encontraban aburridos y cansados de tanto contenido.
- d) De igual forma se observó que en la parte práctica del curso los participantes demostraron interés, ya que comenzaron a exponer sus inquietudes, experiencias y comentarios con mayor frecuencia, sin embargo, por cuestiones de tiempo, el

procedimiento para realizar el seguimiento al presupuesto participativo, se abordó de manera insuficiente, lo que ocasionó dudas que no fueron aclaradas.

- e) En lo que correspondía a la parte procedimental de cómo dar seguimiento al presupuesto participativo, se habló únicamente del que se puede dar a través de internet, mediante la visita a las páginas web de los organismos encargados de ejecutar y vigilar el presupuesto público, es decir, no se tomó en cuenta si los integrantes de comité contaban con las competencias tecnológicas necesarias para llevar a cabo dicha actividad.
- f) De igual modo, en esta parte se observó que los conceptos utilizados los confundían porque no les fue explicada previamente la definición de cada uno, por ejemplo, licitaciones, presupuesto de egresos, capítulos presupuestales, entre otros.
- g) Durante el curso se planteaban ejemplos respecto a la participación de la sociedad civil en distintas situaciones, como las de desastres naturales, que, aunque se enfocaban a tratar de facilitar el entendimiento del tema y reforzar el aprendizaje, se pudo observar que solo distraían del objetivo primordial, y quitaban tiempo que pudo ser utilizado en los contenidos.
- h) Se observó que los recursos y estrategias utilizados fueron adecuados para el tipo de actividad que se realizó, ya que el Instituto cuenta con pantalla de proyección, computadora y proyector que facilitaron la transmisión de la presentación. Así mismo con respecto a las estrategias, se utilizó primeramente una lluvia de ideas acerca de la utilidad del derecho de acceso a la información, lo cual ayudó a romper el hielo entre los participantes y la capacitadora, como también para dar a esta última un panorama acerca de los conocimientos previos, sin embargo, la estructura del curso no permitió hacer uso a profundidad de la información obtenida a través de las participaciones, ya que estas quedaron aisladas.
- i) Se notó que es importante generar un buen ambiente de aprendizaje, en el que los integrantes tengan la confianza y seguridad para participar. De ello

rescatamos que la capacitadora en todo momento se refirió a los participantes del curso en un tono amable y respetuoso.

- j) Antes de que concluyera el curso seis personas se retiraron.
- k) Una actividad importante que no se realizó, fue la de evaluar el cumplimiento de los objetivos, es decir, no se logró identificar si los participantes del curso lograron obtener aprendizajes significativos.
- l) De igual forma se identificó, como producto de la observación realizada a lo largo de toda la sesión que los objetivos planteados al inicio del curso fueron cumplidos parcialmente.

Se puede concluir que fue una técnica que complementó de forma eficaz las dos técnicas anteriores, ya que permitió ver de manera práctica, el impacto que tienen los contenidos, estrategias, recursos y actitudes utilizados en el curso impartido, de lo anterior se pudo determinar qué recursos, estrategias y técnicas son adecuadas para el cumplimiento de objetivos.

#### **4.4 Análisis e interpretación de datos**

##### **4.4.1 Revisión y análisis documental**

Uno de los primeros documentos que se revisó de manera detallada fue la solicitud de información que se realizó al IECM, en la cual se pidió al Instituto que proporcionará los resultados del censo aplicado a los integrantes de comité ciudadano de la delegación Coyoacán, el cual fue el insumo para definir la metodología y contenidos de los cursos de capacitación que se impartirán a los integrantes de comité ciudadano durante su gestión.

Dicha solicitud, proporcionó los datos que se detallan a continuación:

El IECM, realizó un censo de necesidades a los integrantes de comité ciudadano de la delegación Coyoacán, que fue respondido por 647 integrantes registrados en ésta, equivalente a 54.98%, el instrumento está compuesto por 27 preguntas, clasificadas

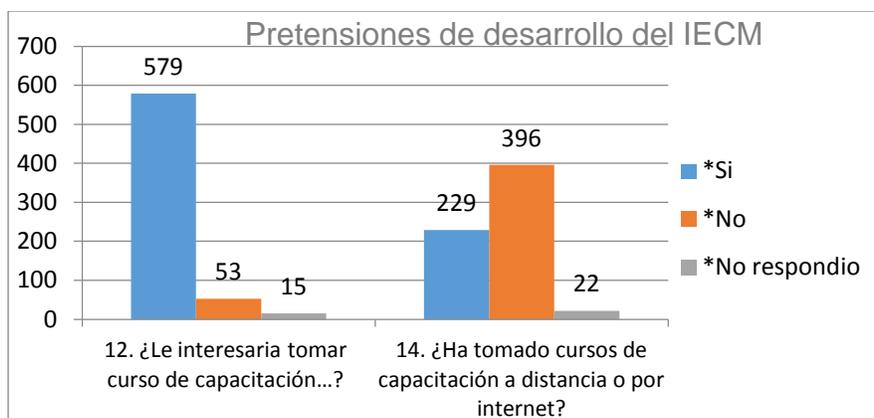
en 8 grupos, de acuerdo con las condiciones de los integrantes, que el Instituto considero necesario incluir, las cuales se enlistan a continuación:

- Condiciones personales (1 a 3)
- Condiciones de convivencia (4 a 6)
- Condiciones de formación (7 y 8)
- Circunstancias para disponibilidad (9 a 11)
- Pretensiones de desarrollo (12 a 15)
- Condiciones de insumos propios (16 a 15)
- Manejo de nuevas tecnologías (19 a 23)
- Modelo de comunicación (24 a 27)

El punto que interesa abordar en esta investigación, es el que corresponde a las pretensiones de desarrollo, el cual incluye 4 preguntas referentes a los cursos de capacitación; de ellas se obtuvieron los datos resumidos en las gráficas 4.1 y 4.2, así como en la tabla 4.1.

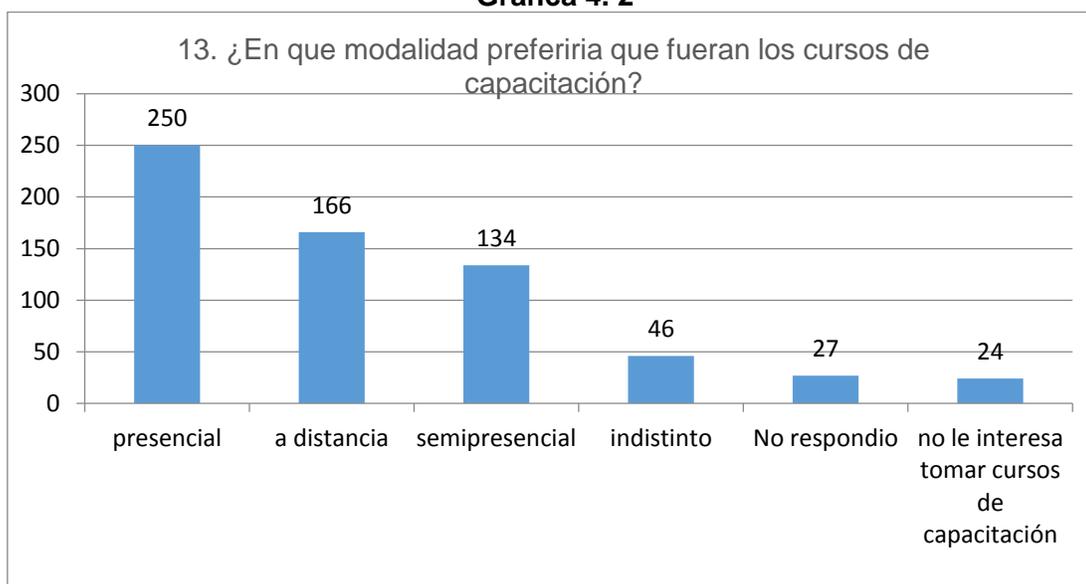
Es importante comentar que, aunque la información se solicitó desglosada por dirección distrital, en lo relativo a las preguntas de las pretensiones del Instituto fueron otorgadas de manera general en la delegación Coyoacán, es decir no se especifica, que porcentaje del total de integrantes de comité censados en Coyoacán, pertenece a la Dirección Distrital 32.

**Gráfica 4. 1**



Fuente: Solicitud de información IECM/SE/UT/413/2017, para información detallada ver Anexo 1

**Gráfica 4. 2**



Fuente: Solicitud de información IECM/SE/UT/413/2017, para información detallada ver Anexo 1

Ahora bien, es menester argumentar que las gráficas 4.1 y 4.2 que corresponden a las preguntas 12, 13 y 14 se complementan, ya que se observa que a la gran mayoría de integrantes de comité si les interesa tomar cursos de capacitación que les ayuden en sus actividades como órgano de representación ciudadana, así como también se observa que 35.39% ha tomado curso de capacitación por internet, y 61.21% no ha tomado cursos de capacitación por internet; lo anterior nos deja ver que dada la tendencia del uso del internet para tomar un curso de capacitación, no es recomendable incluir la modalidad a distancia para impartir el taller que nos interesa en esta investigación.

Lo anterior, se complementó con los datos que se muestran en la gráfica 4.2, en la cual se observa que a 38.64%, les interesa que los cursos de capacitación sean impartidos de manera presencial y a 25.66% les interesa que sean impartidos a distancia, aunque se considera que es un porcentaje significativo el que indica que el curso sea impartido a distancia, queda la incertidumbre de conocer que parte del total del porcentaje (25.66%) corresponde a la Dirección Distrital 32.

Por lo que, en esta primera parte se concluyó que, al no tener certeza de la división de porcentajes en cada dirección distrital, sólo se considerará la modalidad presencial.

**Tabla 4. 2 Concentrado de respuestas de solicitud de información realizada al IECM**

15. Jerarquice, de acuerdo a sus necesidades, la prioridad de los siguientes temas indicando el número correspondiente dentro del paréntesis, a partir de la siguiente escala:	1= Más	2= Algo	3=Menos	4=Nada	No asigno Nivel
8.- Presupuesto participativo	371	105	44	30	79
1.- Introducción a la Ley de Participación Ciudadana	368	139	32	24	66
2.- ¿Qué son y qué hacen los Comités o Consejos?	359	148	37	18	67
10.- Trabajo en equipo y manejo de conflictos	313	124	60	45	87
6.- Democracia, derechos humanos y principios de la Participación Ciudadana	302	152	50	36	89
5.- Marco Jurídico de la Participación Ciudadana	297	141	61	38	92
11.- Derecho de acceso a la información y fomento de la rendición de cuentas	295	146	46	46	96
9.- Gestión para el desarrollo comunitario	287	156	62	32	92
4.- Coordinaciones de trabajo de los Comités o Consejos	282	165	62	31	89
7.- Instrumentos de Participación Ciudadana	262	162	62	39	104
3.- Instalación y desarrollo de sesiones y asambleas	213	204	85	35	92

Nota: Para tener mayor claridad de datos, las preguntas conservaron el número de pregunta original, pero se ordenaron de acuerdo al grado de interés.

Con respecto a la pregunta No. 15, derivado del análisis de datos presentados en la tabla 4.2, se puede observar que el IECM tiene programado impartir once cursos a los integrantes de comité ciudadano a lo largo de los tres años que dura la gestión de éstos, al preguntarles que jerarquicen de acuerdo con sus necesidades la prioridad

que les darían, se observó que el curso de derecho de acceso a la información se encuentra en séptimo lugar de interés, pero si se considera la tabla 4.3, se puede observar que los tres primeros ya fueron impartidos por el Instituto, lo cual nos deja ver que el lugar que le correspondería al curso que nos interesa abordar pertenece al cuarto lugar; sin embargo se tiene la misma disyuntiva que en el análisis anterior, no se tiene certeza del porcentaje real que corresponde a la DD32.

Un último dato que nos brindó el IECM, es el que se refiere a la cantidad de integrantes que han participado en cursos de capacitación en 2017, este dato, si fue proporcionado por Dirección Distrital, por lo que se consideró como dato duro.

En el ámbito territorial de la delegación Coyoacán convergen tres direcciones distritales 26,30 y 32, las cuales en cuanto al nivel de participación en los cursos de capacitación impartidos reportan lo siguiente:

**Tabla 4. 3 Cursos de capacitación impartidos en Coyoacán**

Cursos	DD 26	DD 30	DD 32
Curso de inducción para la generación 2017-2019	107	144	99
Coordinaciones de trabajo. Ideas para su organización	35	136	87
Presupuesto participativo y elaboración de proyectos	59	127	94

Fuente: Solicitud de información IECM/SE/UT/413/2017, obtenida del Sistema de Seguimiento a los Comités Ciudadanos (SISECOM) del IECM.

Aunque se proporcionaron datos de las 3 direcciones distritales, la única que interesó a la presente investigación es la referida a la 32 (DD32), la cual se puede identificar en la tercera columna de izquierda a derecha.

Así mismo, se puede observar en la tabla 4.3 que la DD32, a lo largo del año, ha impartido tres cursos a la población que nos interesa, y de esos tres, ninguno estuvo relacionado directamente con el tema de derecho de acceso a la información y rendición de cuentas.

Ahora bien, el IECM, en su portal de internet, publica que tiene en la DD32 un total de 384 integrantes de comités ciudadanos registrados, y la tabla anterior muestra

que a lo largo de 2017 solo asistieron a los cursos de capacitación un promedio de 93 personas, este dato es el que se consideró como punto de referencia del número de integrantes de comités ciudadanos que participan en los cursos de capacitación.

De manera general y para efectos de este trabajo, el censo que se aplicó por parte del Instituto estuvo dirigido prácticamente a conocer las necesidades generales que podría tener el integrante de comité ciudadano, el cuestionario está encaminado a cumplir metas cuantitativas a largo plazo y de manera general, sin embargo, no incluye entre sus preguntas alguna que esté encaminada a definir contenidos específicos o necesidades de aprendizaje de cada uno de los cursos que imparte.

Ahora bien, para complementar la información obtenida a través de la solicitud de información y con la finalidad de dar respuesta al objetivo de esta investigación se presentan a continuación los datos obtenidos de la aplicación del cuestionario a los integrantes de comité ciudadano.

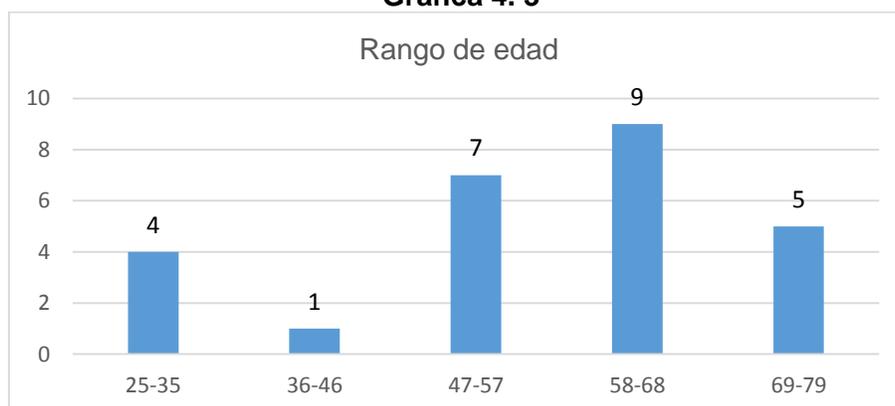
#### **4.4.2 Cuestionario**

Como ya se mencionó el cuestionario fue aplicado a 26 integrantes de comités ciudadanos que participan en los cursos de capacitación, por lo que para realizar la sistematización de datos las preguntas fueron clasificadas por grupos; dependiendo de lo que se quería conocer:

El primer grupo hace referencia a conocer de manera general el tipo de población con la que se va a trabajar, por lo que se incluyen las siguientes variables:

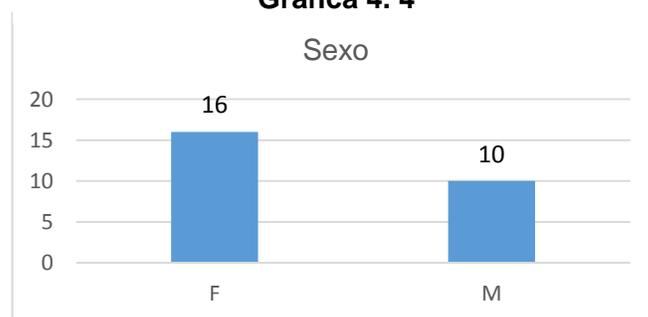
- Rango de edad
- Sexo
- Escolaridad

**Gráfica 4. 3**



Del total de integrantes a los que se les aplicó el diagnóstico, 21 oscilan entre los 47 y 79 años de edad y cinco se encuentran entre los 25 y 46 años de edad; lo cual permitió identificar que las personas adultas mayores, poseen mayor disponibilidad para asistir a presenciar un curso de capacitación y por ende para contestar el diagnóstico de necesidades de aprendizaje. Así como también, derivado de ello permitió tener un panorama más amplio del tipo de población a la que se va a dirigir la propuesta pedagógica. Por lo que los contenidos deberán ser estructurados conforme al nivel de desarrollo de los adultos.

**Gráfica 4. 4**



Asimismo, en lo que se refiere al sexo, del total de integrantes a los que se les aplicó el diagnóstico 61% fueron del sexo femenino y 39% del sexo masculino, se considera importante mencionar que, esta variable sólo es con el afán de conocer a la población a la que se está dirigiendo la propuesta, por lo que no se hará ninguna discriminación de si son del género masculino o femenino.

**Gráfica 4. 5**



Otro reactivo que brindó datos que permitieron conocer a la población es el nivel de escolaridad, primeramente se observó que 2 tienen el nivel de primaria, 7 cuentan con la secundaria y 17 cuentan con la educación media superior y/o superior, por lo que si se parte de cero, podemos decir que el total de integrantes que participaron en el curso de capacitación y a los cuales se les aplicó el diagnóstico de necesidades, saben leer y escribir, lo cual facilitará la presentación de contenidos y en su caso aplicación de ejercicios.

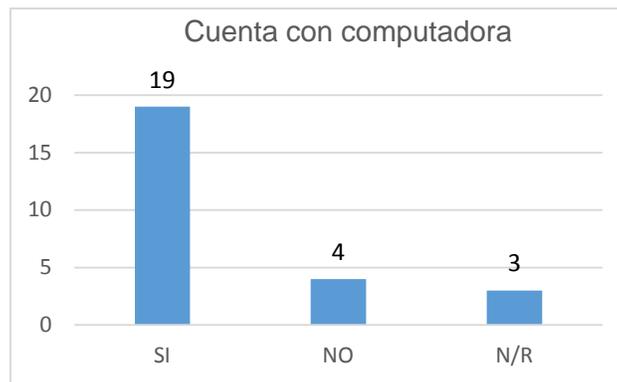
Ahora bien, uno de los aspectos importantes de la sociedad actual es que se encuentra influenciada en gran medida por el uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, dichas tecnologías han servido a las personas que integran las distintas comunidades para facilitar el acceso a la información y al conocimiento, es por ello que han sido utilizados por distintos organismos públicos para cumplir con su obligación de transparentar todas sus acciones, sin embargo, aún y con los beneficios que dichas herramientas traen consigo, es común observar la complejidad que implica para muchas personas el acceder a la información plasmada, en este caso, en las páginas web, ello radica en que, por cuestiones generacionales y de competencias ante el uso del internet, no todos cuentan con las mismas oportunidades, ya sea por falta del recurso y herramientas o por falta de habilidades.

Se consideró necesario conocer las habilidades y herramientas con las que cuentan los integrantes de comité que participan en los cursos de capacitación, con ello, se dio paso al siguiente grupo, el cual estuvo integrado por las siguientes variables:

- Cuenta con computadora
- Tiene acceso a internet
- Para las actividades que realiza como integrante de comité ciudadano, ¿Sabe acceder a una página de internet?

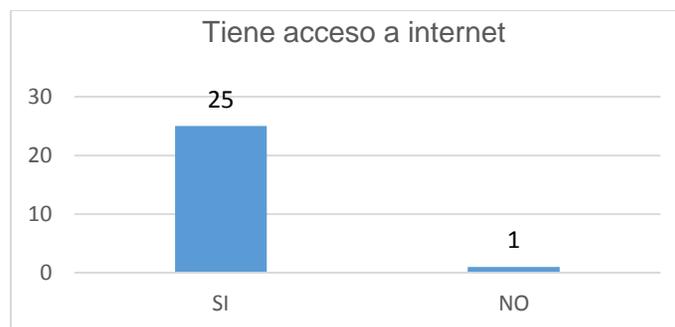
El reactivo “Cuenta con computadora”, contenido en la gráfica número 4.6, ayudó a conocer las condiciones de recursos e insumos tecnológicos de los que puede hacer uso el integrante de comité, es así como se encontró que de los 26 que participaron en la aplicación, 19 contaban con computadora, 4 integrantes no contaban con dicha herramienta y 4 personas no respondieron.

**Gráfica 4. 6**



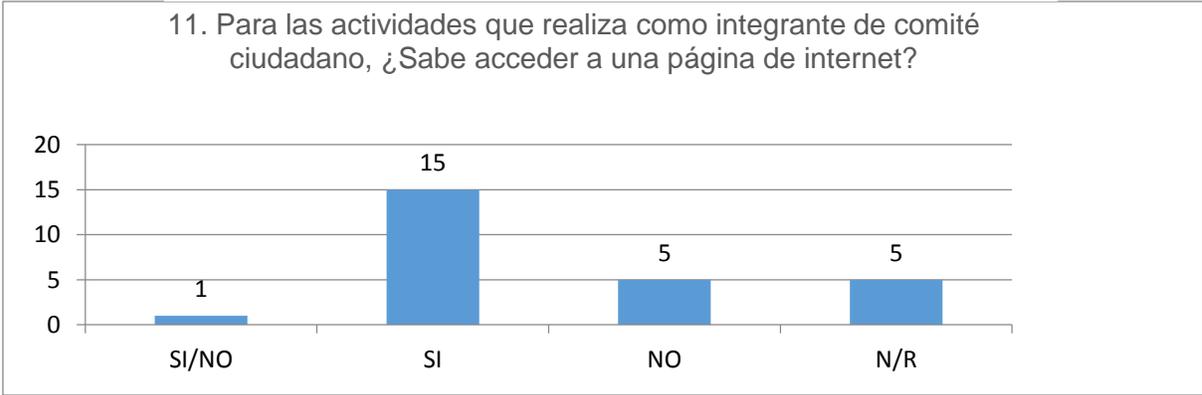
Lo anterior se relaciona con la pregunta acerca de si cuentan con internet (Gráfica 4.7) ya sea en casa, trabajo o celular, a lo que 25 dijeron que si y 1 que no contaba con internet, lo cual llevó a identificar que la gran mayoría puede acceder al internet y por lo tanto a definir de manera preliminar que en cuanto a recursos, éste es un posible medio a incluir en los contenidos como herramienta para tener mayor acceso a la información

**Gráfica 4. 7**



Así mismo, esta pregunta va de la mano con la pregunta No. 11, (Gráfica 4.8), ya que el hecho de que cuenten con internet no necesariamente es garantía de que sepan usarlo, o bien de que lo usen para las actividades propias del comité ciudadano.

**Gráfica 4. 8**



Por lo que, con base en la información recabada a través de la pregunta 11, se identificó que 42.3% de las personas cuestionadas no utiliza el internet para las actividades propias del cargo, quizá por cuestiones actitudinales o de competencias, sin embargo, el Internet se vuelve una buena posibilidad y opción para realizar las actividades encaminadas al seguimiento del presupuesto participativo, ya que más del 50% de los integrantes de comité respondió afirmativamente a la pregunta.

Ahora bien, de manera preliminar se pudo concluir que los contenidos de la presente propuesta se tenían que estructurar partiendo de lo más sencillo a lo más complejo, dando lugar al tercer grupo que representa, la idea de identificar los conocimientos previos que tienen los integrantes de comité ciudadano que participan en los cursos de capacitación, por lo que las variables a incluir fueron las siguientes:

**Gráfica 4. 9**

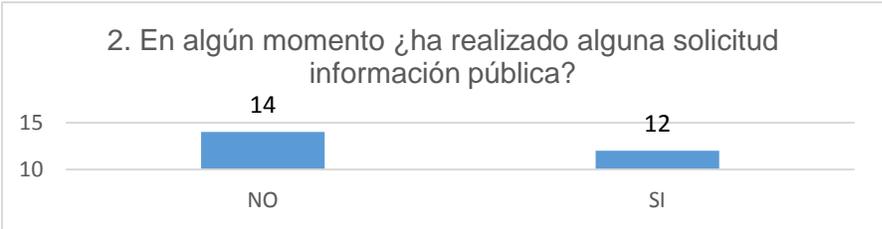


Como punto de partida fue necesario conocer si los integrantes de comité saben del derecho de acceso a la información con respecto de la puesta en práctica de lo que debe ser uno de sus intereses principales, es decir, el presupuesto participativo, siendo así que 11 no conocían acerca del derecho de acceso a la información y 15 sí.

Aunque la mayoría dijo que sí, se consideró que la definición del derecho de acceso a la información, con respecto de la aplicación del presupuesto participativo, debía ser incluida entre los contenidos, ya que, la cantidad de integrantes que respondieron negativamente a la pregunta, equivalía prácticamente a la mitad del grupo.

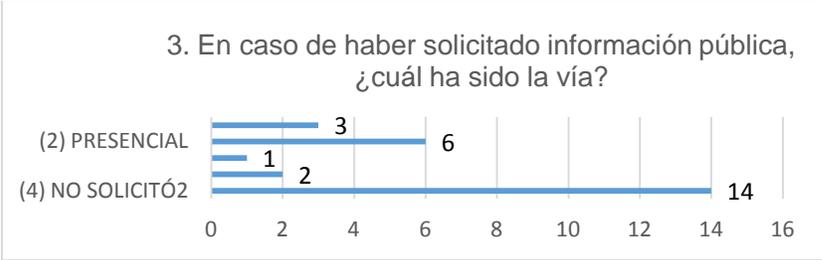
Lo anterior con la finalidad de que los integrantes de comité conocieran la relación existente entre las funciones de su cargo y el derecho de acceso a la información y para los que ya la conocían servirá como refuerzo de conocimientos.

**Gráfica 4. 10**



Para mostrar a los integrantes de comité ciudadano como realizar una solicitud de información, primero hay que saber si en algún momento han hecho valer este derecho, a lo cual 14 dijeron que no habían solicitado información pública y 12 si lo habían hecho. Siendo así que al ser 54% los que no habían solicitado información, necesariamente se tenía que incluir entre los contenidos de la propuesta pedagógica como realizar una solicitud de información, desde el punto de vista básico.

**Gráfica 4. 11**



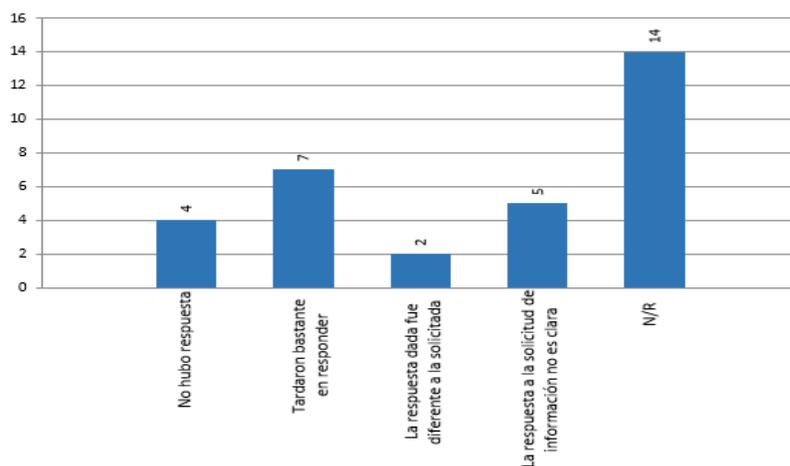
Ahora, de los que sí solicitaron información, había que saber que tanto conocían de cómo hacerlo y si habían tenido éxito en la respuesta que les dieron. Por lo que primeramente fue importante conocer la vía que utilizaron, a lo que de los 12 que si solicitaron información 6 lo hicieron por internet, 9 de manera presencial y 2 por la vía telefónica, es importante comentar que en este caso 3 integrantes usaron más de una vía, de ahí que sea mayor el valor del resultado al número de integrantes. Lo anterior, llevó a definir que la mayoría de los integrantes de comité ciudadano que solicitaron información pública, lo hicieron de manera presencial, seguido por internet y al final por teléfono, sin embargo, no hay que perder de vista que la mayoría de integrantes no realizaron solicitud de información pública. Ahora bien, el hecho de que hayan realizado una solicitud de información, no necesariamente quiere decir que la efectuaron de manera correcta o que recibieron una respuesta acorde con lo que solicitaron.

Por lo que era necesario, saber, cual había sido la problemática a la que se habían enfrentado, con el propósito de poder identificar si la problemática surgió porque la institución incurrió en irresponsabilidad o los integrantes de comité no supieron formular correctamente la solicitud de información que deseaban.

Derivado de ello se dio paso a la pregunta que aparece en la Gráfica 4.12:

**Gráfica 4. 12**

De las siguientes problemáticas, seleccione a las que se ha enfrentado cuando ha solicitado información pública

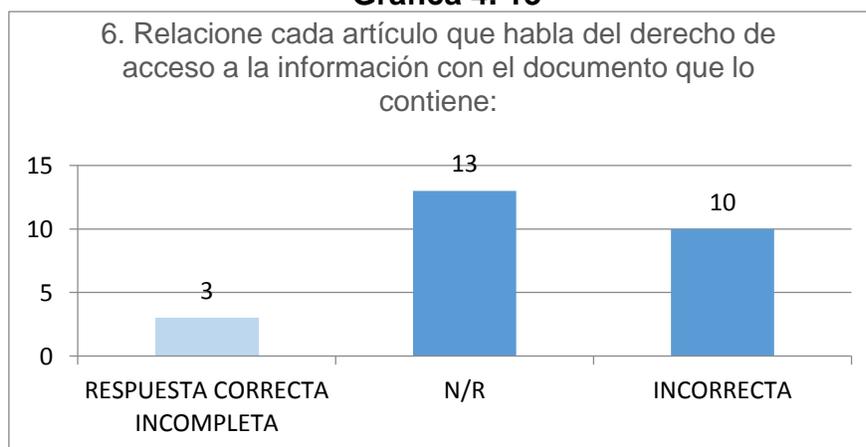


De los 12 que solicitaron información, 4 no obtuvieron respuesta, 2 obtuvieron información diferente a la solicitada, 5 obtuvieron una respuesta que no es clara y 7 consideraron que tardaron bastante en responderles. Cabe comentar que para el caso de esta pregunta, los integrantes de comité marcaron más de una respuesta.

De los 26 integrantes a los que se les aplicó el cuestionario, 14 no habían solicitado información, y 12 sí, pero de esos 12, según los datos obtenidos, todos habían tenido problemas al momento de solicitar información pública, así como a darle seguimiento a ésta.

Lo anterior permitió desechar la hipótesis preliminar que se tenía con respecto al conocimiento por parte de los integrantes, del proceso puntual de cómo realizar una solicitud de información eficaz. La mayoría de los integrantes de comité ciudadano que participaron conocían acerca del derecho de acceso a la información, pero no sabían implementarlo en sus actividades básicas de manera eficaz, por lo que en el diseño de contenidos, necesariamente se tenía que incluir cómo solicitar información, cuánto tiempo tardan en contestar una solicitud de información, qué seguimiento hay que darle a la solicitud de información, qué hacer y a dónde dirigirse en caso de no haber obtenido respuesta, aunque se incluyeron estos contenidos, se puso principal énfasis en los elementos necesarios por considerar para solicitar la información.

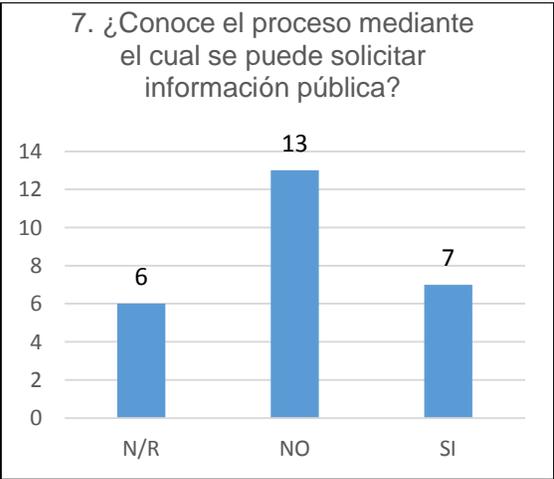
**Gráfica 4. 13**



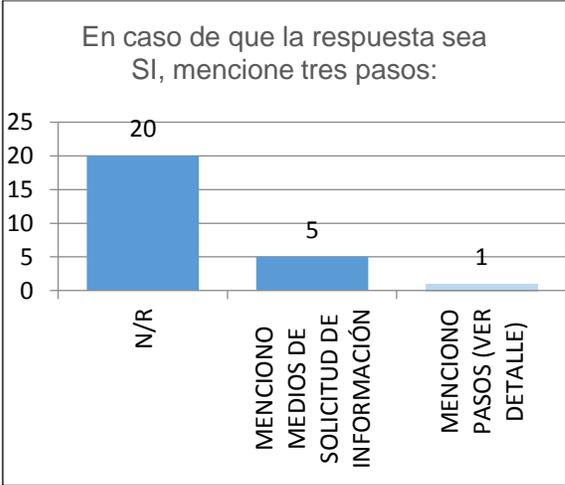
Ahora bien, entre las preguntas se incluyó una que permitiera medir el nivel de complejidad de los contenidos, por lo que se preguntó de manera concreta si se conocían los artículos y legislación que avalan el derecho de acceso a la información, de lo cual se obtuvo que 10 respondieron de manera incorrecta, 13 no la respondieron y 3 dieron una respuesta correcta pero incompleta. Ésta pregunta permitió visualizar que los contenidos de la propuesta pedagógica tienen que ser sencillos, concretos, y aplicables a la realidad inmediata de los integrantes de comité ciudadano, sin necesariamente entrar en detalles que sólo puedan provocar mayor confusión, aburrimiento o distracción, ya que los integrantes de comité ciudadano que participaron no conocían la legislación que avala el derecho de acceso a la información pública.

Se reconoce que el contar con saberes en cuanto al proceso de obtención de información pública es fundamental para hacer valer y/o poner en práctica el derecho de acceso a la información. De la pregunta aquí planteada se logró obtener la siguiente información:

**Gráfica 4. 15**



**Gráfica 4. 14**



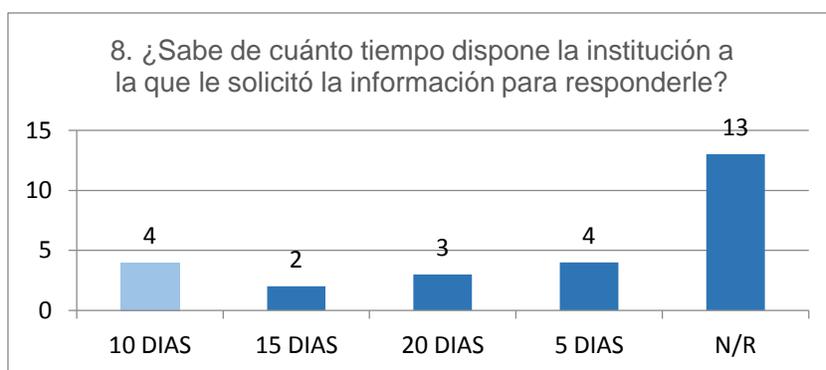
De las 26 personas a las que se aplicó el cuestionario, 7 respondieron que si conocían el proceso para realizar una solicitud de información; sin embargo, en la

parte complementaria de la pregunta, en la que se solicitaba enlistar 3 pasos para ello, solo una persona dio una respuesta válida.

Lo anterior llevó a concluir que del total de la muestra de la población solo 3.8% tenía alguna idea acerca del proceso para solicitar información a las instituciones públicas.

Lo cual permitió interpretar que, con base en la muestra seleccionada, la mayoría de los integrantes de comité no conocían el proceso a través del cual podían solicitar información a los órganos públicos, por lo que el tema del proceso y procedimiento para materializar el derecho de acceso a la información a través de solicitudes de información, se convirtió en un contenido que debía ser integrado a la propuesta pedagógica aquí presentada

**Gráfica 4. 16**

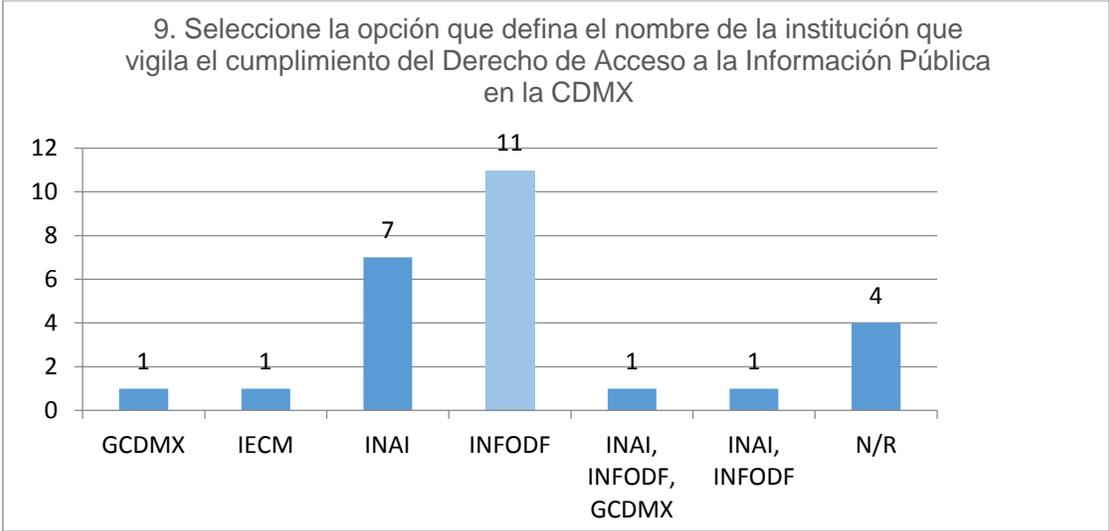


A través de la pregunta de la gráfica 4.16, se identificó, si el integrante de comité sabe de cuánto tiempo disponen las instituciones públicas para dar respuesta a una solicitud de información, esta pregunta se relaciona estrechamente con la anterior, debido a que forma parte del seguimiento que se debe proporcionar a las solicitudes de información. Ahora bien, de los 26 integrantes a los que se les aplicó el cuestionario, 4 respondieron de manera correcta y 84.6% no supo en cuanto tiempo se debía recibir respuesta a una solicitud de información, por lo que será motivo de capacitación.

El saber si los integrantes de comité ciudadano tienen idea de cuál es la autoridad encargada de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información en

la Ciudad de México, es indispensable para el ejercicio del mismo, la información obtenida permitió determinar si el integrante de comité sabría a qué institución recurrir para hacer valer su derecho de acceso a la información, basados en el

**Gráfica 4. 17**



En cuanto a las respuestas obtenidas a la pregunta de la gráfica 4.17, 11 integrantes, es decir, 42.3 % del total de la muestra respondió correctamente al cuestionamiento (seleccionaron la opción Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México), los 15 integrantes restantes seleccionaron una opción incorrecta, o bien, encontraron confusión entre el organismo a nivel nacional y el local.

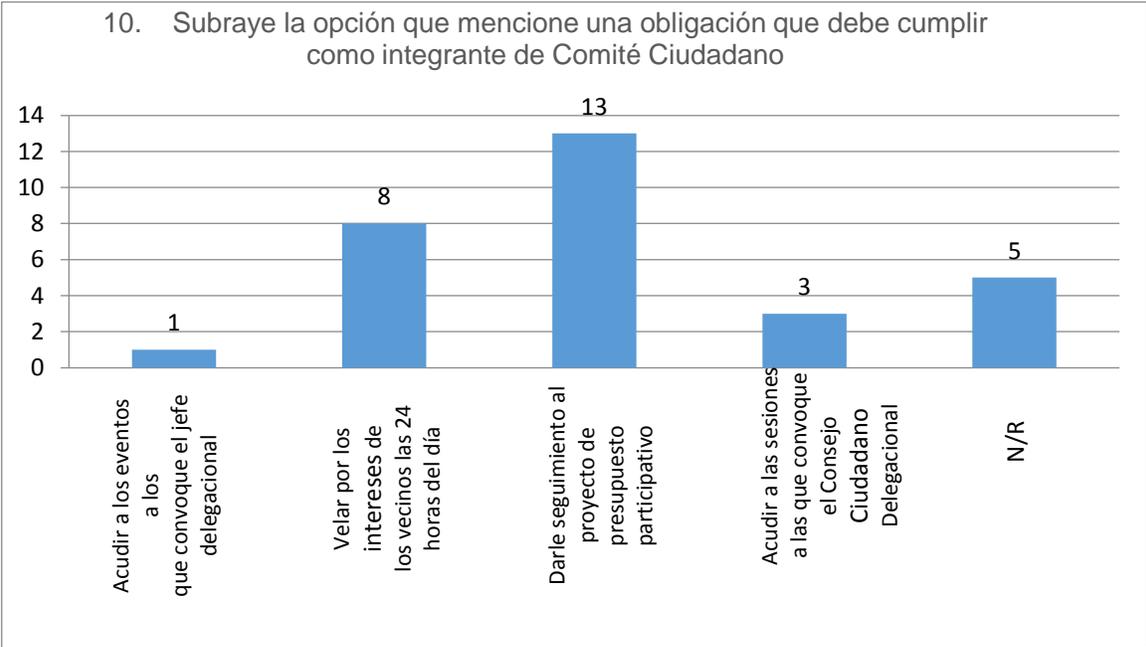
Derivado de los resultados obtenidos se consideró pertinente que lo referente a las instituciones encargadas del acceso a la información (INAI e INFOdf), formará parte de los contenidos por considerar en la propuesta pedagógica.

Ahora bien, la Ley de Participación Ciudadana establece una serie de actividades y funciones que debe realizar el comité ciudadano como órgano de representación ciudadana, entre dichas actividades se encuentra la de dar seguimiento al presupuesto participativo, sin embargo, existen diversas confusiones acerca de lo qué es y cuáles son las funciones del comité ciudadano, así se identificó a personas

que consideran que deben estar en servicio a la comunidad de manera permanente, además de los que consideran que deben respaldar a las autoridades delegacionales en todas sus actividades, eventos, etc.

Se consideró importante mencionar que algunas atribuciones del comité ciudadano, radican en que se debe mantener informado y consciente de las obligaciones de las autoridades del contexto inmediato en el que se desenvuelve y con las que se relaciona, así como de las actividades que en sí mismo debe realizar, lo anterior para poder exigir derechos a través del conocimiento y cumplimiento de sus propias obligaciones.

**Gráfica 4. 18**



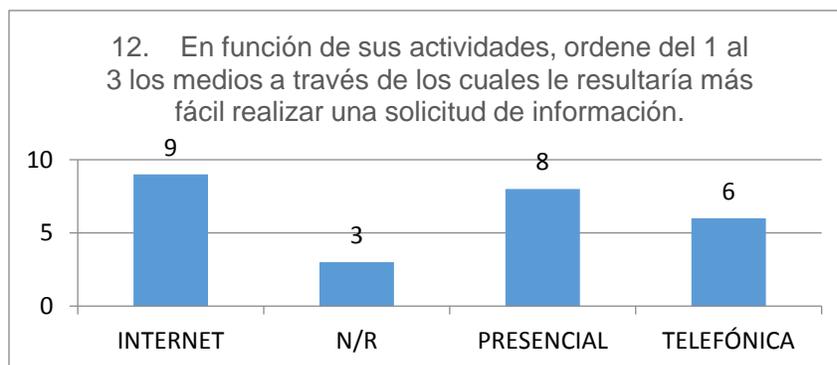
De las respuestas obtenidas en torno a la pregunta 10, se determinó que 50% de la población, reconocía que como parte de sus obligaciones se encontraba la de dar seguimiento al presupuesto participativo, lo cual permitió interpretar que gran parte de los integrantes del comité ciudadano conoce y se interesa por dicha actividad, sin embargo, con base en las respuestas obtenidas en los reactivos anteriores, se encontró que no cuentan con los conocimientos necesarios para lograr dicha actividad con éxito.

Cabe mencionar que son distintos los medios a través de los cuales se puede realizar una solicitud de información, ello para brindar una serie de posibilidades que se ajusten a las competencias, actividades, preferencias de las personas, con el objetivo de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Por la naturaleza de este trabajo de investigación, fue necesario identificar en los integrantes de comité ciudadano, cuál de los medios para obtener información pública se adecua más a sus necesidades, con la finalidad de priorizar los contenidos a tomar en cuenta para la propuesta pedagógica; por lo que, en el orden de frecuencia de las respuestas proporcionadas por los integrantes, se obtuvo lo siguiente:

1. Internet, seleccionado por 34.6% de los integrantes de comité
2. Presencial, seleccionado por 30.7% de los integrantes de comité
3. Telefónica, seleccionada por 23.1% de los integrantes de comité
4. El 11.5% de los integrantes de comité no respondieron a la pregunta

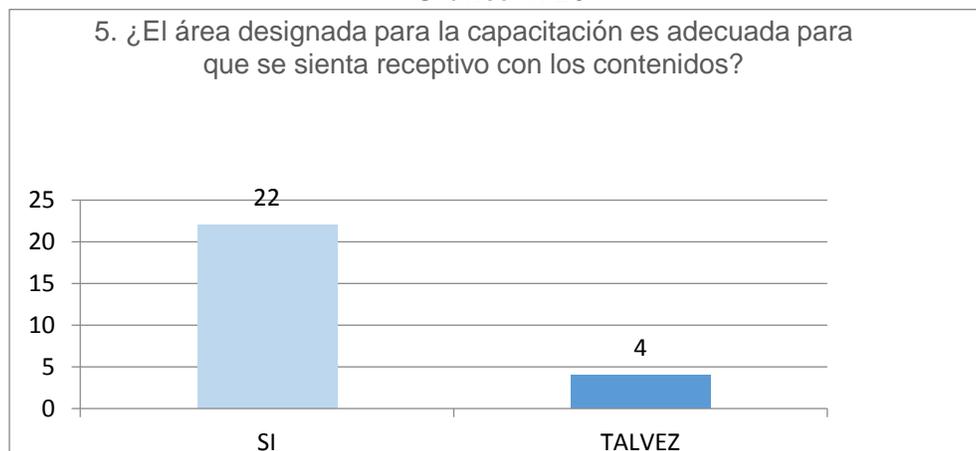
**Gráfica 4. 19**



En conclusión, debido a que todas las opciones presentadas a los integrantes, obtuvieron una buena cantidad de priorización, las tres opciones fueron tomadas en cuenta para los contenidos de la propuesta pedagógica.

En el cuestionario se incluyó una pregunta que ayudó a definir las necesidades del contexto; la cual denoto los datos de la gráfica 4.20:

**Gráfica 4. 20**



Se consideró importante, que el integrante de comité, se sienta a gusto en el espacio en el que se imparte un curso de capacitación con el propósito de lograr atraer su atención para alcanzar un grado significativo de aprendizaje, de ahí que entre las preguntas del cuestionario se incluyera una que hiciera referencia al área designada para la capacitación, 22 respondieron que sí estuvieron a gusto con el espacio y 4 tal vez no dado que su respuesta no fue afirmativa, sin embargo, no negaron que el espacio fuese apropiado para los fines que persigue el curso, lo que llevó a concluir que el grupo de trabajo tiene que ser de entre 20 y 25 personas.

Finalmente, el cuestionario se integró con una pregunta abierta que permitió explorar lo que le interesa conocer al integrante de comité ciudadano que participa, sobre el tema del derecho de acceso a la información y rendición de cuentas, la cual brindó la siguiente información:

**¿Qué información le gustaría conocer acerca del tema Derecho de Acceso a la información pública y rendición de cuentas?**

El objetivo de incluir esta pregunta en el cuestionario, fue obtener la información respecto a cuáles son los aspectos más relevantes a considerar en los contenidos del curso acerca del tema de derecho de acceso a la información. Lo anterior con base en los conocimientos previos de los participantes, pero además con base en sus intereses, a fin de lograr una mayor y mejor disposición para aprender.

Dado que la pregunta fue abierta, hubo múltiples respuestas que permitieron corroborar que a los integrantes de comité ciudadano les interesa aprender contenidos con respecto del derecho de acceso a la información que sean concretos, eficaces y aplicables a su entorno social real de manera pragmática, sin entrar tanto en detalles que en cierto momento sean distractores o les generen un hartazgo de la información.

Tal interés por parte de ellos está encaminado a conocer la siguiente información:

- Recursos destinados a obras en la delegación
- Programas sociales
- Sueldos y salarios de los funcionarios públicos
- Como realizar una solicitud de información
- Derecho de acceso a la información a nivel local y a nivel federal
- Qué es el derecho de acceso a la información
- Rendición de cuentas
- Seguimiento al presupuesto participativo
- Confiabilidad de la información obtenida
- Sanciones para funcionarios que incumplen

Por lo que de manera general se alude al Manual que utiliza el IECM para impartir dicho curso, en el que se plantean contenidos, que los integrantes consideran poco prácticos para su quehacer como órgano de representación ciudadana y por lo tanto no es adecuado a las necesidades de aprendizaje que tiene el integrante de comité ciudadano que participa.

#### **4.5 Conclusiones y reflexiones generales**

Es importante reconocer que toda actividad de enseñanza formal orientada a generar aprendizaje necesariamente debe estar planeada y de igual modo debe ser adecuada al tipo de población o grupo al que se dirige, de ahí que el presente capítulo resulte de gran importancia para los fines que persiguió esta investigación.

Vale la pena recordar que la idea central del presente trabajo fue elaborar una Propuesta Pedagógica que contenga los elementos suficientes y necesarios para que los integrantes de Comité Ciudadano adquieran conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales respecto al derecho de acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la relación de estas con el seguimiento del presupuesto participativo, pero además dicha propuesta busca que se llegue a tales conocimientos a través de un acompañamiento que favorezca el aprendizaje significativo, es decir se busca que se apegue al modelo constructivista de la enseñanza y el aprendizaje.

Derivado de lo anterior, en este capítulo se presentaron las distintas técnicas usadas para obtener la información necesaria para ejecutar un diseño curricular que se adecue a las necesidades y conocimientos previos de los integrantes de comité, lo que responde a la primera etapa de la metodología antes planteada, de ello pudimos identificar lo siguiente:

Con base en la técnica de revisión y análisis documental, en la que se realizó una solicitud de información respecto a un diagnóstico de necesidades que aplicó el IECM a los integrantes de comité ciudadano durante 2017, el cual recababa información de tipo socio-económica y de los temas de capacitación de manera general, se obtuvo información que nos permitió formar una idea general acerca de la situación de los comités a nivel delegación, así como también conocer el número de integrantes de comité ciudadano que participan en los cursos de capacitación que impartió el Instituto durante el mismo año, sin embargo, debido a que la presente

propuesta solo se aboca a la población de la Dirección Distrital 32, resultó necesario recurrir a otras técnicas, que proporcionaran información más precisa.

Entre los datos más relevantes que se obtuvieron a través de dicha solicitud se encuentran los siguientes:

- a) Se reconoce el esfuerzo que realiza el Instituto para brindar las herramientas y conocimientos que ayuden a los integrantes de comité ciudadano a realizar sus funciones de manera eficiente y funcional, así mismo, se reconoce la complejidad que ello implica, debido a que los temas de capacitación se dirigen a todos los comités de la Ciudad de México, lo cual deja claro que existe una enorme diversidad económica, social, educativa y cultural de la población a la cual van dirigidos los cursos.

De ahí que el censo que se realizó recabe datos generales para conocer la población a la que se dirigen los cursos, sin embargo, no se preocupa por conocer el nivel de conocimiento que tienen los integrantes de comité, y tomarlo como punto de partida, de ahí que los temas de capacitación y manuales sean genéricos para toda la Ciudad de México, lo cual se define a través de lo que el Instituto considera deberían saber los integrantes de comité ciudadano para desempeñar sus actividades con éxito.

De la información solicitada se resolvió que la propuesta pedagógica no estaría dirigida a la totalidad de integrantes de comité ciudadano que conforman la Dirección Distrital 32, sino más bien a los integrantes que participan de manera activa en los cursos de capacitación, lo cual redujo la población que se estudió.

- b) Ahora bien, la información obtenida a través del cuestionario permitió enlazar la información que se tenía gracias a la solicitud de información con datos que se consideró eran importantes para el diseño de los contenidos de la propuesta pedagógica, es decir, no bastó con saber solo datos socio-económicos o de preferencia en cuanto a los temas de capacitación, sino más

bien identificar el nivel de conocimientos previos en los participantes, además de la edad de los integrantes que participan y de algún modo la relación que guarda esto con sus competencias tecnológicas o actitudes para realizar algún trámite a través de internet.

El conocer las respuestas a las preguntas que se aplicaron fue punto de partida para definir los contenidos por considerar en el diseño de la Propuesta Pedagógica, así como también para reconsiderar el tiempo y número de sesiones dedicadas al curso de formación en materia de derecho de acceso a la información y rendición de cuentas.

- c) En lo que se refiere a la técnica de recolección de datos, de observación, se puede concluir que fue una técnica que complementó de forma eficaz las dos técnicas anteriores, ya que permitió ver de manera práctica, el impacto que tienen los contenidos, estrategias, recursos y actitudes utilizados en el curso impartido, de lo anterior se pudo determinar qué recursos, estrategias y técnicas son adecuadas para el cumplimiento de objetivos.

De igual forma, aunque se recolectaron datos a través del cuestionario para determinar los conocimientos previos y así poder clasificar los contenidos por incluir, a través de la observación se pudo jerarquizar los contenidos relevantes a partir del interés demostrado con la participación e inquietudes de los presentes.

Cabe mencionar que la información obtenida a lo largo de esta fase sirvió como insumo para definir la forma de trabajo y los elementos por considerar en el diseño de la propuesta pedagógica, así que una vez concluida esta etapa se procedió a elaborar el producto final y las conclusiones del presente trabajo.

## **CAPITULO V**

### **PROPUESTA PEDAGÓGICA EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, FOMENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.**

Toda actividad de enseñanza formal orientada a generar aprendizajes necesariamente es intencional, esta debe ser planeada, conteniendo los elementos suficientes y necesarios para que los aprendices, en este caso los integrantes de comité ciudadano, alcancen los objetivos conceptuales, procedimentales y actitudinales establecidos en el programa.

Es por eso que en este capítulo se expone una propuesta pedagógica que describe los objetivos de formación, contenidos, estrategias de enseñanza y aprendizaje, recursos, materiales, actividades de evaluación, así como el perfil del facilitador, además con base en la determinación de contenidos, se elaboró un cuaderno-guía de contenidos, el cual se encuentra en el apartado de Anexos (Anexo A2), para su consulta.

Es importante comentar que en dicha propuesta pedagógica los contenidos por impartir se diseñaron a partir de los aportes teóricos brindados por Vigotsky y Ausubel ya que estos permitieron definir con mayor certeza la zona de desarrollo próximo y potencial del integrante de comité ciudadano, para posteriormente poder identificar las características principales que generan un aprendizaje significativo que les permitirán actuar de manera autónoma en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la relación de éstos con el seguimiento del presupuesto participativo.

### **5.1 Datos generales que permiten la ubicación del curso**

Esta Propuesta Pedagógica se dirige a los integrantes de comité ciudadano que participan en los cursos de capacitación que imparte el IECM, en particular en la DD 32, lo anterior conduce a especificar la naturaleza del tipo de formación, la cual no es escolarizada, pero si formal e institucional. Dicha formación se encuentra dentro del plan de trabajo definido por el Instituto al comienzo del ejercicio de esta tercera generación de órganos de representación ciudadana conforme lo establece la LPCDF. Cabe mencionar que, derivado de dicha legislación el Instituto elabora e implementa un Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación dirigido a los órganos de representación ciudadana, entre ellos, los comités ciudadanos. En lo que se refiere al plan de trabajo institucional se definió que se impartirían siete cursos de capacitación a lo largo de tres años, con una duración de dos horas cada uno.

Ahora bien, derivado del análisis antes referido, se propone que el curso/taller denominado “Derecho de acceso a la información pública, fomento de la rendición de cuentas y presupuesto participativo”, el cual es uno de los siete temas de capacitación, sea modificado de acuerdo con las necesidades del integrante de comité ciudadano, buscando con ello construir conocimientos aplicables a las actividades del cargo.

### **5.2 Definición y justificación del diseño a seguir para el curso/taller.**

Este curso/taller está estructurado en dos módulos, debido a que al ser una formación no escolarizada se debe adaptar a las necesidades sociales del integrante de comité ciudadano, ya que no dispone de un horario fijo para dedicar a las actividades que le demanda ser integrante de un órgano de representación ciudadana, es decir, las actividades personales y profesionales que pueda tener, debe de combinarlas con las actividades de formación ciudadana que le van a permitir mejorar su entorno social.

Aunado a lo anterior, al disponer de tiempo limitado para dedicar a la capacitación y formación, ésta debe de combinar la teoría con la práctica, con el propósito de acercar la teoría a la realidad social en la que se desenvuelven los sujetos a través de la ejecución de ejercicios que les permitan aterrizar las ideas planteadas de manera preliminar.

Con base en lo expuesto, la propuesta pedagógica para impartir el curso/taller de capacitación correspondiente al tema de “Derecho de acceso a la información, fomento de la rendición de cuentas y presupuesto participativo” quedó estructurada en dos módulos, distribuidos en dos sesiones con una duración de 120 minutos cada uno.

### **5.3 Objetivos**

Objetivo general.

El propósito de este trabajo es lograr que los integrantes de comité ciudadano obtengan tanto conocimientos como herramientas necesarias para dar seguimiento a los proyectos de presupuesto participativo a través de la puesta en práctica del derecho de acceso a la información pública y la rendición de cuentas, lo anterior les permitirá llevar a cabo de manera adecuada las actividades que les encomienda la LPCDF, darle seguimiento al 3% del presupuesto operativo anual asignado a las demarcaciones territoriales, ejercer de forma eficaz y congruente el derecho de acceso a la información y rendición de cuentas no solo como órgano de representación ciudadana, sino también como un ciudadano que desea darle seguimiento y transparencia a las acciones de gobierno e instituciones que manejan erario público.

De igual modo se busca que el integrante de comité ciudadano sea capaz de transformar los conocimientos obtenidos a lo largo del curso/taller para que no solo pueda dar seguimiento al presupuesto participativo a través de una solicitud, sino

que también pueda tener o buscar el acceso a cualquier tipo de información pública, a través del conocimiento y ejecución de diversos procesos que le permitan alcanzar tal objetivo, lo anterior conlleva a eliminar las relaciones de dominación y dependencia hacia el capacitador, por lo que se considera importante, que exista un ambiente de confianza y cordialidad, que permita alcanzar una participación optima que enriquezca y construya conocimiento.

Objetivos terminales.

Derivado de lo anterior los objetivos terminales que se busca que alcancen los integrantes de comité ciudadano al final de los dos cursos de capacitación, son los siguientes:

- Conocerá el derecho de acceso a la información y su utilidad
- Conocerá el procedimiento para dar seguimiento al presupuesto participativo a través de internet
- Conocerá el procedimiento para elaborar una solicitud de información pública
- Conocerá el procedimiento para dar seguimiento a una solicitud de información.

#### 5.4 Determinación, organización de temas y contenidos

Tomando como punto de referencia los objetivos anteriores, se presentan en la tabla 5.1 los nuevos temas, contenidos y tipo de contenidos, es importante comentar que para la definición, y formulación de éstos se tomó en cuenta el grado de conocimiento que tiene el integrante de comité ciudadano, así como también lo que le interesa aprender respecto al tema.

**Tabla 5. 1 Contenidos a incluir en Propuesta Pedagógica**

Objetivo/Área	Tema	Contenido	Tipo de Contenido
<b>Conocer el derecho de acceso a la información y su</b>	Derecho de acceso a la información	Definición del Derecho de acceso a la información pública y rendición de cuentas	Conceptual

Objetivo/Área	Tema	Contenido	Tipo de Contenido
<b>utilidad</b>	Constitución, leyes y documentos que aluden al derecho de acceso a la información	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (art. 6) Declaración Universal de los Derechos Humanos (Art. 19) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas (Art. 3) Constitución Política de la Ciudad de México (Art. 7)	Conceptual
	Importancia del Derecho de acceso a la Información pública y de la rendición de cuentas	Derechos humanos	Actitudinal
	Tipos de Información	Definición de Información pública Definición de información reservada Definición de Información confidencial	Conceptual
	Utilidad de la información pública	Información y seguimiento a los programas sociales Aplicación de recursos Seguimiento al presupuesto participativo	Conceptual
	Personas que pueden solicitar información pública	Derechos de los ciudadanos y habitantes	Conceptual
	Instituciones a las que se puede solicitar información pública	Definición de entes obligados Obligaciones de los entes públicos	Conceptual
	Instituciones encargadas de vigilar el cumplimiento del Derecho de acceso a la información	infoDF INAI Unidades de transparencia de cada Organismo público	Conceptual
<b>Conocer el procedimiento para dar seguimiento al presupuesto participativo a través de internet</b>	Actividades del Comité Ciudadano	Derechos y Obligaciones del Comité Ciudadano	Conceptual
	Cómo dar seguimiento al presupuesto participativo a través de internet	Procedimiento por el cual se puede obtener información acerca del presupuesto participativo	Procedimental
<b>Procedimiento para elaborar una solicitud de información</b>	Qué es una solicitud de información	Definición de solicitud de información	Conceptual

Objetivo/Área	Tema	Contenido	Tipo de Contenido
<b>pública respecto del presupuesto participativo</b>	Medios a través de los cuales se puede solicitar información	Internet Telefónica Presencial	Conceptual
	Cómo realizar una solicitud de información a través de Internet	Procedimiento para realizar una solicitud de información a través de internet	Procedimental
	Cómo realizar una solicitud de información vía telefónica	Procedimiento para realizar una solicitud de información vía telefónica	Procedimental
	Cómo realizar una solicitud de información de manera presencial	Procedimiento para realizar una solicitud de información de manera presencial	Procedimental
	Seguimiento a una solicitud de información	Tiempo de respuesta Recepción de respuesta Recurso de revisión y características de procedencia Órganos encargados de vigilar el cumplimiento	Procedimental

Una vez definidos los objetivos y los contenidos que ayudarán a que estos sean alcanzados se procedió a organizarlos, tanto en el orden de presentación como en el aspecto de tiempo, es decir, número de sesiones y duración de estas.

## 5.5 Descripción de módulos

### Módulo I

#### 1. El Derecho de Acceso a la Información

##### 1.1 Definición del Derecho de acceso a la información pública y rendición de cuentas

###### 1.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (art. 6)

###### 1.1.2 Declaración Universal de los Derechos Humanos (Art. 19)

- 1.1.3 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas (Art. 3)
- 1.1.4 Constitución Política de la Ciudad de México (Art. 7)
- 1.2 Tipos de Información
  - 1.2.1 Definición de Información pública
  - 1.2.2 Definición de información reservada
  - 1.2.3 Definición de Información confidencial
- 1.3 Utilidad de la información pública
  - 1.3.1 Seguimiento al presupuesto participativo
  - 1.3.2 Información y seguimiento a los programas sociales
  - 1.3.3 Aplicación de recursos
- 1.4 Personas que pueden solicitar información pública
  - 1.4.1 Derechos de los ciudadanos y habitantes
- 1.5 Instituciones a las que se puede solicitar información pública
  - 1.5.1 Definición de entes obligados
  - 1.5.2 Obligaciones de los entes públicos
- 1.6 Instituciones encargadas de vigilar el cumplimiento del Derecho de acceso a la información
  - 1.6.1 infoDF
  - 1.6.2 INAI
  - 1.6.3 Unidades de transparencia de cada Organismo público
- 2. Procedimiento para dar seguimiento al presupuesto participativo a través de internet

## **Módulo II**

- 3. Procedimiento para elaborar una solicitud de información pública respecto del presupuesto participativo
  - 3.1 Definición de solicitud de información
  - 3.2 Medios a través de los cuales se puede solicitar información

3.2.1 Internet

3.2.2 Telefónica

3.2.3 Presencial

3.3 Procedimiento para realizar una solicitud de información a través de internet

3.4 Procedimiento para realizar una solicitud de información vía telefónica

3.5 Procedimiento para realizar una solicitud de información de manera presencial

3.6 Seguimiento a una solicitud de información

3.6.1 Tiempo de respuesta

3.6.2 Recepción de respuesta

3.6.3 Recurso de revisión y características de procedencia

3.6.4 Órganos encargados de vigilar el cumplimiento

4. Cómo elaborar una solicitud de información

4.1 Elementos de una solicitud de información

4.2 Características de una solicitud de información

4.3 Cómo redactar una solicitud de Información

## **5.6 Perfil del capacitador y características de la infraestructura**

La propuesta pedagógica que se presenta, lleva a concebir un tipo de formación que involucre diversas actuaciones tanto de quienes enseñan como de quienes aprenden, dichas actuaciones estarán enfocadas a facilitar la construcción de aprendizajes, los cuales servirán para la solución de problemas cotidianos; además busca promover un ambiente de trabajo colaborativo.

Derivado de lo anterior, necesariamente se tiene que concebir al integrante de comité, como el principal responsable de la construcción de su conocimiento, mientras que a quien capacite se le concebirá como un *facilitador o facilitadora*, es decir, como la persona que guiará y apoyará en la construcción de aprendizajes significativos, para que los participantes del curso/taller, al final del curso sean

capaces de aplicar los conocimientos obtenidos en las actividades que realiza de manera autónoma.

El facilitador tomará en cuenta que la capacitación va dirigida a personas adultas, las cuales traen consigo un bagaje de experiencias y conocimientos educativos y culturales. Lo anterior conduce a pensar no solo en procesos de aprendizaje, sino de reaprendizaje.

Al retomar las características antes expuestas y los objetivos que se persiguen en este curso/taller, se consideró importante que el personal que se designe para impartir la capacitación cuente con por lo menos las siguientes características:

#### Formación académica y conocimientos

- Formación universitaria, preferentemente en ciencias sociales
- Experiencia en el área de capacitación y de participación ciudadana
- Amplio conocimiento acerca del tema

#### Competencias

- Capacidad para comunicar
- Facilitar la construcción de conocimiento, así como el desarrollo de habilidades
- Contribuir al trabajo en equipo
- Promover el trabajo colaborativo
- Debe generar procesos autogestivos
- Manejo de grupos

#### Actitudes

- Disposición para aprender
- Compromiso con la promoción de la participación ciudadana
- Compromiso con la construcción de ciudadanía

- Empático(a) y tolerante

Debe tener presente que sus principales funciones están encaminadas a promover entre los integrantes de comité ciudadano:

- La necesidad y disposición de aprender
- La buena comunicación
- La necesidad de investigar
- La disposición para participar

Derivado de lo anterior, se comenta que de ser posible se tome en cuenta a personas que ya hayan tenido experiencia en la capacitación impartida a los integrantes de comité, o en su caso, formación de ciudadanía, ya que se considera que son importantes las contribuciones en términos de experiencia que traiga consigo quien esté a cargo de la capacitación para poder realizar con éxito la concreción de conocimientos, la retroalimentación y la participación entre los integrantes dentro del curso/taller, es decir, que se pueda generar un diálogo certero apegado a la realidad social, por lo que conviene reiterar que la experiencia en el manejo de grupos y el bagaje de conocimientos en materia de participación ciudadana son de suma importancia para poder lograr los objetivos.

Por otra parte, los cursos de capacitación dirigidos a los integrantes de comité ciudadano, regularmente son impartidos dentro de las instalaciones de la sede distrital, siendo así que la colocación de los materiales, utilización de los recursos y cantidad de asistentes se deberán ajustar a las características del espacio designado para que se lleven a cabo dichas actividades de formación.

Si se considera que el número de asistentes deberá ser entre 20 y 25 personas, el área designada para impartir el curso de capacitación deberá contar con por lo menos los siguientes recursos:

- Un espacio de aproximadamente de 45 metros cuadrados
- Suficiente iluminación.

- 4 tablonas con medida de 240 cm por 75 cm
- Sillas suficientes para los asistentes
- Pantalla para el proyector
- Mesa pequeña para los materiales que utilizará el facilitador
- Rotafolio.
- Ventilación adecuada

### **5.7 Secuencia didáctica para cada módulo**

El diseño del curso/taller se apega y responde a las necesidades de tiempo de los integrantes de comité ciudadano, derivado de ello y con la finalidad de garantizar que se cubran todos los contenidos propuestos, el tiempo designado a la presentación de cada uno de los integrantes, así como del capacitador o capacitadora será limitado a 5 minutos, ya que este curso de capacitación precede a otros cursos en los que se dio la importancia pertinente a dicha presentación, esta se traducirá en una bienvenida general al curso, en la que se darán a conocer el nombre del curso y los objetivos que se pretenden alcanzar.

Se considera importante comentar que, previo al inicio del curso, en el momento que se lleve a cabo el registro de asistencia de los participantes, se les colocará una etiqueta adherible con el nombre de la persona, que será colocada en una parte visible de éste, con el propósito de facilitar la participación e identificación de los asistentes.

Una vez iniciado el curso, la o el capacitador, en todo momento, invitará a los asistentes a participar activamente, con el propósito de retroalimentar la sesión con las experiencias vividas o inquietudes presentadas en su entorno social, por lo que éste deberá generar un ambiente de cordialidad, confianza y respeto entre los asistentes, esta será una herramienta para quien conduzca el curso/taller que contribuirá a generar la participación y con ello mejore la actitud de quienes participan en el curso.

Es importante comentar que al concluir la primera sesión, se le comentará al grupo de nueva cuenta, que la segunda parte del curso de capacitación queda programado para la siguiente semana en el mismo día y hora, así mismo se les solicitará a los integrantes que piensen en algún tipo de información que quieran solicitar a alguna institución, con el propósito de hacer un ejercicio práctico.

En las tablas 5.2 y 5.3, se especifica la programación de cada módulo incluido en el curso de capacitación:

**Tabla 5. 2 Secuencia Didáctica Módulo I**

MÓDULO I / SESIÓN 1						
Duración:120 minutos						
Objetivo terminal	Contenido temático		Actividades de instrucción	Recursos necesarios	Responsable de ejecutar	Tiempo estimado
	Tema	Contenido				
Incentivar la relación emotivo, emocional y afectiva entre el capacitador y los participantes	Bienvenida y presentación	Nombre de los participantes	Exposición	Etiquetas	Capacitador e Integrantes de Comité	10 minutos
Definir la Zona de Desarrollo Potencial a la que se pretende llegar con el curso	Objetivos	Objetivo general y objetivos terminales	Exposición	Presentación	Capacitador	2 minutos
Dar a conocer la duración y características generales del curso	Organización de actividades y descripción del curso	Definir la duración del curso a partir de los módulos con duración de 120 minutos cada uno	Exposición	Presentación	Capacitador	3 minutos
Explorar los conocimientos previos y expectativas acerca del tema	Derecho de acceso a la información	Legislación que avala el derecho de acceso a la información. Importancia del derecho de acceso a la información pública y de la rendición de cuentas. Tipos de información. Utilidad de la información pública. Instituciones encargadas de vigilar el cumplimiento del DAIP.	Lluvia de ideas Exposición	Rotafolio plumones Presentación Proyector de imágenes Computadora	Capacitador e Integrantes de Comité	60 minutos

MÓDULO I / SESIÓN 1

Duración:120 minutos

Objetivo terminal	Contenido temático		Actividades de instrucción	Recursos necesarios	Responsable de ejecutar	Tiempo estimado
	Tema	Contenido				
Mostrar el procedimiento para dar seguimiento al presupuesto participativo a través de internet	Seguimiento al presupuesto participativo a través de internet	Procedimiento por el cual se puede obtener información acerca del presupuesto participativo	Demostración de flujograma con links de las páginas correspondientes	Presentación Internet Diversas páginas web de instituciones Computadora proyectos de imágenes	Capitador	20 minutos
Detectar los conocimientos adquiridos a lo largo de la sesión, es decir la Zona de Desarrollo Real	Evaluación	Evaluación de aprendizajes	Red de palabras	Tarjetas con palabras clave que permitan elaborar un mapa conceptual	Integrante de Comité	25 minutos

**Tabla 5. 3 Secuencia Didáctica Módulo II**

MÓDULO II/ SESIÓN 2						
Duración:120 minutos						
Objetivo terminal	Contenido temático		Actividades de instrucción	Recursos necesarios	Responsable de ejecutar	Tiempo estimado
	Tema	Contenido				
Recuperar las ideas generales de lo aprendido la sesión anterior	Bienvenida y retroalimentación	Breve descripción para retomar participaciones de lo visto en la sesión anterior	Lluvia de ideas	Rotafolio Plumones	Capacitador Integrantes de Comité	10 minutos
Procedimiento para elaborar una solicitud de información pública respecto del presupuesto participativo	Qué es una solicitud de información	1. Definición de solicitud de información 2. Medios a través de los cuales se puede solicitar información	Exposición	Presentación Rotafolio plumones proyector de imágenes computadora	Capacitador	10 minutos
	Procedimiento para realizar una solicitud de información	Internet Telefónica Presencial	Exposición Demostración	Presentación computadora proyector de imágenes	Capacitador	30 minutos
Poner en práctica los aprendizajes adquiridos a lo largo del curso	Cómo elaborar una solicitud de información	Elementos de una solicitud de información Características de una solicitud de información	Exposición Ficha técnica	Rotafolio plumones Presentación	Capacitador Integrantes de comité	40 minutos
	Seguimiento a una solicitud de información	Tiempo de respuesta Recepción de respuesta Recurso de revisión y características de procedencia	Exposición	Rotafolio plumones Presentación	Capacitador	10 minutos
Detectar los conocimientos adquiridos a lo largo del curso, es decir la Zona de Desarrollo Real	Resumen de cierre	Ideas generales que resuman los contenidos de los dos módulos que integran el curso.	Lluvia de ideas	Rotafolio Plumones	Integrantes de comité	10 minutos

MÓDULO II/ SESIÓN 2						
Duración:120 minutos						
Objetivo terminal	Contenido temático		Actividades de instrucción	Recursos necesarios	Responsable de ejecutar	Tiempo estimado
	Tema	Contenido				
Cierre del curso y agradecimientos	Entrega de constancias	Entrega de constancias a los participantes del curso	No aplica	Constancias	Capacitador	5 minutos

Nota: Ambas secuencias didácticas fueron elaboradas a partir de la tabla de contenidos 5.1

## **5.8 Catálogo de actividades a desarrollar durante el curso**

Al ser identificada la propuesta pedagógica como un curso/taller, se considera que ésta debe de ser dinámica y fluida, con el propósito de lograr construir un aprendizaje a partir de las aportaciones que den los asistentes, así como también de concretar la idea de “aprender a hacer”, por lo que en este apartado se describirán detalladamente las técnicas de aprendizaje por utilizar como apoyo a la impartición del curso/taller, las cuales se desglosan a continuación.

### **5.8.1 Lluvia de ideas**

Es importante comentar, que se recurre a esta actividad constantemente, por lo que la siguiente descripción, en la medida de lo posible, se llevará a cabo de la misma forma para los diferentes tiempos en los que sea aplicada.

Objetivo: Lograr que los integrantes de comité ciudadano expresen las expectativas que tienen acerca del tema para poder definir con mayor certeza la zona de desarrollo real, así como también dar mayores elementos al capacitador que le permitan dar significatividad a los aportes que brinden los integrantes de comité en concordancia con los temas que se tiene planeado impartir.

Tamaño del grupo: Entre 20 y 25 participantes

Duración: La técnica de lluvia de ideas tiene una duración de entre 10 y 15 minutos, sin embargo, al ser el insumo para poder realizar la construcción de la exposición de contenidos, se recomienda que no se separen los tiempos, dando lugar a que ésta dure en total 60 minutos.

Indicaciones generales: Aplicable a toda clase de grupos, apoya en el rompimiento de hielo con asistentes poco participativos, se puede recurrir a ella incluso cuando no se tiene programada. La técnica es aplicable al grupo en general sin la necesidad de armar grupos de trabajo.

Material de apoyo: Dos rotafolios o pizarras para ser utilizadas simultáneamente y plumones preferentemente de diferentes colores que sean visibles a la vista de los

asistentes. En su caso, presentación que apoye en la construcción de la exposición de contenidos.

Preparación: Acomodar en la sala a la vista de los participantes, las pizarras, con el propósito de enlistar simultáneamente en esta, conforme van lloviendo las ideas por parte de los participantes. Es importante comentar que el propósito de las pizarras es que en una se escriban las expectativas correctas conforme a la estructura de los contenidos y en otra las falsas expectativas que no concuerdan con los contenidos por impartir.

No se colocarán títulos en ambas pizarras, solo el formador sabrá cuales corresponden a las <expectativas> y <falsas expectativas>, ya que esto servirá de insumo para hilar las ideas con los contenidos que se detallarán en la presentación.

De preferencia, contar con una persona que apoye en el registro de ideas en la pizarra con el propósito de eficientar los tiempos, es importante comentar que esta persona deberá tener claridad absoluta de la actividad, los contenidos y el propósito que se pretende alcanzar con la actividad.

El formador (a) deberá tener claro la serie de preguntas o ideas que motivarán a la participación, conforme a la estructuración de los contenidos del curso.

Procedimiento:

- 1.- Describir el procedimiento a los asistentes
- 2.- Presentar el concepto y/o pregunta central que va a generar la lluvia de ideas.  
Ejemplo: ¿Qué saben acerca del derecho de acceso a la información?, ¿De qué forma han puesto en práctica este derecho?, ¿Conoce las instituciones que vigilan su derecho de acceso a la información?
- 3.- Solicitar a los participantes que enuncien lo que conozcan del tema en función del concepto y/o pregunta que se le ha hecho, en caso de que no se dé ningún aporte motivar a los participantes con ideas que les brinden mayores elementos para participar.

4.- Anotar en las pizarras las ideas que se vayan generando conforme a si son expectativas acordes al tema o son expectativas falsas.

5.- Una vez que se cuente con todas las ideas dependiendo del concepto, se procederá a realizar la exposición de contenidos construida a partir de las ideas que se anotaron en las pizarras, de tal forma que los asistentes puedan ver expresado lo que aportaron de manera correcta en los contenidos y, en su caso puedan tener mayor claridad de por qué la expectativa se clasifico como falsa de acuerdo con los contenidos.

6.- Repetir el procedimiento cuantas veces sea necesario, de acuerdo con la estructura de la exposición de contenidos.

### **5.8.2 Red de palabras**

Esta actividad servirá de herramienta para poder realizar la evaluación de aprendizajes que se obtuvieron en la primera sesión, ya que es a través de ésta que se podrá identificar de manera clara el nivel de aprendizajes significativos que se obtuvieron entre los asistentes.

Se recurre a esta técnica, ya que permite que los asistentes esquematicen los conceptos y/o palabras para después poder verbalizarlos de manera grupal, primeramente entre pequeños grupos de trabajo, que les permitirá tener una retroalimentación entre ellos y posibles correcciones de acuerdo con los aportes de los demás integrantes del equipo de trabajo, para posteriormente poder hacerlo de manera grupal con el apoyo del capacitador.

Objetivo: Identificar los conocimientos adquiridos a lo largo del módulo, facilitar su esquematización, así como lograr el enriquecimiento de dichos conocimientos a través del intercambio de ideas con los otros participantes.

Tamaño del grupo: Entre 20 y 25 participantes

Duración: Construcción de la red de palabras (esquema conceptual) 10 min.

Exposición de resultados: 15 min

Indicaciones generales: Aplicable a todo tipo de grupos de trabajo, la técnica puede ser aplicada de dos formas de acuerdo con los tiempos de los que se disponga.

Preparación: Seleccionar la información y/o conceptos que los integrantes de comité ciudadano van a esquematizar de forma ordenada y coherente.

Separe la información y/o conceptos en cuatro grupos de trabajo, se recomienda que los temas proporcionados a cada uno de los equipos sean asignados de manera aleatoria, conforme a lo siguiente:

<b>1er tema:</b> Definición y legislación que ampara al DAIP, así como los tipos de información
<b>2do tema:</b> Utilidad de la Información Pública (dar ejemplos), así como la importancia del DAIP y la rendición de cuentas
<b>3er tema:</b> Instituciones a las que se puede solicitar información, así como las instituciones que vigilan que se cumpla el DAIP
<b>4to tema:</b> Procedimiento por el que se puede obtener información acerca del presupuesto participativo

En caso de que el tiempo se haya agotado, se recomienda tener preparadas tarjetas en las que se transcriba esta información seleccionada y separada en hojas de diversos colores, para posteriormente plastificarlas con el objetivo de que puedan ser

pegadas en la pared o un lugar visible y ser reusadas en capacitaciones diversas que aludan al mismo tema.

De tal forma que se tengan dos opciones de trabajo de acuerdo a los tiempos, los cuales se describen a continuación.

1er opción: Proporcionar los conceptos claves de acuerdo con la división de temas en tarjetas, con el propósito de efficientar tiempos y facilitar la comprensión de contenidos de manera coherente y ordenada.

Ejemplo de material de trabajo retomado a partir del **tema 1**:



2da opción: Proporcionar rotafolios y plumones de colores a cada equipo de trabajo para que los integrantes armen una red de ideas y conceptos de acuerdo con el tema que se le proporcione para ser desarrollado.

Materiales de apoyo: Tarjetas de elementos, cinta adhesiva, hojas bond, bolígrafos, plumones de colores, rotafolios y/o pizarra

Procedimiento:

- 1.- Describir el procedimiento a los integrantes de comité
- 2.- Formar equipos conforme a la cantidad de participantes (entre 4 y 5 personas)
- 3.- Distribuir los materiales (tarjetas de elementos, cinta adhesiva, hojas bond, bolígrafos, hojas de rotafolios, hojas blancas, plumones de colores)
- 4.- Presentar a los integrantes el concepto central: DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
- 5.- Hacer que los participantes elaboren un diagrama que parta de la idea central y que se vaya construyendo a partir de lo expresado en la lluvia de ideas, de acuerdo a las opciones siguientes:  
Opción 1: Ordenar de manera coherente dependiendo del tema que les haya tocado el grupo de tarjetas que se les proporcione.  
Opción 2: Realizar en la hoja de rotafolios un esquema o cuadro conceptual de acuerdo al tema que les haya tocado.
- 6.- Indicar a los participantes que añadan nuevas ideas y relaciones, dibujando flechas o líneas para mostrar las conexiones.
- 7.- Una vez concluido el esquema o red de palabras se pasará a exponer frente al grupo.
- 8.- Durante la exposición de los resultados se deberá retroalimentar a cada uno de los equipos respecto al trabajo realizado.

### **5.8.3 Ejercicio práctico ¿Cómo realizar una solicitud de información?**

Se considera que a través de esta técnica, se muestra al integrante de comité ciudadano de manera práctica, una parte nodal del curso de capacitación, ya que se recurre al “aprender haciendo”.

Objetivo: Lograr que el integrante de comité ciudadano ponga en práctica los conocimientos adquiridos a lo largo de todo el curso de capacitación a través de la realización de una solicitud de información pública.

Tamaño del grupo: Entre 20 y 25 participantes

Duración: 40 minutos

Indicaciones generales: Aplicable a toda clase de grupos de trabajo

Preparación: El curso/taller está dividido en dos sesiones, esta actividad se programará para la segunda sesión de trabajo, por lo tanto al finalizar la primera sesión se le solicitará a los integrantes de comité que piensen en una solicitud de información que quieran dirigir a alguna institución o información que quieran saber que les genere inquietud de tal forma que los incite a realizar una solicitud de información.

Previo a la aplicación del ejercicio práctico, el capacitador (a) ya explico con apoyo de la ficha técnica de solicitud de información los elementos que debe de considerar dicha solicitud, lo anterior para que pueda ser aplicada tanto por la vía telefónica, presencial y por internet.

En la medida de lo posible, se encauzará al integrante de comité ciudadano para que la solicitud de información tenga que ver con el seguimiento del presupuesto participativo.

Material de apoyo: Bolígrafos, hojas blancas, pantalla de proyector, proyector de imágenes y formatos impresos de solicitud de información, para cada uno de los integrantes de comité ciudadano.

Cabe comentar que este formato se imprimirá de la página de internet del Infodf.

Procedimiento:

- 1.- Describir el procedimiento a los asistentes.
- 2.- Repartir los formatos de solicitud de información.
- 3.- Reiterar que en la exposición del tema ya se explicaron cada uno de los elementos que debe contener una solicitud de información, sin embargo si a alguien le surge alguna duda, solicitar que la hagan pública, como apoyo al resto de los integrantes.
- 4.- Solicitar que, de acuerdo con sus intereses, llenen el formato para poder realizar la solicitud de información.
- 5.- Preguntar si a alguien le generó alguna inquietud o duda el formato.
- 6.- Solicitar que de forma voluntaria se proporcionen al capacitador tres solicitudes de información para realizarlas vía internet en la página del infodf y/o INFOMEX.
- 7.- Realizar retroalimentación de la actividad y pasar al siguiente tema.

### **5.9 Evaluación de aprendizajes**

La evaluación de los aprendizajes obtenidos a lo largo del curso se realizará en dos etapas, la primera corresponde a la evaluación del primer módulo, la cual se aplicará al final de la primera sesión, a través de la técnica grupal “Red de palabras” que permita a los integrantes de comité esquematizar los conocimientos adquiridos, la estructura de esta técnica se definió en el apartado anterior (Ver numeral 5.8.2); la segunda etapa de evaluación se aplicará al final del curso, en la que se consideran los resultados obtenidos de la primera evaluación, de igual modo tendrá un enfoque grupal y se realizará a través de un resumen construido a través de una lluvia de ideas.

Ahora bien, además de utilizar las estrategias de evaluación aquí señaladas, se hará uso de la evaluación diseñada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, la

cual se aplicará al concluir el curso. En dicha evaluación se reúnen datos que contribuyen a evaluar el contenido y planeación de los contenidos del curso/taller.

Conviene mencionar que se determinará si se logró un grado más elevado de conocimientos con base en las características de las respuestas proporcionadas por los integrantes en cada una de las estrategias de evaluación, de ahí la importancia de mantener un registro de las respuestas obtenidas en cada una de las actividades de enseñanza y aprendizaje a lo largo del curso.

Los insumos antes mencionados permitirán construir una evaluación acerca de si la estructura del diseño del curso fue adecuada.

## Bibliografía

- Cámara de Diputados*. (26 de Noviembre de 2016). Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_130\\_25oct93\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_130_25oct93_ima.pdf)
- Evolución de los instrumentos electorales*. (26 de Noviembre de 2016). Obtenido de Instituto Electoral del Distrito Federal: <http://portal.iedf.org.mx/sevie/>
- Gobernantes de la Ciudad de México*. (19 de Noviembre de 2016). Obtenido de Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México: <http://www.agu.cdmx.gob.mx/gobernantes-del-distrito-federal/>
- Access Info. (21 de enero de 2017). *Access Info Europe*. Obtenido de [https://www.access-info.org/wp-content/uploads/El\\_Derecho\\_de\\_acceso\\_a\\_la\\_informacin.\\_principios\\_bsicos.pdf](https://www.access-info.org/wp-content/uploads/El_Derecho_de_acceso_a_la_informacin._principios_bsicos.pdf)
- Access Info. (21 de enero de 2017). *Access Info Europe*. Obtenido de [https://www.access-info.org/wp-content/uploads/El\\_Derecho\\_de\\_acceso\\_a\\_la\\_informacin.\\_principios\\_bsicos.pdf](https://www.access-info.org/wp-content/uploads/El_Derecho_de_acceso_a_la_informacin._principios_bsicos.pdf)
- Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México. (19 de Noviembre de 2016). *Gobernantes del Distrito Federal*. Obtenido de Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México:  
<http://www.agu.cdmx.gob.mx/gobernantes-del-distrito-federal/>
- Antons, K. (1986). *Práctica de la dinámica de grupos. Ejercicios y técnica*. Barcelona: Editorial Herder.
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2016). *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*. México: ALDF.
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2016). *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*. México: ALDF.
- Ausubel P., D. (2000). *Adquisición y retención del conocimiento. Una perspectiva cognitiva*. Barcelona: Paidós.
- Ausubel P., D., Novak D., J., y Hanesian, H. (1983). *Psicología educativa: un punto de vista cognoscitivo*. México: Trillas.
- Barkley, E., Cross, P., y Howell, M. C. (2007). *Técnicas de aprendizaje colaborativo. Manual para el profesorado universitario*. Madrid: Morata.
- Brugger, W. (1972). *Diccionario de Filosofía*. Barcelona: Herder.
- Calero Pérez, M. (2008). *Constructivismo pedagógico. Teorías y aplicaciones básicas*. México: Alfaomega.

- Cámara de Diputados. (5 de Noviembre de 2016). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>
- Cámara de Diputados LIX legislatura (2006). Evaluar la participación ciudadana, sí pero... En Cámara de Diputados LIX Legislatura, *Mecanismos para evaluar la participación ciudadana* (págs. 47-64). Mexico: Cámara de Diputados.
- Canto Chac, M. (18 de Marzo de 2017). *Participación ciudadana: la gobernanza de las sociedades complejas*. Obtenido de infoDF:  
<http://www.infodf.org.mx/capacitacion/documentos/JURIDICO08/PRESENTACIONES/MODULO%207/ManuelCantoChacCiudadanaLagobernanzadelassociedades.pdf>
- Clemente E., R. (1996). *Contextos de desarrollo psicológico y educación*. Málaga: Aljibe.
- Coll Salvador, C., Marchesi, Á., y Palacios, J. (1999). *Desarrollo psicologico y educación 2. Psicología de la educación escolar*. España: Alianza editorial.
- Coll, C. (1997). *¿Qué es el constructivismo?* Argentina: Magisterio del Río de la plata.
- Coll, C., y Solé, I. (1993). Los profesores y la concepción constructivista. En C. Coll, & E. Martín, *El constructivismo en el aula* (págs. 7-23). Barcelona: Grao.
- Comisión Interamericana de los Derechos Humanos. (16 de Enero de 2017). *Declaración de Chapultepec*. Obtenido de Comisión Interamericana de Derechos Humanos:  
<http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=60&IID=2>
- Comisión Intersecretarial para la Transparencia y Combate a la Corrupción (CITCC). (2008). *Participación ciudadana ¿para qué?. Hacia una política de participación ciudadana en el gobierno federal*. México: CITCC.
- Consejo para la Transparencia. (15 de Marzo de 2017). *Curso acerca de la Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información*. Obtenido de Educa Transparencia:  
<http://www.educatransparencia.cl/cursos>
- Constantino Toto, M. (2000). "Participación ciudadana". En L. Baca Olamendi, & J. Bokser Liwerant, *Léxico de la política* (págs. 509-511). México: Fondo de Cultura Económica.
- Cunill, N. (1991). *Participación ciudadana. Dilemas y perspectivas de la democratización de los estados latinoamericanos*. Caracas: Centro latinoamericano para el desarrollo (CLAD).
- Davila, D. c. (19 de Noviembre de 2016). *Memoria Política de México*. Obtenido de <http://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/8/20081928.html>
- Delval, J. (2001). *Aprender en la vida y en la escuela*. Madrid: Morata.
- Díaz Barriga, F. (1990). *Metodología de diseño curricular para educación superior*. México: Trillas.
- El universal. (8 de Febrero de 2017). *Cronología: Caso Lydia Cacho*. Obtenido de El universal :  
<http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/511533.html>

- Enlace Judío*. (mayo de 2015). Recuperado el noviembre de 2017, de <https://www.enlacejudío.com/2015/05/14/la-justicia-la-educación-judia/>
- Ferrater Mora, J. (1990). *Diccionario de Filosofía 2*. Madrid: Alianza editorial.
- Hernández Sampieri, R. (2010). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.
- IECM e infoDF. (2014). *Derecho de acceso a la información, fomento de la rendición de cuentas y presupuesto participativo*. México: IEDF.
- InfoDF. (21 de Enero de 2017). *Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*. Obtenido de Info DF: <http://www.infodf.org.mx/index.php/solicita-informacion-publica/%C2%BFqu%C3%A9-es-el-acceso-a-la-informaci%C3%B3n-p%C3%BAblica.html>
- Instituto de Acceso a la Información Pública. (Febrero de 2017). *Cursos de transparencia y acceso a la información pública*. Obtenido de Plataforma Virtual de Aprendizaje: <http://aprendizaje.iaip.gob.hn/biblioteca/>
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (infoDF). (21 de Enero de 2017). *¿Qué es el derecho de acceso a la información pública?* Obtenido de infoDF: <http://www.infodf.org.mx/index.php/solicita-informacion-publica/%C2%BFqu%C3%A9-es-el-acceso-a-la-informaci%C3%B3n-p%C3%BAblica.html>
- Instituto de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas de la Ciudad de México. (Febrero de 2017). *Curso de autoformación sobre la Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*. Obtenido de Centro Virtual de Aprendizaje en Transparencia: <http://www.cvat.org.mx/aulavirtual/cursos/>
- Instituto Electoral del Distrito Federal. (2012). *Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana*. México: IEDF.
- Instituto Electoral del Distrito Federal. (2015). *Democracia, derechos humanos y principios de participación ciudadana*. Ciudad de México: IEDF.
- Instituto Electoral del Distrito Federal. (26 de Noviembre de 2016). *Evolución de los instrumentos electorales*. Obtenido de Instituto Electoral del Distrito Federal: <http://portal.iedf.org.mx/sevie/>
- Instituto Electoral del Distrito Federal. (Febrero de 2017). *Derecho de acceso a la información pública, fomento de la rendición de cuentas y presupuesto participativo*. Obtenido de Aula Virtual del Instituto Electoral del Distrito Federal: <http://cursos.iedf.org.mx/capacitaiedf/login/index.php>
- Jiménez Gutierrez, P. (Diciembre de 2008). *El derecho de acceso a la información pública. Una herramienta para el ejercicio de los derechos fundamentales*. Obtenido de Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México:

<http://www.infodf.org.mx/index.php/4519%20colecci%C3%B3n-de-ensayos-para-la-transparencia-de-la-ciudad-de-m%C3%A9xico.html>

Jiménez, P. G. (Diciembre de 2008). *Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México*. Obtenido de InfoDF:

<http://www.infodf.org.mx/index.php/4519%20colecci%C3%B3n-de-ensayos-para-la-transparencia-de-la-ciudad-de-m%C3%A9xico.html>

Massolo, A. (1 de Mayo de 1980). *La ciudad, sus consejos y la ley*. Obtenido de Nexos:

<http://www.nexos.com.mx/?p=3600>

Moll C., L. (1990). *Vygotsky y la educación. Connotaciones y aplicaciones de la psicología sociohistórica*. Cambridge: aique.

Muñoz, J. (2003). *Diccionario Espasa de Filosofía*. Madrid: Editorial Espasa Calpe.

Organización de las Naciones Unidas. (5 de noviembre de 2016). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Obtenido de <http://www.un.org/es/documents/udhr/history.shtml>

Pozo Municio, M. (2000). *Aprendices y maestros. Lanueva cultura del aprendizaje*. Madrid: Alianza editorial.

Salazar, D. R., y Morales Martínez, G. (2010). *Las delegaciones y los servicios públicos: Una mirada sobre lo que deberíamos saber*. Ciudad de México: Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Sánchez Ramos, M. Á. (2009). La participación ciudadana en la esfera de lo público. *Espacios públicos*, 85-102.

Surdi, A. M. (1993). *Psicogénesis del conocimiento*. Argentina: Ediciones Braga.

Unidad de Acceso a la Información Pública. (Febrero de 2017). *Curso en línea de acceso a la información pública*. Obtenido de Unidad de Acceso a la Información Pública:

[http://www.uaip.gub.uy/e-learning/story\\_html5.html?lms=1](http://www.uaip.gub.uy/e-learning/story_html5.html?lms=1)

Vigotsky S., L. (1979). *El desarrollo de los procesos psicológicos superiores*. Barcelona: Biblioteca de bolsillo.

Ziccardi, A. (1999). Los actores de la participación ciudadana. *Instituto de investigaciones sociales de la UNAM*, Volumen 18.

Ziccardi, A. (2004). *Participación ciudadana y políticas sociales del ámbito local*. México: UNAM.

## **Anexos**



**SECRETARÍA EJECUTIVA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2017  
IECM/SE/UT/413/2017

**C. Irais Zamora Patiño  
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información con número de folio 3300000072517, cuyo requerimiento es del tenor siguiente:

"Resultados del Diagnostico de necesidades que aplicó el Instituto Electoral de la Ciudad de México a los integrantes de comités ciudadanos de la generación 2017-2019, en la delegación coyoacán. Dicho diagnostico, es el que se utiliza, en su caso, para tener conocimiento de la forma y contenidos a incluir en los cursos de capacitación que se impartirán durante la gestión de dicho órgano de representación ciudadana. Se solicita que la información se clasifique por colonia y Dirección Distrital." [sic]

Le comunico que, en diciembre de 2016 y enero de 2017 el Instituto Electoral de la Ciudad de México realizó un censo para identificar las condiciones generales de las y los nuevos integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, como parte las acciones establecidas en el Programa de Evaluación del Desempeño de los comités ciudadanos 2016.

Dicho censo fue construido con 27 preguntas las cuales, de acuerdo a su orientación, se clasificaron de la siguiente manera:

- Condiciones personales (1 a 3);
- Condiciones de convivencia (4 a 6);
- Condiciones de formación (7 y 8);
- Circunstancias para disponibilidad (9 a 11);
- Pretensiones de desarrollo (12 a 15);
- Condiciones de insumos propios (16 a 18);
- Manejo de nuevas tecnologías (19 a 23); y
- Modelo de comunicación (24 a 27).

Entre las preguntas que indagaron sobre las "pretensiones de desarrollo" se encuentran 4 reactivos relacionados con la capacitación:

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386, Conmutador 5483-3800, ext. 4725

1  
A1-1



¿Le interesaría tomar **cursos de capacitación** para fortalecer las funciones de los Comités o Consejos? (**marque con X una opción**)  
 Sí     No

¿En qué **modalidad** preferiría que fueran los cursos de capacitación? (**marque con X una opción**)  
 De manera presencial, acudiendo a la Dirección Distrital  
 A distancia, por Internet desde mi computadora  
 Semipresencial, usando las dos anteriores  
 Es indistinto  
 No le interesa tomar cursos de capacitación

¿Ha tomado cursos de capacitación **a distancia o por Internet**? (**marque con X una opción**)  Sí     No

Jerarquice, de acuerdo a sus necesidades, la **prioridad** de los siguientes temas indicando el número correspondiente dentro del paréntesis, a partir de la siguiente escala: 1=Más; 2=Algo; 3=Menos; y 4=Nada. (**escriba el número jerárquico en todas las opciones**)

<i>Jerarquía</i>	<i>Tema</i>
( )	Introducción a la Ley de Participación Ciudadana
( )	¿Qué son y qué hacen los Comités o Consejos?
( )	Instalación y desarrollo de sesiones y asambleas
( )	Coordinaciones de trabajo de los Comités o Consejos
( )	Marco jurídico de la Participación Ciudadana
( )	Democracia, derechos humanos y principios de la Participación Ciudadana
( )	Instrumentos de Participación Ciudadana
( )	Presupuesto Participativo
( )	Gestión para el desarrollo comunitario
( )	Trabajo en equipo y manejo de conflictos
( )	Derecho de acceso a la información y fomento de la rendición de cuentas



Para el caso específico de la Delegación Coyoacán, el instrumento fue contestado por 647 personas integrantes de Comités Ciudadanos, es decir, el 54.98%, obteniendo los siguientes resultados en los reactivos del 12 al 15:

<b>12.- ¿Le interesaría tomar cursos de capacitación para fortalecer las funciones de los Comités o Consejos?</b>			
Sí	579	89.49%	
No	53	8.19%	
No respondió	15	2.32%	

<b>13.- ¿En qué modalidad preferiría que fueran los cursos de capacitación?</b>			
De manera presencial, acudiendo a la Dirección Distrital	250	38.64%	
A distancia, por Internet desde mi computadora	166	25.66%	
Semipresencial, usando las dos anteriores	134	20.71%	
Es indistinto	46	7.11%	
No le interesa tomar cursos de capacitación	24	3.71%	
No respondió	27	4.17%	

<b>14.- ¿Ha tomado cursos de capacitación a distancia o por Internet?</b>			
Sí	229	35.39%	
No	396	61.21%	
No respondió	22	3.40%	

<b>15.- Jerarquice, de acuerdo a sus necesidades, la prioridad de los siguientes temas indicando el número correspondiente dentro del paréntesis, a partir de la siguiente escala: 1=Más; 2=Algo; 3=Menos; y 4=Nada</b>			
	No respondió	18	2.78%
<i>Introducción a la Ley de Participación Ciudadana</i>	Más	368	56.88%
	Algo	139	21.48%
	Menos	32	4.95%
	Nada	24	3.71%
	No asignó nivel de prioridad	66	10.20%
<i>¿Qué son y qué hacen los Comités o Consejos?</i>	Más	359	55.49%
	Algo	148	22.87%
	Menos	37	5.72%
	Nada	18	<b>2.78%</b>
	No asignó nivel de prioridad	67	10.36%
<i>Instalación y desarrollo de sesiones y asambleas</i>	Más	213	<b>32.92%</b>
	Algo	204	31.53%
	Menos	85	13.14%
	Nada	35	5.41%
	No asignó nivel de prioridad	92	14.22%
<i>Coordinaciones de trabajo de los Comités o Consejos</i>	Más	282	43.59%
	Algo	165	25.50%
	Menos	62	9.58%
	Nada	31	4.79%

3



**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
 Ciudad de México, a 18 de octubre de 2017  
 IECM/SE/UT/413/2017

<i>Marco jurídico de la Participación Ciudadana</i>	No asignó nivel de prioridad	89	13.76%
	Más	297	45.90%
	Algo	141	21.79%
	Menos	61	9.43%
	Nada	38	5.87%
<i>Democracia, derechos humanos y principios de la Participación Ciudadana</i>	No asignó nivel de prioridad	92	14.22%
	Más	302	46.68%
	Algo	152	23.49%
	Menos	50	7.73%
	Nada	36	5.56%
<i>Instrumentos de Participación Ciudadana</i>	No asignó nivel de prioridad	89	13.76%
	Más	262	40.49%
	Algo	162	25.04%
	Menos	62	9.58%
	Nada	39	6.03%
<i>Presupuesto Participativo</i>	No asignó nivel de prioridad	104	16.07%
	Más	371	<b>57.34%</b>
	Algo	105	16.23%
	Menos	44	6.80%
	Nada	30	4.64%
<i>Gestión para el desarrollo comunitario</i>	No asignó nivel de prioridad	79	12.21%
	Más	287	44.36%
	Algo	156	24.11%
	Menos	62	9.58%
	Nada	32	4.95%
<i>Trabajo en equipo y manejo de conflictos</i>	No asignó nivel de prioridad	92	14.22%
	Más	313	48.38%
	Algo	124	19.17%
	Menos	60	9.27%
	Nada	45	6.96%
<i>Derecho de acceso a la información y fomento de la rendición de cuentas</i>	No asignó nivel de prioridad	87	13.45%
	Más	295	45.60%
	Algo	146	22.57%
	Menos	46	7.11%
	Nada	46	<b>7.11%</b>
	No asignó nivel de prioridad	96	14.84%

Otro elemento del diagnóstico deriva del Programa Institucional de Capacitación a Órganos de Representación Ciudadana.



**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2017  
IECM/SE/UT/413/2017

El Instituto Electoral de la Ciudad de México realiza la planeación operativa de sus actividades de manera anual, a través de los Programas Institucionales que refiere el artículo 83, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Los programas institucionales son elaborados con base en la Metodología del Marco Lógico que es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. La Metodología del Marco Lógico se desarrolla a través de dos etapas: a) Identificación del problema y alternativas de solución y b) Planificación.

La primera etapa se conforma de seis fases: el análisis de la población involucrada, el análisis del problema, de los objetivos, la identificación de alternativas de solución y la selección de la alternativa óptima. Es decir, que en esta primera etapa se conforma un diagnóstico general que permite identificar el problema a resolver con el Programa Institucional.

Entre los Programas Institucionales se encuentra el de *Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General*, en el que, para el 2017 se identificó como problema central la baja participación de la población en los instrumentos de participación ciudadana.

Dentro del diagnóstico realizado para llegar al problema referido, se identificaron tres causas relacionadas con:

- La difusión de los ORC y de los instrumentos de participación ciudadana.
- El seguimiento que los ORC hacen de la normatividad para el ejercicio de sus atribuciones y de los instrumentos de participación ciudadana y,
- El interés de la población para participar en los procesos colectivos de su comunidad.

La primera causa hace referencia a la poca difusión institucional a través de medios informativos masivos como la radio o la televisión, así como la que se hace mediante volantes, carteles y trípticos que las autoridades en materia de participación ciudadana han realizado y que pueden estar impactando de manera directa en el estancamiento de la democracia participativa



**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2017  
IECM/SE/UT/413/2017

La segunda causa de la baja participación de la población describe que los Órganos de Representación Ciudadana, en el ejercicio de sus funciones, es el desconocimiento de lo que marca la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal para la realización de las asambleas ciudadanas, de elección de las representaciones de manzana, de la integración de la comisión de vigilancia, de la conformación de las coordinaciones de trabajo, ocasionando con ello que carezca tanto de la metodología para la deliberación, consenso y acuerdo dentro del comité ciudadano o consejo del pueblo como del soporte social y comunitario para la realización de sus programas de trabajo, con impacto directo en la cultura ciudadana.

La tercera causa habla de una cultura con fuertes tendencias al individualismo -porque es una forma de evitarse conflictos- donde las personas prefieren hacerse cargo de sus propios asuntos soslayando la participación comunitaria, y que tal conducta puede estar impactando en el debilitamiento de la cohesión social.

Un elemento adicional a considerar en la capacitación del año 2017 fue el inicio de una nueva generación de Comités Ciudadanos y los cambios a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal que señalan ahora el mes de abril para iniciar el proceso relativo a la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo.

Derivado de lo anterior, este Instituto Electoral, a través de las Direcciones Distritales, ha capacitado, en este periodo, especialmente en tres temáticas:

- Inducción para la generación 2017-2019
- Coordinaciones de trabajo
- Presupuesto participativo y elaboración de proyectos

El primer tema brinda la información general para contextualizar a los integrantes de los Comités Ciudadanos sobre su ámbito de actuación, funciones, atribuciones y derechos. El segundo, explica cómo se debe organizar el Comité Ciudadano para llevar a cabo su trabajo. Y el tercero, es de especial importancia debido a la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo que anualmente se lleva a cabo en la Ciudad de México, en la que los Comités Ciudadanos juegan un papel relevante.



**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2017  
IECM/SE/UT/413/2017

En este sentido, le informo que las Direcciones Distritales XXVI, XXX y XXXII han reportado en el Sistema de Seguimiento a los Comités Ciudadanos (SISECOM) durante el 2017, el siguiente número de integrantes de Comités Ciudadanos capacitados en las temáticas referidas:

CURSOS	DD XXVI	DD XXX	DD XXXII
Curso de inducción para la generación 2017-2019	107	144	99
Coordinaciones de trabajo. Ideas para su organización	35	136	87
Presupuesto participativo y elaboración de proyectos	59	127	94

Adicionalmente, las Direcciones Distritales han impartido cursos sobre otras temáticas, que se muestran en la siguiente tabla:

CURSOS	DD XXVI	DD XXX	DD XXXII
Celebración de asamblea (Comisión de Vigilancia y Representantes de Manzana)	0	0	29
Instalación y desarrollo de sesiones y asambleas. El abc de las sesiones (Representantes de Manzana)	0	0	10
Curso de inducción para la generación 2017-2019 (Dirigido a Representantes de Manzana)	0	0	41

No omito mencionar que, con motivo del sismo acontecido en la Ciudad de México el día 19 de septiembre del año en curso, el Jefe de Gobierno de esta Ciudad emitió una Declaratoria de Emergencia para las 16 Delegaciones Políticas y una Declaratoria de Desastre para las zonas de la Ciudad afectadas por dicho fenómeno sísmico, las cuales fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 20 y 21 de septiembre, respectivamente.

Derivado de dichas Declaratorias, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal publicó el 26 de septiembre, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, un aviso mediante el cual hace del conocimiento público el establecimiento de un periodo de días inhábiles para, entre otros efectos, los plazos establecidos a los Sujetos Obligados para la atención de las solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales tramitadas en el Sistema INFOMEXDF.

Dicho periodo inició el 19 de septiembre y concluyó el día 4 de octubre del año en curso, con la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del mismo día, del *AVISO URGENTE POR EL QUE EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, DETERMINA LA*

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386, Conmutador 5483-3800, ext. 4725

A1-7



**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2017  
IECM/SE/UT/413/2017

*CONCLUSIÓN DEL PERIODO DE DÍAS INHÁBILES ESTABLECIDO EN EL AVISO URGENTE PUBLICADO EL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.*

Por otra parte, le comunico que la presente respuesta se brinda con fundamento en los artículos 2, 3, 6 fracción XLII, 93 fracciones IV y VII, 196, y 201 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 54, 57, y 75 párrafo primero, del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; y 22, numeral 1.2 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; así como en la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

Finalmente, en cumplimiento del artículo 233 párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México le comunico que tiene el derecho de interponer recurso de revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el cual deberá presentarse en los términos de la mencionada Ley.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Mtro. Juan González Reyes**  
Responsable de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Lic. Bernardo Valle Monroy. Consejero Electoral y Presidente del Comité de Transparencia. Para su conocimiento. - Presente.  
Lic. Rubén Geraldo Venegas. Secretario Ejecutivo del IECM. Mismo fin. - Presente  
Integrantes del Comité de Transparencia del IECM. Mismo fin. - Presente  
Archivo

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386, Conmutador 5483-3800, ext. 4725 8

A1-8



# Derecho de acceso a la información pública y presupuesto participativo.

---

Cuaderno-guía de contenidos

# Contenido

<b>I. EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>A2-1</b>
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS .....	A2-1
DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	A2-3
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	A2-3
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO .....	A2-3
<b>II. TIPOS DE INFORMACIÓN .....</b>	<b>A2-4</b>
INFORMACIÓN PÚBLICA.....	A2-4
INFORMACIÓN RESERVADA .....	A2-5
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL .....	A2-5
<b>III. UTILIDAD DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....</b>	<b>A2-6</b>
<b>IV. DERECHO DE LOS CIUDADANOS Y HABITANTES A SOLICITAR INFORMACIÓN PÚBLICA.....</b>	<b>A2-7</b>
<b>V. INSTITUCIONES A LAS QUE SE PUEDE SOLICITAR INFORMACIÓN PÚBLICA.....</b>	<b>A2-7</b>
SUJETOS OBLIGADOS .....	A2-7
OBLIGACIONES DE LOS ENTES PÚBLICOS (SUJETOS OBLIGADOS) .....	A2-8
<b>VI. INSTITUCIONES ENCARGADAS DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>A2-9</b>
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (INFODF).....	A2-10
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI) .....	A2-10
UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE CADA ORGANISMO PÚBLICO .....	A2-11
<b>VII. PROCEDIMIENTO PARA DAR SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A TRAVÉS DE INTERNET. ....</b>	<b>A2-13</b>
<b>VIII. PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.....</b>	<b>A2-18</b>
<b>IX. SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.....</b>	<b>A2-19</b>
ELEMENTOS DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN .....	A2-19
MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE PUEDE SOLICITAR INFORMACIÓN.....	A2-19
PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET .....	A2-19
PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN VÍA TELEFÓNICA .....	A2-20
PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE MANERA PRESENCIAL .....	A2-20
TIEMPO DE RESPUESTA .....	A2-20
RECEPCIÓN DE LA RESPUESTA .....	A2-21
FORMATO PARA REALIZAR UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA .....	A2-22
<b>X. RECURSO DE REVISIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE PROCEDENCIA.....</b>	<b>A2-24</b>
<b>XI. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. ¿QUIÉNES Y CÓMO INTERVIENEN? .....</b>	<b>A2-25</b>

## I. El Derecho de Acceso a la Información

Es el derecho de toda persona a solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de entregarla sin que la persona necesite acreditar interés alguno ni justificar su uso.

En la Ciudad de México, las autoridades públicas obligadas son las siguientes:

- Poder ejecutivo
- Poder legislativo
- Poder judicial
- Órganos desconcentrados, descentralizados y autónomos
- Fideicomisos y fondos públicos
- Partidos políticos locales
- Cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

A2-1

El Derecho de Acceso a la Información se encuentra reglamentado en de distintos documentos legales, los cuales establecen los distintos elementos a tomar en cuenta para que los ciudadanos puedan ejercerlo, entre dichos documentos se encuentran los siguientes:

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En el Artículo 6to. se menciona lo siguiente:

La manifestación de ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet.

Así mismo, considera que, para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, entre ellas la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

- I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.  
Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.
- II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida.
- III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.
- IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión.
- V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.
- VI. La Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados

El organismo garante federal, de oficio o a petición fundada del organismo garante equivalente de las entidades federativas, podrá conocer de los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial.

## Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada en 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, marca historia ya que, en ella se establecen por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse y respetarse en el mundo entero. Es así que se convierte en un referente fundamental para el tema de acceso a la información pública interpretado como un derecho, en su artículo 19 “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

## Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas.

Así como a nivel mundial y nacional se reconoce el Derecho de acceso a la información, es importante mencionar que en la Ciudad de México existe legislación que permite regular tal derecho. En la Ley en la materia se define al Derecho de Acceso a la Información Pública como “El Derecho Humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público.

## Constitución Política de la Ciudad de México

De igual modo, entre los derechos reconocidos en la Ciudad de México, asentados en la reciente Constitución de la Ciudad de México, en su capítulo 2, apartado D, se establece que “Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio”.

Así mismo que se garantiza el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública, o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público. Esta información deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesible.

De los sujetos obligados se menciona que, deberán documentar los actos del ejercicio de sus funciones y que la información que detentan sólo podrá reservarse temporalmente por razones de interés público para los casos y en los términos que fijen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes.

Especifica que no podrá clasificarse como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad.

## II. Tipos de Información

En cuanto a la información que manejan los sujetos obligados, se reconoce que está se puede clasificar en tres grandes grupos, los cuales se presentan a continuación:

### Información pública

Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes.

La información pública se refiere a documentos, es decir, al soporte físico de cualquier tipo (escrito, impreso, sonoro, visual o electrónico) en el que se plasma una información. Por ejemplo:

- Expedientes, reportes y actas
- Estudios y estadísticas
- Acuerdos y resoluciones
- Correspondencia oficial
- Oficios, circulares y memorándums
- Cualquier otro registro de la actividad gubernamental

Existen excepciones a la entrega de la información pública, cuando por sus características ésta se clasifique como información de acceso restringido, con dos modalidades: reservada (cuando pueda comprometer la seguridad nacional o de cualquier persona) y de acceso confidencial (relativa a las personas y protegida por el derecho fundamental a la privacidad).

Información de interés público: A la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.

## Información reservada

En el artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se interpreta como información reservada aquella cuya publicación:

- I. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física.
- II. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones.
- III. Obstruya la prevención o persecución de los delitos.
- IV. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea emitida la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.
- V. Cuando se trata de procedimientos de responsabilidad de las personas servidoras públicas, quejas o denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva.
- VI. Afecte los derechos del debido proceso.
- VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener.
- VIII. Contengan los expedientes de averiguaciones previas y las carpetas de investigación, sin embargo, una vez que se determinó el ejercicio de la acción penal o el no ejercicio de la misma, serán susceptibles de acceso, a través de versiones públicas.

En caso de que la información se clasifique como reservada con base en los supuestos anteriores, estas se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la prueba de daño.

De igual modo en el artículo 185 de la misma Ley, se sostiene que, no podrá invocarse el carácter de reservado cuando: se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad o de información relacionada con actos de corrupción.

## Información confidencial

En cuanto a la información confidencial en el artículo 186, se le define como la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, la cual no estará sujeta a temporalidad alguna, además de que sólo podrán tener acceso a ella los

titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Entre la información confidencial encontramos: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual.

Así mismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

A2-6

### **III. Utilidad de la información pública**

La información pública es útil para conocer el desempeño de los órdenes de gobierno de la Ciudad de México, su organización interna y su manejo de los recursos públicos. Puedes solicitar y conocer, por ejemplo, la documentación relacionada con:

- Programas de obra pública
- Licitaciones y adjudicaciones
- Presupuesto y estados financieros (Presupuesto Participativo)
- Avances programáticos (Presupuesto Participativo)
- Directorios y currículum vitae de servidores públicos
- Remuneraciones y viáticos
- Resultados de estudios y auditorías
- Datos estadísticos
- Leyes y reglamentos
- Reglas de operación y padrones de beneficiarios de programas sociales
- Atlas de riesgo de tu Delegación
- Documentos y requisitos para realizar un trámite o solicitar un servicio
- Información de los partidos políticos de la Ciudad de México
- Mecanismos de participación ciudadana provistos por el gobierno (Presupuesto Participativo)

Conocer la información pública permite discutir, criticar, evaluar y tener los argumentos para poder exigir al gobierno la rendición de cuentas sobre sus actos y gestión, y poder denunciar cualquier arbitrariedad al respecto, así como también poder reconocer lo que se está haciendo bien, sin embargo se debe tener en cuenta que la apertura de la

información pública no es el único elemento para lograr un gobierno transparente; si no que además es necesario incrementar la participación ciudadana en la discusión de sus acciones y decisiones para legitimar y controlar el ejercicio del poder público.

#### **IV. Derecho de los ciudadanos y habitantes a solicitar información pública**

Otro aspecto fundamental que considera la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en el artículo 193, es el de quiénes pueden tener acceso a la información pública. Al respecto se dice lo siguiente: “toda persona por sí o por medio de representante, tiene derecho a presentar una solicitud de acceso a la información, sin necesidad de sustentar justificación o motivación alguna y tendrá acceso gratuito a la información pública y a sus datos personales en poder de los sujetos obligados.

A2-7

#### **V. Instituciones a las que se puede solicitar información pública**

Ahora bien, tomando en cuenta la especificación anterior, acerca de quién puede solicitar información pública, conviene definir quiénes tienen el deber de proporcionar dicha información, es decir, quienes son los sujetos obligados.

##### **Sujetos obligados**

Con lo anterior se hace referencia a los sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, es decir, a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Político administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, Órganos Autónomos, órganos Descentralizados, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Mandatos Públicos y demás Contratos Análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México.

Las personas físicas o morales que, en el ejercicio de sus actividades, coadyuven en auxilio o colaboración de las entidades públicas, o aquellas que ejerzan gasto público, reciban, utilicen o dispongan de recursos públicos, subsidios, o estímulos fiscales, realicen actos de autoridad o de interés público, estarán obligadas a entregar la información relacionada con el uso, destino y actividades al sujeto obligado que entregue el recurso, subsidio u

otorgue el estímulo, supervise o coordine estas actividades, y dicho sujeto obligado, será obligado solidario de la misma al hacerla pública.

Quedan incluidos dentro de esta clasificación todos los órganos, dependencias e integrantes del Ejecutivo, del Legislativo incluyendo a la Entidad de Fiscalización Superior, y Judicial de la Ciudad de México, así como de los Órganos Autónomos y los Órganos de Gobierno de las demarcaciones territoriales o Alcaldías, cualquiera que sea su denominación y aquellos que la legislación local les reconozca como de interés público.

## **Obligaciones de los entes públicos (sujetos obligados)**

A2-8

Entre los deberes de los sujetos obligados, enlistados en el artículo 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se encuentran los siguientes:

- I. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas.
- II. Responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas.
- III. Constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna.
- IV. Designar en las Unidades de Transparencia a los titulares que dependan directamente del titular del sujeto obligado y que preferentemente cuenten con experiencia en la materia.
- V. Proporcionar capacitación continua y especializada al personal que forme parte de los Comités y Unidades de Transparencia.
- VI. Constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental.
- VII. Promover la generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles.
- VIII. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial.
- IX. Atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realice el Instituto de Transparencia, el Sistema Nacional y el Sistema Local.
- X. Fomentar el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el Derecho de Acceso a la Información Pública y la accesibilidad a éstos.

- XI. Publicar y mantener actualizadas las obligaciones de transparencia para su disposición en internet, así como tenerlas disponibles y en formatos abiertos, garantizando su acceso.
- XII. Difundir proactivamente información de interés público; contar en sus respectivos sitios de internet con un portal de transparencia proactiva, que contenga información relevante para las personas de acuerdo con sus actividades y que atienda de manera anticipada la demanda de información.
- XIII. Capacitar y actualizar de forma permanente a sus personas servidoras públicas en la cultura de accesibilidad y apertura informativa a través de cursos, talleres, seminarios.
- XIV. Adoptar las medidas que sean necesarias para evitar que la información o documentos que se encuentren bajo su custodia o de sus personas servidoras públicas o a los cuales tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión, sean usados, sustraídos, divulgados o alterados, sin causa legítima.
- XV. Contar con la infraestructura y los medios tecnológicos necesarios para garantizar el efectivo acceso a la información de las personas con algún tipo de discapacidad.
- XVI. Contar con una página web con diseño adaptable a dispositivos móviles, que tenga cuando menos un buscador temático y un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que lo solicite.
- XVII. Generar la información que se pondrá a disposición de la población como datos abiertos, con el propósito de facilitar su acceso, uso, reutilización y redistribución para cualquier fin.
- XVIII. Asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados.

## **VI. Instituciones encargadas de vigilar el cumplimiento del Derecho de acceso a la información**

La legislación en materia de transparencia, tanto a nivel nacional, como a nivel Ciudad de México, considera la existencia de instituciones que otorguen el adecuado seguimiento al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, es decir, en el territorio se cuenta con organismos que buscan garantizar el cumplimiento del derecho antes mencionado, estos son:

## **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (infoDF).**

Es un órgano autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es decir, dirige y vigila el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales.

El infoDF tiene como fin:

Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas y garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Además, para estimular las buenas prácticas de transparencia, la competitividad de la Ciudad de México y garantizar los derechos humanos, el Instituto promoverá que las personas físicas o morales, que en el ejercicio de sus funciones o actividades empresariales realicen tareas de interés público, colectivo o de medio ambiente informen mediante página electrónica, lo relacionado con ello. En la página se deberá incluir información como: riesgos a la población, emisión de contaminantes, sustancias tóxicas y agentes biológicos.

## **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)**

Es el organismo constitucional autónomo garante del cumplimiento de dos derechos fundamentales: el de acceso a la información pública y el de protección de datos personales, es decir, garantiza que cualquier autoridad en el ámbito federal, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, fondos públicos y sindicato; o cualquier persona física, moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad entregue la información pública que se le solicite. Así mismo, garantiza el uso adecuado de los datos personales, así como el ejercicio y tutela de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que toda persona tiene con respecto a su información.

## Unidades de transparencia de cada organismo público

Se dice de los sujetos obligados en el artículo 92 de la multicitada Ley que, deberán de contar con una Unidad de Transparencia, en oficinas visibles y accesibles al público, que dependerá del titular del sujeto obligado y se integrará por un responsable y por el personal que para el efecto se designe.

Entre las atribuciones de las Unidades de Transparencia (Artículo 93 de la LTAIPyRC) se encuentran las siguientes:

- I. Capturar, ordenar, analizar y procesar las solicitudes de información presentadas ante el sujeto obligado.
- II. Recabar, publicar y actualizar las obligaciones de transparencia.
- III. Proponer al Comité de Transparencia del sujeto obligado, los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información.
- IV. Recibir y tramitar las solicitudes de información, así como darles seguimiento hasta la entrega de la misma, haciendo entre tanto el correspondiente resguardo.
- V. Llevar el registro de las solicitudes de acceso a la información, y actualizarlo trimestralmente, así como sus trámites, costos y resultados, haciéndolo del conocimiento del Comité de Transparencia correspondiente.
- VI. Asesorar y orientar de manera sencilla, comprensible y accesible a los solicitantes sobre:
  - a) La elaboración de solicitudes de información.
  - b) Trámites y procedimientos que deben realizarse para solicitar información.
  - c) Las instancias a las que puede acudir a solicitar orientación, consultas o interponer quejas sobre la prestación del servicio.
- VII. Efectuar las notificaciones correspondientes a los solicitantes.
- VIII. Habilitar a las personas servidoras públicas de los sujetos obligados que sean necesarios, para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
- IX. Formular el programa anual de capacitación en materia de Acceso a la Información y apertura gubernamental, que deberá de ser instrumentado por la propia unidad.
- X. Apoyar al Comité de Transparencia en el desempeño de sus funciones.
- XI. Establecer los procedimientos para asegurarse que, en el caso de información confidencial, ésta se entregue sólo a su titular o representante.

- XII. Operar los sistemas digitales que para efecto garanticen el Derecho a Acceso a Información.
- XIII. Fomentar la Cultura de la Transparencia.

La Unidad de Transparencia deberá contar de con un buzón ciudadano, en el que deberá indicarse número telefónico de atención y correo electrónico, por medio del cual se puedan realizar opiniones, quejas y/o sugerencias.

## VII. Procedimiento para dar seguimiento al presupuesto participativo a través de internet.



1. Revisar que la documentación que remitió el IECM sobre el proyecto ganador sea la correcta

2. Comprobar que el proyecto de presupuesto participativo fue incluido en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México

3. Revisar el avance que reporta la delegación en el informe de avance programático presupuestal

4. Revisar convocatorias a licitaciones de la delegación

5. Revisar periódicamente el listado de contratos de la delegación

1. Revisar que la documentación que remitió el IECM sobre el proyecto ganador sea la correcta



<http://www.iedf.org.mx/index.php/participacion-ciudadana>

En el apartado de Consultas Ciudadanas, se podrá revisar la información relacionada con los proyectos ganadores de las Consultas sobre Presupuesto Participativo, realizadas hasta el momento, entre dicha información se encuentran las Constancias de validación de resultados, en las que se establece que proyecto resulto ganador de dicho proceso, y por lo tanto cual es el que se tendrá que ejecutar en cada colonia o pueblo de la Ciudad de México.

**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016, DEL DISTRITO XXXII BOSQUES DE TETLAMEYA, CIUDAD DE MÉXICO**

Con fundamento en los artículos 366 y 367 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 47, 48, 49, 84, 91, 93, fracciones I y V, 99, 141, 142, 189, y 204, fracción I, párrafo quinto de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en cumplimiento de las Bases Sixtas de la Convocatoria de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, la Dirección Distrital XXXII del Instituto Electoral de la Ciudad de México en asamblea de los y los integrantes del Comité Ciudadano, Consejo del Pueblo II, en su caso, Consejo Ciudadano Delegacional de la colonia o pueblo BOSQUES DE TETLAMEYA, clave 85-008, en la Demarcación Copacapan efectuamos la validación de los resultados de la Consulta Ciudadana del día 4 al 5 de septiembre de 2017, a través de los dos mecanismos previamente aprobados.

RESUMEN DE LA CONSULTA CIUDADANA					
ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	OPCIÓN A	OPCIÓN B	OPCIÓN C	OPCIÓN D
1	CONSTRUYER UN CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA COLONIA BOSQUES DE TETLAMEYA	1	2	3	4
2	CONSTRUYER UN CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA COLONIA BOSQUES DE TETLAMEYA	5	6	7	8
3	CONSTRUYER UN CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA COLONIA BOSQUES DE TETLAMEYA	9	10	11	12
4	CONSTRUYER UN CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA COLONIA BOSQUES DE TETLAMEYA	13	14	15	16
5	CONSTRUYER UN CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA COLONIA BOSQUES DE TETLAMEYA	17	18	19	20
6	CONSTRUYER UN CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA COLONIA BOSQUES DE TETLAMEYA	21	22	23	24
7	CONSTRUYER UN CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA COLONIA BOSQUES DE TETLAMEYA	25	26	27	28
8	CONSTRUYER UN CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA COLONIA BOSQUES DE TETLAMEYA	29	30	31	32
9	CONSTRUYER UN CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA COLONIA BOSQUES DE TETLAMEYA	33	34	35	36
10	CONSTRUYER UN CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA COLONIA BOSQUES DE TETLAMEYA	37	38	39	40
11	CONSTRUYER UN CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA COLONIA BOSQUES DE TETLAMEYA	41	42	43	44
12	CONSTRUYER UN CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA COLONIA BOSQUES DE TETLAMEYA	45	46	47	48
13	CONSTRUYER UN CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA COLONIA BOSQUES DE TETLAMEYA	49	50	51	52
14	CONSTRUYER UN CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA COLONIA BOSQUES DE TETLAMEYA	53	54	55	56
15	CONSTRUYER UN CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA COLONIA BOSQUES DE TETLAMEYA	57	58	59	60
16	CONSTRUYER UN CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA COLONIA BOSQUES DE TETLAMEYA	61	62	63	64
17	CONSTRUYER UN CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA COLONIA BOSQUES DE TETLAMEYA	65	66	67	68
18	CONSTRUYER UN CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA COLONIA BOSQUES DE TETLAMEYA	69	70	71	72
19	CONSTRUYER UN CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA COLONIA BOSQUES DE TETLAMEYA	73	74	75	76
20	CONSTRUYER UN CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA COLONIA BOSQUES DE TETLAMEYA	77	78	79	80

**DIRECCIÓN DISTRICTAL XXXII**  
**CÓPIA CERTIFICADA**

Hecho en la Ciudad de México, a los 5 días del mes de septiembre de 2017.  
**COMITÉ CIUDADANO**  
**CONSEJO DEL PUEBLO**

## 2. Comprobar que el proyecto de presupuesto participativo fue incluido en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México



A2-

<http://www.aldf.gob.mx/presupuesto-egresos-107-8.html>

El presupuesto de egresos es la estimación financiera del gasto público por concepto de gasto corriente, inversión pública, así como las erogaciones de la deuda pública que realizan las Unidades Responsables del Gasto, para el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal.

Es por lo anterior que en dicho documento, se incluye el recurso asignado de manera anual al presupuesto participativo, cabe mencionar que, de manera concreta en el artículo 24 del mismo, se alude al monto total asignado al presupuesto participativo en la Ciudad de México, así mismo, en los artículos subsiguientes, se menciona cuáles son los órganos responsables de ejercer dicho presupuesto, así como los distintos supuestos/escenarios que se pueden suscitar en la ejecución de los proyectos ganadores en las colonias. El archivo se descarga en formato PDF.



### PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2017.

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

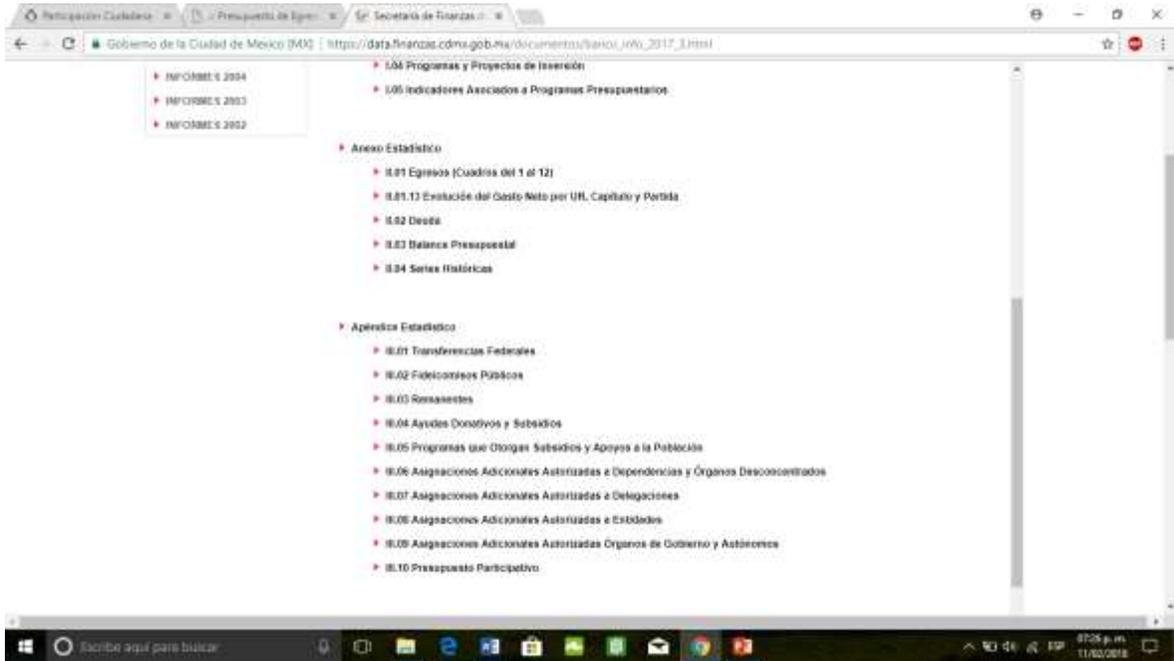
(Al margen superior un escudo que dice: CDMX.- CIUDAD DE MÉXICO)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

### 3. Revisar el avance que reporta la delegación en el Informe de Avance Programático Presupuestal de la Secretaría de finanzas de la Ciudad de México



A2-

<https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/inv/>

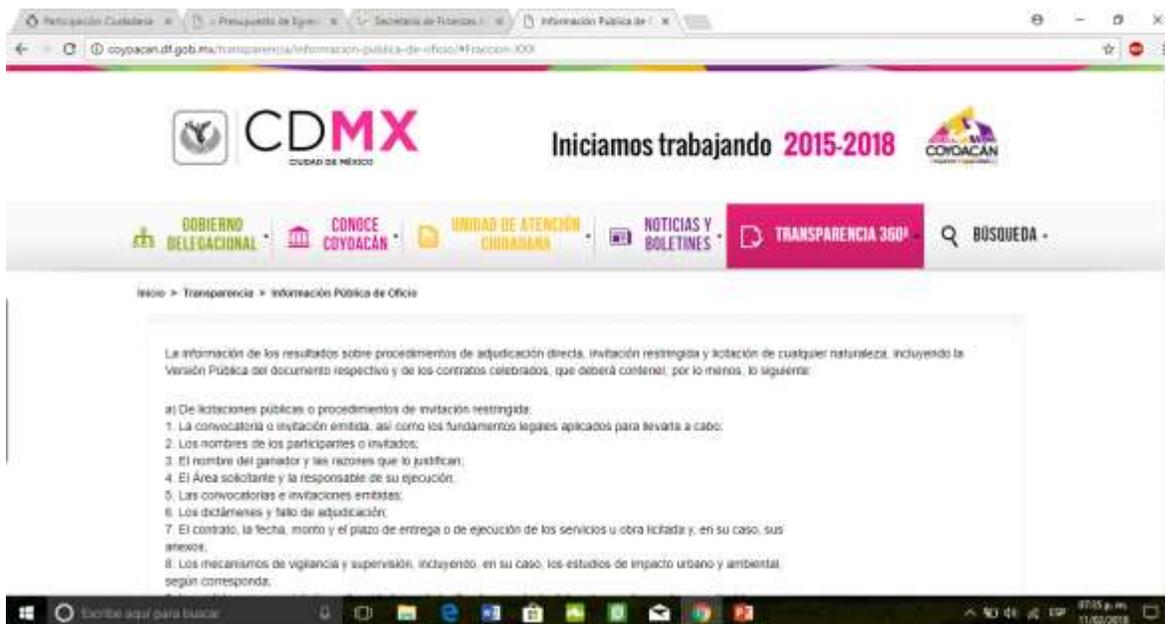
Al ingresar a la página de la Secretaría de finanzas de la Ciudad de México señalada en la parte de arriba, se deberá elegir el año al que corresponda la información que se desee consultar, cabe mencionar que la información contenida en el apartado, se reporta trimestralmente.

Una vez identificado el año y trimestre que se desea consultar, se elegirá la opción de Banco de información, posteriormente, del apartado Apéndice estadístico, se seleccionará la opción que corresponde al Presupuesto Participativo, del cual se podrá descargar un archivo en PDF que concentra la información por delegación y colonia de toda la Ciudad de México. Es ese documento el que reporta el grado de avance en la ejecución de proyectos ganadores de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.

Delegación/Colonia y Fondo/Programa	Proyecto	Detalle	Año del Proyecto (A)	PRESUPUESTO FINANCIADO			Presupuesto A (B)
				Montos (C)	Programas (D)	Detalle (E)	
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	CARRERA 22000	CARRERA 22000	2017	17000	-	-	17000
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	CARRERA 22000	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO	2017	17000	-	-	17000
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	CARRERA 22000	CARRERA 22000	2017	17000	-	-	17000
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	ALIANZA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS A LA PRÁCTICA DEL BUDGETING	CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO Y VIGILANCIA	2017	17000	-	-	17000
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	CARRERA 22000	CARRERA 22000	2017	17000	-	-	17000

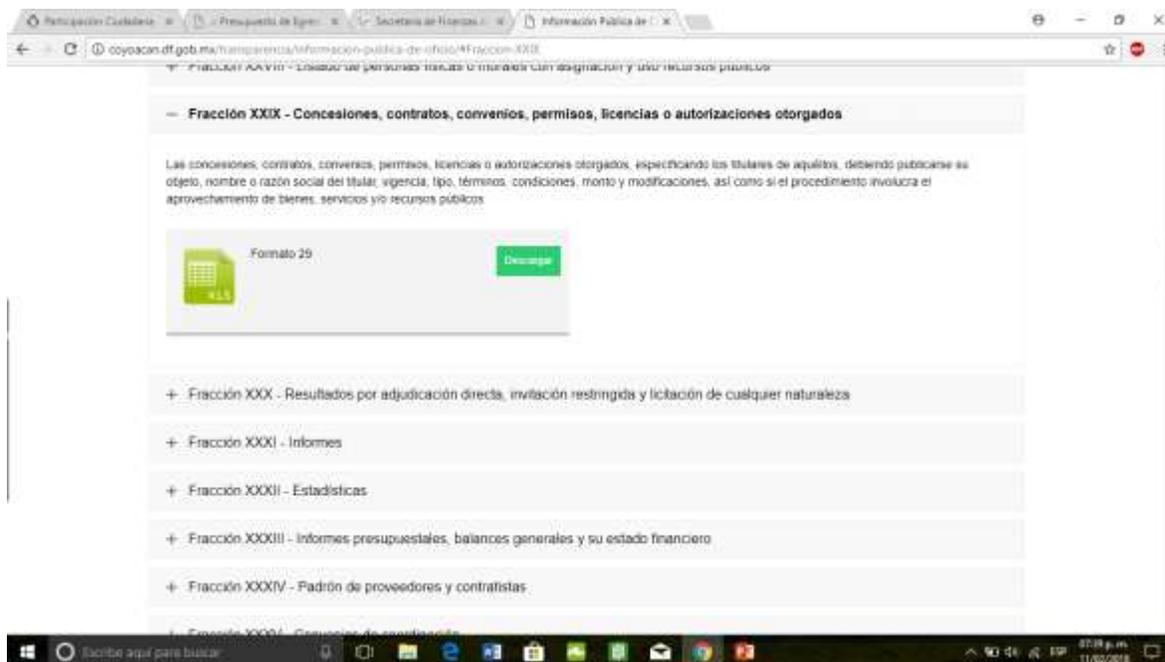
INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL ENERO- SEPTIEMBRE 2017

#### 4. Revisar convocatorias a licitaciones de la delegación



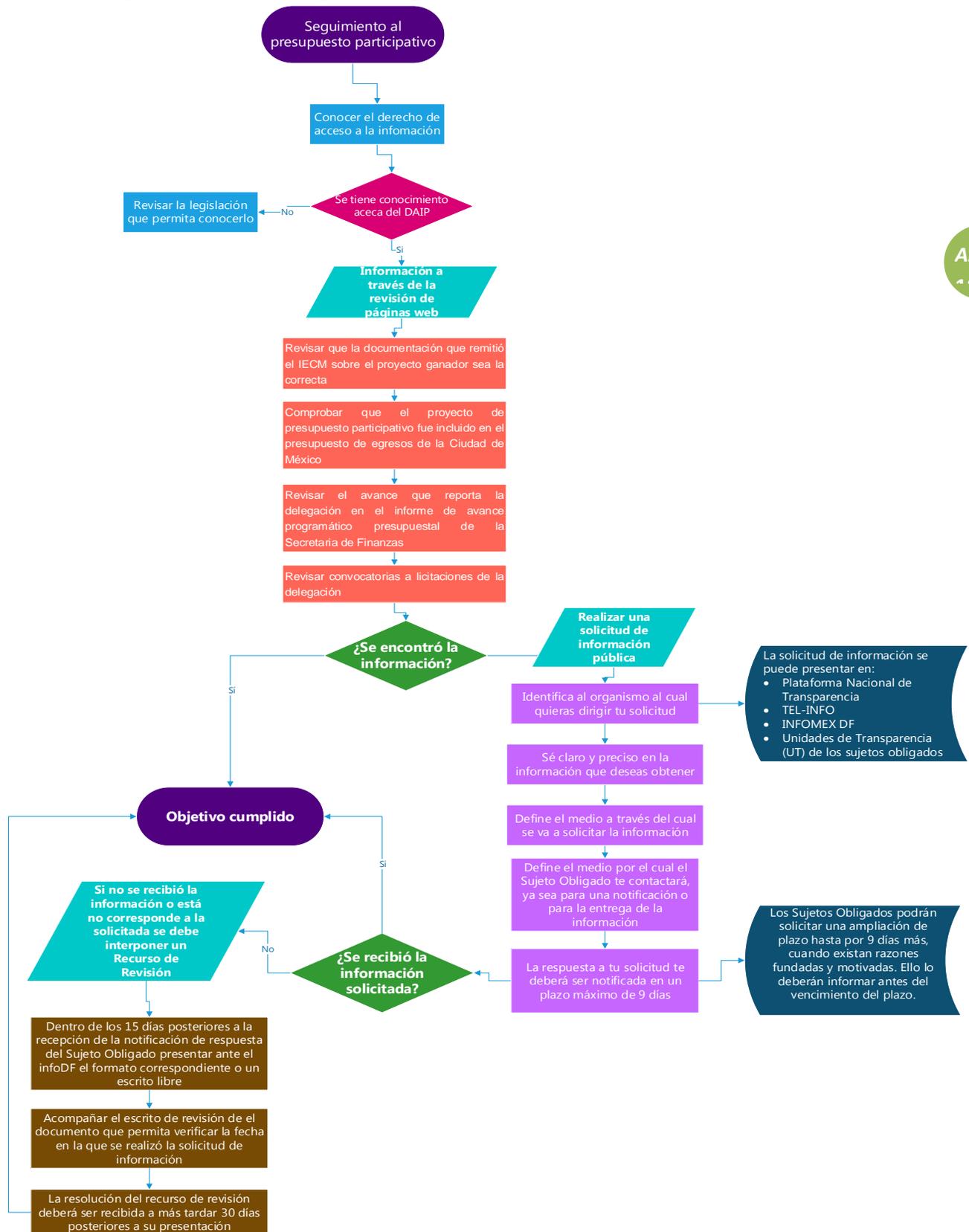
<http://coyoacan.df.gob.mx/transparencia/informacion-publica-de-oficio/#Fraccion-XXX>

#### 5. Revisar periódicamente el listado de contratos de la delegación



<http://coyoacan.df.gob.mx/transparencia/informacion-publica-de-oficio/#Fraccion-XXIX>

## VIII. Procedimiento para elaborar una solicitud de información pública respecto del presupuesto participativo



## IX. Solicitud de información pública

### Elementos de una solicitud de información

La solicitud de información que se presente deberá contener cuando menos los siguientes datos:

- I. La descripción del o los documentos o la información que se solicita;
- II. El lugar o medio para recibir la información y las notificaciones. En el caso de que el solicitante no señale lugar o medio para recibir la información y las notificaciones, éstas se realizarán por lista que se fije en los estrados de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que corresponda; y
- III. La modalidad en la que prefiere se otorgue la información, la cual podrá ser mediante consulta directa, copias simples, certificadas, digitalizadas, u otro tipo de medio electrónico.

A2-

40

### Medios a través de los cuales se puede solicitar información

Las personas podrán ejercer su Derecho de Acceso a la Información Pública a través de la presentación de una solicitud de información por los siguientes mecanismos:

- I. De manera verbal, ya sea presencial con la Unidad de Transparencia o vía telefónica;
- II. Mediante escrito libre o en los formatos que para el efecto apruebe el Instituto, presentado en las oficinas del sujeto obligado o por correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, por fax, por correo postal o telégrafo; o
- III. A través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto; de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio de su sistema de solicitudes de acceso a la información.

Para presentar una solicitud de acceso a la información o para iniciar otro de los procedimientos previstos en esta ley, las personas tienen el derecho de que el sujeto obligado le preste servicios de orientación y asesoría. Las Unidades de Transparencia auxiliarán a los particulares en la elaboración de solicitudes, especialmente cuando el solicitante no sepa leer ni escribir, hable una lengua indígena, o se trate de una persona que pertenezca a un grupo vulnerable, o bien, cuando no sea precisa o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, sean erróneos, o no contiene todos los datos requeridos.

### Procedimiento para realizar una solicitud de información a través de internet

Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante el Sistema Electrónico y la Plataforma Nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en el Sistema Electrónico o en la Plataforma Nacional y deberá enviar el acuse



de recibo al solicitante, en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables.

El sitio web de la Plataforma Nacional de Transparencia en la que se registran las solicitudes de información pública es: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)

### Procedimiento para realizar una solicitud de información vía telefónica

A través de ésta vía se podrá solicitar orientación, así como el registro de una solicitud de información. Para ello se deberá de contar con exactamente la misma información que se necesitará para realizar una solicitud por alguna otra vía, la cual se detalla en el apartado “Elementos de una solicitud de información” de la página 19.



A2-  
33

El número de contacto con TEL-INFO es **5636 4636**.

### Procedimiento para realizar una solicitud de información de manera presencial

Si la solicitud se realice verbalmente, el encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que se trate, registrará en un acta o formato la solicitud de información, que deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente Ley, y entregará una copia de la misma al interesado. Cuando la solicitud se realice en escrito libre o mediante formatos, la Unidad de Transparencia registrará en el sistema de solicitudes de acceso a la información la solicitud y le entregará al interesado el acuse de recibo.



Se podrá consultar el directorio de las Unidades de Transparencia de cada sujeto obligado en el siguiente link:

<http://www.infodf.org.mx/index.php/solicita-informacion-publica/%C2%BFqui%C3%A9nes-son-los-sujetos-obligados.html>

### Tiempo de respuesta

La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por nueve días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas. En su caso, el sujeto obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional.

No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

## Recepción de la respuesta

El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.



## 5. Información solicitada (anote de forma clara y precisa)<sup>(1)</sup>

---



---



---



---



---



---

Si requiere más espacio marque la siguiente casilla y especifique número de hojas  Anexo \_\_\_\_\_ hojas

### Información opcional para fines estadísticos

**Sexo:**  Femenino  Masculino **Edad:** \_\_\_\_\_ **Nacionalidad:** \_\_\_\_\_

### Ocupación (seleccione una opción)

- Empresario       Servidor público       Empleado u obrero  
 Medios de comunicación       Asociación política       Organización no gubernamental  
 Comerciante       Académico o Estudiante       Otro (especifique) \_\_\_\_\_

### Escolaridad

- Sin estudios       Primaria       Secundaria  
 Bachillerato       Licenciatura       Maestría o Doctorado

### Información general

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales "sistema de datos personales del sistema INFOMEX", el cual tiene su fundamento en los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal, cuya finalidad es registrar y gestionar las solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que los particulares dirijan a los entes obligados del Distrito Federal, así como de los recursos de revisión y podrán ser transmitidos a las autoridades jurisdiccionales para dar atención a los requerimientos judiciales, a las Oficinas de Información Pública a las que se dirija la solicitud para gestionar las mismas y a los órganos de control interno en caso de que se dé vista por un posible incumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y/o a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

No es obligatorio entregar datos personales. En caso de no señalar un medio para recibir notificaciones éstas se realizarán por estrados de la Oficina de Información Pública que corresponda.

Asimismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es \_\_\_\_\_, Director de Tecnologías de Información del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, así como la revocación del consentimiento, es La Morena 865, colonia Narvarte poniente, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

- (1) En caso de que el solicitante no proporcione "nombre" y señale "Acudir a la Oficina de Información Pública", para recibir notificaciones, será necesario presentar el acuse de la solicitud.
- (2) Cuando el solicitante señale como medio para recibir notificaciones "domicilio", se deberá proporcionar el nombre de la persona autorizada para recibir la notificación. (Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF).
- (3) Sólo cuando se encuentre digitalizada y sin que ello represente procesamiento de la misma. (Artículo 11 de la LTAIPDF).
- Si la solicitud es presentada ante un Ente Obligado que no es competente para entregar la información o que no la tenga por no ser de su ámbito, la oficina receptora orientará al solicitante, y en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir del día siguiente al que se tenga por presentada la solicitud, deberá canalizarla a la Oficina de Información Pública (OIP) que corresponda (Artículo 47, antepenúltimo párrafo de la LTAIPDF).
- (4) Las solicitudes de acceso a la información y las respuestas que se les dé, incluyendo, en su caso, la información entregada, serán públicas. (Artículo 51, último párrafo de la LTAIPDF).
- La entrega de información podrá generar un costo por reproducción y/o envío, el cual será informado por medio de la OIP. (Artículo 48 de la LTAIPDF)
- Las solicitudes que se reciban después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas a partir del día hábil siguiente.
- Los plazos para la atención de las solicitudes de información se encuentran establecidos en el artículo 51 de la LTAIPDF.

Respuesta a la solicitud	10 días hábiles
En su caso, prevención para aclarar o completar la solicitud de información	5 días hábiles
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo	20 días hábiles
Respuesta a la solicitud, en caso de considerarse como información pública de oficio	5 días hábiles

El solicitante que no reciba respuesta del Ente o no esté conforme con la respuesta del mismo, podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. (Artículo 76 de la LTAIPDF).

## X. Recurso de revisión y características de procedencia

Podrá interponerse, de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Instituto, o ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que haya dado respuesta a la solicitud de acceso a la información. Para este efecto, la Unidad de Transparencia al momento de dar respuesta a una solicitud de acceso a la información orientará al particular sobre su derecho de interponer el recurso de revisión y el modo de hacerlo.

En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, ésta deberá remitir el recurso de revisión al Instituto a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Cuando el recurso de revisión se presente ante la Unidad de Transparencia o por correo certificado, para el cómputo de los plazos de presentación, se tomará la fecha en que el recurrente lo presente; para el cómputo de los plazos de resolución, se tomará la fecha en que el Instituto lo reciba.

Procederá en contra de:

- I. La clasificación de la información;
- II. La declaración de inexistencia de información;
- III. La declaración de incompetencia por el sujeto obligado;
- IV. La entrega de información incompleta;
- V. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;
- VI. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley;
- VII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;
- VIII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;
- IX. Los costos o tiempos de entrega de la información;
- X. La falta de trámite a una solicitud;
- XI. La negativa a permitir la consulta directa de la información;
- XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta,
- XIII. La orientación a un trámite específico.

## XI. Presupuesto participativo. ¿Quiénes y cómo intervienen?

### Jefatura Delegacional/ Alcaldía

- De la asignación presupuestal de la Delegación se asigna el 3% al presupuesto participativo.
- Dicho presupuesto se asigna por la Asamblea Legislativa/Congreso de la Ciudad de México.
- El presupuesto asignado viene etiquetado exclusivamente para el presupuesto participativo y no se debe utilizar para otro evento y programa
- Es responsabilidad de la Delegación su ejercicio exclusivo en Presupuesto Participativo, de ello deriva la obligación de comprobar su ejercicio de manera directa y su uso específico para tal fin.

A2-

### Comité Ciudadano

- Seguimiento al proyecto de Presupuesto Participativo elegido a través de Consulta Ciudadana para ejecutarse en la colonia.
- Toda vez que **el proyecto** fue seleccionado mediante opinión de la ciudadanía, **no se debe cambiar.**
- Si el proyecto no se realiza:
  - Se hace un requerimiento por escrito a la Delegación, con copia a la Contraloría de la propia Delegación, para su seguimiento.
  - Si persiste la negativa de la Delegación para realizarlo el Comité Ciudadano deberá generar un escrito a Contraloría del Gobierno de la Ciudad de México para hacerle saber la negativa en el cumplimiento del proyecto específico. Se debe marcar copia de dicho escrito a la Delegación, para su seguimiento.
  - En el supuesto de que aún así la Delegación no cumpla, es procedente acudir al **Tribunal Electoral de la Ciudad de México** en recurso. Este tribunal es competente para conocer todo lo relativo a la participación ciudadana.

## Bibliografía

Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (2016). *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*. México: ALDF.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (2016). *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*. México: ALDF.

Cámara de Diputados. (5 de Noviembre de 2016). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (infoDF). (20 de febrero de 2018). *¿Qué es el derecho de acceso a la información pública?* Obtenido de infoDF: <http://www.infodf.org.mx/index.php/solicita-informacion-publica/%C2%BFqu%C3%A9-es-el-acceso-a-la-informaci%C3%B3n-p%C3%BAblica.html>

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (infoDF). (20 de febrero de 2018). *¿Para qué me sirve?* Obtenido de infoDF: <http://www.infodf.org.mx/index.php/solicita-informacion-publica/%C2%BFpara-qu%C3%A9-me-sirve.html>

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (infoDF). (20 de febrero de 2018). *¿Cómo puedo solicitarla?* Obtenido de infoDF: <http://www.infodf.org.mx/index.php/solicita-informacion-publica/%C2%BFc%C3%B3mo-puedo-solicitarla.html>

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (infoDF). (20 de febrero de 2018). *¿Qué hacer si me niegan la información?* Obtenido de infoDF: <http://www.infodf.org.mx/index.php/solicita-informacion-publica/%C2%BFqu%C3%A9-hacer-si-me-niegan-la-informaci%C3%B3n.html>

Organización de las Naciones Unidas. (5 de noviembre de 2016). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Obtenido de <http://www.un.org/es/documents/udhr/history.shtml>